TOMO 117 — Montevideo, Jueves 1.o de Noviembre de 1934 — Núm. 8460

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establecen disposiciones para el despacho de mercaderías sujetas a análisis en las Subreceptorías de Aduana del Departamento de Rivera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1934.—Número 6654|931.

Visto el informe producido por la Inspección General de Receptorías sobre la forma actual de despacharse las mercaderías sujetas a análisis en las Subreceptorías del Departamento de Rivera; y

Considerando: Que si bien es cierto que el régimen que ofrece mayores garantías es el del análisis previo a la entrega de la mercadería, también es verdad que ese régimen resulta impracticable en oficinas que no tienen local adecuado para el depósito de las mercaderías mientras se realiza el análisis por la oficina de Montevideo;

Que según informaciones recogidas por el Inspector General de Receptorías en su reciente gira por Rivera, la dificultad que presenta el análisis previo se elude, en la práctica, de uno de estos dos modos: o el comerciante no hace el despacho de su mercadería, introduciéndola clandestinamente al país o la oficina aduanera le entrega la mercadería antes de conocerse los resultados del análisis y cumple el permiso después que obtiene ese dato;

Considerando: Que las resoluciones de 10 de Junio de 1908, 9 de Agosto de 1916, 28 de Enero de 1924 y 28 de Julio de 1928 autorizan, en algunas Receptorías, el despacho provisorio previo análisis en el laboratorio local y sujetando los resultados de la operación al análisis que se efectúe en la oficina de Montevideo;

Que no existiendo laboratorio local, no debe autorizarse la entrega al consumo de mercaderías que puedan resultar nocivas para la salud; pero es posible establecer una situación intermedia, constituyendo a los propios interesados en los depositarios de su mercadería y estableciendo para el caso de incumplimiento una sanción de multa que puede imponerse por vía administrativa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las mercaderías sujetas a análisis que se introduzcan por las Subreceptorías de Cuchilla Negra, Batoví, Corrales, Yaguarí y San Luis, podrán ser despachadas de acuerdo con la declaración del interesado.

Art. 2.° Dichas oficinas extraerán dos muestras, remitiendo una a la División de Análisis de Montevideo y conservando la otra a los efectos de cualquier cuestión ulterior. Esas muestras serán lacradas y selladas por el interesado.

Art. 3.° Los tributos se liquidarán por la declaración del interesado, quedando, sin embargo, la casa despachante sujeta a lo que resulte del análisis que practique la División de Análisis, pagando, sin más trámite, los aumentos que resulten por diferencia de clasificación o elevación de tarifa y que serán liquidados en el permiso respectivo y abonando también cualquier otra prestación.

Art. 4.° Los interesados no podrán entregar a la venta las mercaderías introducidas al amparo de este régimen hasta que se haya recibido el respectivo certificado de la División de Análisis.

Si las mercaderías fuesen declaradas inaptas para el consumo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 15 de Noviembre de 1926.

Art. 5.° En caso de que la mercadería fuese declarada inapta para el consumo y ya no estuviese en depósito, no se permitirán a la misma persona nuevas operaciones provisionales y el despachante sufrirá una multa de diez pesos por bulto que faltare, adjudicándose el importe de las multas al funcionario denunciante.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se aclara un rubro de la tarifa aduanera de "Drogas y Productos Químicos"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1934.—Número 461|928.

Siendo necesario aclarar un error de copia que figura en la tarifa de la "Sección Drogas" aprobada por decreto de 14 de Enero de 1924, a fin de evitar interpretaciones equivocadas, y de acuerdo con la opinión de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la verdadera redacción del rubro número 352 de la tarifa de Drogas y Productos Químicos vigente, es la siguiente:
"Eteres acético, bronhídrico y nítrico, a excepción de los específicos, aforo, kilo $ 1.80".
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se establecen disposiciones para el contralor de los embarques de naranja nacional en Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1934.—Número 6654.

Visto el informe producido por la Inspección General de Receptorías respecto de la necesidad de controlar los embarques de naranja nacional en Rivera,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los embarques de naranja en Rivera podrán efectuarse de 7 a 11 horas y de 13 a 17 horas, debiendo darse aviso a la Aduana con doce horas de anticipación cuando se desee realizarlos fuera del horario indicado.
Art. 2.° La Aduana hará vigilar los embarques que se efectúen a horas inhábiles, siendo de cargo de los solicitantes la remuneración por servicios extraordinarios que corresponda al guarda que ejerza la vigilancia.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima Casas y Terrenos y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 19 de 1934.—Número 14337|934.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima Casas y Terrenos a fin de obtener aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica;
Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían los disposiciones vigentes, ampliando el artículo 18 con agregado de que las convocatorias serán publicadas en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital;
Que dicha sociedad funcionará con un capital de doscientos mil pesos ($ 200:000.00).
De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Casas y Terrenos y concederle personería jurídica, quedando la mencionada sociedad sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.
Las publicacioens deberán efectuarse de acuerdo con la resolución de 24 de Julio de 1922.
A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Sociedad Anónima Editorial Uruguay

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 19 de 1934.—Número 14506|934.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Editorial Uruguay, Sociedad Anónima, a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y la concesión de personería jurídica correspondiente;
Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, que funcionará con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y que el representante legal de la mencionada institución ha aceptado la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, en el sentido de agregar al artículo 41 de dichos estatutos el siguiente párrafo: "Con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio";
De conformidad con lo aconsejado por la precitada Inspección y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Editorial Uruguay, Sociedad Anónima, y concederle la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las edmás disposiciones vigentes.
Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.
A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese.
Publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Mensaje. Se contesta a un pedido de informes sobre un suceso ocurrido a tripulantes del R. O. U. "Capitán Miranda".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 25 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a efectos de contestar la solicitud implícitamente formulada en el mensaje de ese Poder, de fecha Octubre 9 de 1934, en el que se transcribe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante don Emilio Frugoni, relacionadas con el luctuoso suceso ocurrido a algunos tripulantes del R. O. U. "Capitán Miranda" en el puerto de Colonia.
Las manifestaciones del referido señor Representante abarcan dos tópicos distintos del problema, consistentes, uno en que se recabe datos del Poder Ejecutivo si se ha levantado o no sumario destinado a deslindar las responsabilidades del caso, y el otro, íntimamente vinculado al anterior que exterioriza el deseo manifiesta de que se castigue a los culpables del suceso si es que los hubiera.
El Poder Ejecutivo se limita hoy a contestar la primera parte de lo solicitado, y en ese sentido debe manifestar a ese Alto Cuerpo que, con respecto al accidente de Colonia han sido levantadas dos informaciones sumarias: una por el señor Juez Sumariante del R. O. U. "Capitán Miranda", Alférez de Navío don Ramón M. Apprato y otra por el señor Capitán de Fragata don Octavio San Martín, Ayudante General de Ordenes de la Inspección General de Marina.
Ambas informaciones están, en la actualidad, a estudio de una Comisión especial designada al efecto e integrada con los señores Capitanes de Navío Oscar Tagle y Teodofredo B Camacho y Capitán de Fragata Juan A. Battione, la cual, luego de un minucioso examen de las mismas deberá producir su dictamen ante la Inspección General de Marina, la que se pronunciará en definitiva una vez que obren en su poder todos los elementos de juicio pertinentes.
Y en cuanto a la segunda faz del asunto planteado, vale decir la exteriorización del deseo de que, si existieran responsables del accidente acaecido, se adopte contra ellos las sanciones pertinentes, el Poder Ejecutivo se adelanta a asegurar que, en cumplimiento de las normas que le son

habituales y velando por los altos prestigios de la Marina Nacional, será inflexible con quien o quienes pudieran tenes la responsabilidad del accidente acaecido, dando la intervención del caso a la Justicia Militar.

Por lo demás, y una vez terminado el sumario incoado por vía administrativa, el Poder Ejecutivo se complace en ofrecer a ese Alto Cuerpo toda la documentación pertinente que se considere del caso examinar.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

7

Mensaje. Se contesta a un pedido de informes sobre denuncias relacionadas con adquisiciones de armamentos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 25 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a efectos de contestar la solicitud formulada en el mensaje de ese Poder, de fecha Octubre 23 de 1934, en el que solicitan informes sobre las actuaciones practicadas a raíz de las declaraciones sobre irregularidades en la adquisición de armamentos, formuladas en el Senado Argentino por el doctor Mario Bravo, atingentes con el Uruguay, y estado en que se encuentran los sumarios respectivos.

En respuesta, el Poder Ejecutivo se hace un deber de manifestar que, una vez obtenidas por la vía correspondiente esas declaraciones y las ampliaciones necesarias, puso el asunto en manos de la Justicia Militar, la que en estos momentos instruye el sumario de rigor en esos casos.

Además, me es grato hacer saber al señor Presidente que, una vez terminada la referida diligencia sumarial pendrá, si así se solicita, a disposición de ese Alto Cuerpo los antecedentes respectivos.

Me es grato saludar al señor Presidente con mi más alta consiedración. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

8

Decreto. Se destina un Mayor a la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 22 de 1934.—Número 3822|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en la Inspección General del Ejército, el señor Mayor Arturo Larrosa, quien los presta actualmente en la Presidencia de la República.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

9

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Teniente Coronel

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 22 de 1934.—Número 3067|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por estar comprendido en lo que establece el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330, el señor Teniente Coronel Carlos Finocchietti.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Angela Ferrari de Peña

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Angela Ferrari de Peña a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Ferrari de Peña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 453.59.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa A. Viviani de Fernández

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Teresa A. Viviani de Fernández a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa A. Viviani de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 412.26.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita Haget

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita Margarita Haget a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Margarita Haget con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 42 de la ley número 7813 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 411.03.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Sofía Méndez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita Sofía Méndez a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Sofía Méndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 404.25.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña María Areco de Gibert e hijas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestió niniciada por la señora María Areco de Gibert y las señoritas María Estela Cristina y Delia María Reina Gibert a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Areco de Gibert y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 298.78.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Alida Mercader de Añorga e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Alida Mercader de Añorga y los menores Silvia Esther, Julia Helena, Miguel Cosme y Mario Jorge Añorga a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Alida Mercader de Añorga y sus menores hijos con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 291.38.

Pulíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Haydée Pérez de Sanabria

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Haydée Pérez de Sanabria a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Haydée Pérez de Sanabria con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 28 de Mayo de 1896, de una asignación anual ed $ 266.46.

Pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.—TERRA. —CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Balbina Varela de Cancela

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Balbina Varela de Cancela a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Balbina Varela de Cancela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 230.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Dominga P. Braide de García e hijas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Dominga P. Braide de García y sus hijas Gradys M., Nélida Hilaria, Renée y María Elena García a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dominga P. Braide de García y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 143.30.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Irene Peña de Santos e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Irene Peña de Santos y sus hijos Leonor Candelaria, Luis Alberto y Juan Carlos Santos a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Irene Peña de Santos y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Suánez de Cardozo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Francisca Suánez de Cardozo a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Suánez de Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Elisa Pereira de Clavijo e hijas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Elisa Pereira de Clavijo y sus hijas Aquilina Gregoria y Clara Agueda Clavijo a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elisa Pereira de Clavijo y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, desde el 26 de Octubre de 1925 será liquidada a razón de pesos 138.00 anuales, de acuerdo con el artículo 13 de la ley número 7914.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña María Ferreira de Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora María Ferreira de Rodríguez y el menor Alberto Rodríguez Sosa a efecto de que se les otorgue pensión.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Ferreira de Rodriguez y el menor Alberto Rodríguez Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Magdalena Ciocca de Scola

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Magdalena Ciocca de Scola a efecto de que se le otorgue pensión,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena Ciocca de Scola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

24

Resolución. Se dispone que doña María Dora Rodríguez Enríquez disfrute de una pensión graciable que antes lo hacía con una hermana.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita María Dora Rodríguez Enríquez a efecto de que se liquide solamente a su nombre la pensión graciable que le fué acordada conjuntamente con su señorita hermana María Lilia, en virtud de desempeñar ésta un cargo rentado en la Administración Pública;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República,

RESUELVE:

La Contaduría General de la Nación liquidará a nombre de al señorita María Dora Rodríguez Enríquez la pensión que disfruta en común con su hermana doña María Lilia, de conformidad con el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución, publíquese y vuelva a la citada Contaduría a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

25

Resolución. Se modifica la jubilación de don Federico Fleurquin

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el doctor Federico Fleurquin, a efecto de que se le otorgue reforma de cédula de jubilado;
El Presidente de la República,

DECRETAN:

Otorgar la reforma de cédula solicitada por el señor doctor Federico Fleurquin con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 3 de Diciembre de 1933, de una asignación anual de pesos 2.895.00, en sustitución de la que actualmente percibe.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Armando Maldonado

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Armando Maldonado, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Administrador de Rentas del Departamento de Soriano;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Armando Maldonado con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 2.563.41.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Ulises Serrano

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Ulises Serrano, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Administrador de Rentas del Departamento de Rivera;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Ulises Serrano con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 2.514.00.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Rufino Aguirre

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Rufino Aguirre, a efecto de que se le otorgue jubilación como Inspector del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rufino Aguirre con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 2448.00.
Comuníquese, publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA. — CESAR CHARLONE.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Fernando A. Torres de la Llosa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando A. Torres de la Llosa, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Procurador de la Oficina Jurídica de la Intendencia Municipal de Montevideo;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fernando A. Torres de la Llosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 2.419.29.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan B. Risso

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan B. Risso, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de 1.a clase de la Intendencia Municipal de Montevideo;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan B. Risso con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 2.310.00.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 26 de Octubre de 1934.

1 y 2—Acéptase la renuncia que del cargo de peón presupuestado de la Policía Sanitaria de los Animales, ha presentado el señor Héctor E. Fassanello. (Carpeta 1565|934).

3—Depositase en la Sucursal del Banco de la República en Paysandú y a la orden del Juzgado de lo Civil de 1.a Instancia de 2.o turno, la suma de $ 5.000.00 a fin de que en los autos "El Fiscal de lo Civil y del Crimen don Manuel Cañizas, expropiación", se entregue esa suma a la sucesión de este señor y a cuenta del valor de expropiación de un campo. (Carpeta 618|932).

4 y 5—Concédese a la Elaboración General del Plomo" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 1. (Carpeta número 1293|934).

6—Concédese el registro de la marca "Mascota" solicitada por el señor José Maiorano. (Acta 25341).

7—Concédese a la firma Juan de Crux liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 1. (Carpeta 1569|934).

8—Prorrogase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el empleado de la Policía Sanitaria Animal, señor Juan F. Casal. (Carpeta 1263|924).

9—Declárase que el beneficio de la exoneración del pago de patente de giro acordado a la firma Juan Parlade y Compañía por resolución de Diciembre 22 de 1932 para su fábrica de conductores eléctricos, le corresponde a la firma Pintos y Cía. en su carácter de sucesora de aquélla. (Carpeta 619|932).

10—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con carácter precario hasta tanto se fabrique en el país el aguarrás mineral, que se importa para ser empleado en la fabricación de pinturas, barnices y esmaltes, con el 10 o|o de derechos y 9 o|o de adicionales. (Carpeta 1294|934).

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 209.72, importe de suministros hechos a este Ministerio en el mes de Junio último. (Carpeta 760|1934).

12 y 13—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 23.40 por impresos hechos a este Ministerio. (Carpeta número 278|934).

14—Prorrógase por dos meses la licencia de que veiene haciendo uso por motivos de salud la empleada de la Dirección de Agronomía, señorita Ernestina Pereira. (Carpeta 800|934).

15—Concédese el registro de la marca "Etiqueta" (Palmera) solicitada por "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos S. A. (Acta 25395).

16—Rectifícase la resolución de 24 de Agosto próximo pasado por la que se desestima el privilegio industrial solicitado por la Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A. para "Sartenes de chapa de hierro acerado". (Acta 212).

17—Concédese a la Compañía Industrial del Caucho Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cesionaria del señor Bienvenido Jaumandreu, prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma". (Acta número 3617).

18—Concédese el registro de la marca "RCA" solicitado por la R. C. A." Víctor Company Inc. (Acta 24789).

19—Concédese al señor Santiago Savio (rijo) el registro de la marca "Santa Magdalena". (Acta 24719).

20—Desestímase la gestión iniciada por "Productos Selectos del Cerdo S. A." solicitando patente para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal". (Acta 3240).

21—Desestímase la gestión iniciada por los señores Marote Hermanos solicitando patente de invención para "Mejoras en alpargatas". (Acta 3721).

22 y 23—Concédese a la firma Luis A. Monge liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta 1592|934).

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 14.95 por impresos hechos a este Ministerio en el mes de Mayo último. (Carpeta 278|934).

25 y 26—Autorízanse las siguientes transferencias de marcas:

Del señor Miguel Denegri, la marca "Metallum", en favor de la firma United Incandescent Lamps and Electrical C.o Limited Ujpest, Hungría. (Acta número 18189).

De la S. A. Etablissements Pastival, de la marca "Valda", en favor de la Sociedad A Responsabilidad Limitada "Etablessements Pastival", de París (Francia). (Acta 16314).

27—Acuérdase a la firma Antonio Feror e Hijos el plazo de un año para el empleo de los materiales importados en franquicias aduaneras el 24 de Febrero de 1933. (Carpeta 1617|934).

28—Acuérdase a la fairma Antonio Ferro e Hijos el plazo de un año para el empleo de los materiales importados en franquicias aduaneras el 17 de Mayo de 1932. (Carpeta 1617|934).

29—No se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana del "Silicato de aluminio impuro" solicitada por la firma Ramón Barreira e Hijos. (Carpeta 1616|934).

30 y 31—Resolución disponiendo que la Administración de "Diario Oficial" disponga el correspondiente asiento de cancelación en los libros, en las actuaciones judiciales que resulte imposible el pago de edictos publicados. (Carpeta número 2009|924).

32—Autorízase a la Dirección de Agronomía para adquirir de la Dirección General de la Lucha contra la Langosta 1.000 litros de soda cáustica a cambio de 87 medios litros de rubina. (Carpeta número 1457|934).

33 y 34—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1.000.00 que destinará a subsidio de la 20.a Exposición Feria de Ganadería que celebrará la Sociedad Fomento Agropecuaria de Bella Unión (Departamento de Artigas) en los días 11, 12 y 13 de Noviembre próximo. (Carpeta 1503|934).

35—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 75.94 importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio en el mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta 160|934).

36—Desestímase la gestión iniciada por The Texas Company (Uruguaya) S. A. solicitando el registro de la marca "Tex". (Acta 25051).

37—Cancélase el registro de la marca "Tirana" concedida por resolución de 8 de Agosto de 1931 a los señores Giordano Hermanos, tan solo en el renglón vinos, quedando subsistente para los demás artículos. (Acta 21977).

38—Declárase comprendido en los beneficios que establece el artículo 5.o de la ley del 10 de Febrero de 1913 al metal "Paladium", siempre que su importación se haga en polvo o esponja. (Carpeta 1432|934).

39—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Efervescente de frutas", presentada por el señor Antonio Peluffo. (Aacta 25353).

40—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional, señor Romeo Zanelli. (Carpeta 1189|930).

41—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 382. (Carpeta número 1629|934).

42—Concédese en las condiciones del decreto de 26 de Setiembre de 1933 prórroga de un año para que se haga efectivo el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio industrial número 28, concedido con fecha 22 de Diciembre de 1932, en favor del señor Enrque A. Cornú para "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal, cañizo, hojas, paja de lino, de trigo, de maíz, etc.", prórroga que contará a partir de la fecha de la presente resolución. (Acta 73).

43—Desestímase la gestión iniciada por los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo Vidovich solicitando patente para un "Calentador eléctrico para agua, sistema "Ferdori". (Acta número 3725).

44—Resolución dejando sin efecto la multa impuesta a la Administración de la revista "Deutsche Wacht" por la infracción cometida al violar lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de porte pago del 6 de Febrero de 1915. (Carpeta número 1107|34).

45—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional 500 ejemplares de formularios para el contralor del destino de las tropas adquiridas en Tablada, por la suma de $ 4.70. (Carpeta N.o 1574|934).

46—No se hace lugar a la gestión iniciada por los propietarios de las estaciones trasmisoras de radio C X 26 Radio Uruguay, C X 34 Radio Artigas y C X 40 Radio Fenix solicitando exoneración de derechos de importación para cristales de contralor de frecuencia a instalarse en las respectivas estaciones. (Carpeta N.o 1643|34).

47—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para mandar imprimir en la Imprenta Nacional 2.000 planillas para estadística de exportación de carne por la cantidad de $ 58.00. (Carpeta número 1598|34).

48—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para descargar de su contabilidad la suma de $ 161.96, importe de dos vales firmados por los ex Capataces W. Leukart, A. Sessa y Laguzzi. (Carpeta número 1463|34).

49—Desestímase la gestión iniciada por los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo, solicitando privilegio industrial para la "Fabricación de asiento de madera comprensada para sillas y sillones". (Acta número 230).

50—Auméntase al 10 o|o la comisión fijada al comprador del "Diario Oficial" por resolución de 28 de Enero de 1927 don Luis Vázquez. (Carpeta N.o 619|1923).

51—Concédese al señor Alberto Belbussi de Montevideo la propiedad en el registro de la marca "Confitería Americana". (Acta número 24064).

52—Concédese a la Universal S. A. Comercial e Industrial de Montevideo el registro de la marca "Vaca" (Etiqueta). (Acta número 25732).

53—Resolución declarando a los efectos de la de fecha 8 de Mayo de 1934 sobre inclusión en materias primas de la cebada cervecera que la Sociedad Anónima Maltería Nacional ha iniciado sus activida-

des industriales el 1.o de Setiembre último. (Carpeta número 1954|1931).

54—Concédese el registro de la marca "Laxa" solicitado por The Battle Creek Food Company de Estados Unidos de Norte América. (Acta número 19415).

55—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Pantosoluta", de los señores Bocage Bujalance y Compañía, de Montevideo bajo acta número 25603.

"Gamma", de los señores Crottogini y Compañía, de Montevideo. (Acta número 25585).

"Higia", de los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo. (Acta número 25654).

"Rainbow", del señor Santiago Muore, de Montevideo. (Acta número 25586).

"Flogil", del señor Antonio Peluffo, de Montevideo. (Acta número 25625).

56—Cancélase el registro de las siguientes marcas:

"Forzol", de la Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América. (Acta número 25498).

"Yolanda", de los señores Irureta Goyena Echegaray y Compañía, de Montevideo. (Acta número 14157).

"Etiqueta especial", de los señores Irureta Goyena Echegaray y Compañía, de Montevideo. (Acta número 12689).

57—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Forestal", de la Forestal Arengina S. A., de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta número 25714).

"Forestal", ídem ídem ídem. (Acta número 25713).

"Vencal", de la The River Plate Dairy Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta número 25737).

"El Profeta", del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta número 25678).

"Oración", de los señores E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta número 25753).

"Nu-Trim", de la Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América. (Acta número 25664).

"Etiqueta", de la Societé Anonyme Papiers a Cigarettes Le Niel Joseph Bardou y Fols (Anciens Establessements Bardou Bonfils y Cíe.), de Angulema (Francia). (Acta número 25694).

"Crown", de la Forestal Argentina S. A., de Tierras Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales. (Acta número 25720).

"Etiqueta", de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América bajo acta número 25735.

"Squibb", de Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. (Acta número 25663).

"Sunsweet", de la California Prune Apricor Growers Asscociation, de Estados Unidos de América. (Acta N.o 25687).

"Etiqueta", de la The River Plate Dairy Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta N.o 25739).

58—Concédese las siguientes renovaciones de registro de marcas:

"Pelicán", de Gunther Wagner, de Alemania. (Acta número 14236).

"Patinol", del señor Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo. (Acta N.o 14382).

"Fly-Tox", de la Rex Research Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta número 14790).

"Gonzáles Byass y Compañía", de la razón social Gonzáles Byas y Compañía Ltda., de España. (Acta N.o 14309).

"Bon Amí", de la The Bon Amí Company, de Estados Unidos de América. (Acta número 14497).

"Etiqueta" (Bolsa), de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo. (Acta número 15201).

"5 al 40 Triángulo", de la Mergenthaler Linotype Company, de Estados Unidos de América. (Acta número 14435).

"Tres Medallas", de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo. (Acta número 14339).

"La Suiza", de la razón social Viuda de Ferrari e Hijo, de Montevideo bajo acta número 13960.

"Le Jade", de la S. A. Perfumerie Roger y Gallet, de Francia. (Acta número 14004).

"Le Jade", ídem ídem ídem. (Acta número 14005).

"Le Jade", ídem ídem ídem. (Acta número 14006).

"Juvenin", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. (Acta número 12376).

"Crudiol", de Ramón Barreira e Hijo, de Montevideo. (Acta 14383).

"Metallum", de Miguel Denegri, de Montevideo. (Acta 13939).

"Jardines de España", de la Perfumería Gal S. A., de España. (Acta 14647).

"El Popular", de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo. (Acta 14838).

"Papier Duc", de la Societe Anonyme des Papiers a Cigarettes Duc y Villete Duc, de Bélgica. (Acta 14351).

"Envase", de los señores Despouey y Cía., de Montevideo. (Acta 11421).

"Victoria", de Luis Ferrario, de Montevideo. (Acta 14788).

"Johann Faber", de la Sociedad Bleintieff Vorm Johann Faber A. G., de Alemania. (Acta 14716).

"Pili", de los señores García Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.). (Acta número 14667).

"La Uruguava", de Bevilacua y Cía., de Montevideo. (Acta 13391).

"Delco", de la Delco-Remy Corporation de Estados Unidos de Norte América. (Acta 14378).

59—Desestímanse las siguientes gestiones de patentes de invención:

"Dispositivo para propaganda consistente en una combinación de rodillos impresores denominado "Writer-Wyas solicitado por Mariano A. Rundie, de Montevideo. (Acta 3386).

"Calentador de agua", solicitada por Alberto S. Willat, de Montevideo. (Acta número 3447).

"Aparato denominado "Martillo y Vibrador Hidráulico", solicitado por Valentín Aquilini de Montevideo. (Acta número 3820).

"Mecanismo para trasmisión de fuerzas, cambios de velocidad, diferencial, desbriage y freno aplicable a toda clase de vehículos mecánicos y máquinas en general denominado C. S. C.", solicitado por Leopoldo Czimmer, de Montevideo. (Acta número 3482).

"Aparato para propaganda Avisador Sport", compuesto de azucarero, palillero, servilletero, fases giratorias y fijas y juego recreativo", solicitado por Andrés Comas y Ramón Andrade, de Montevideo. (Acta 3639).

"Fabricación de ligas para hombres con espigal de metal inoxidable", solicitado por Gamlet Epstein, de Montevideo. (Acta 3631).

"Percha-cama", solicitada por Adolfo Kleiman, de Montevideo. (Acta número 3819).

"Nuevo tipo de escenario automático ultramoderno", solicitado por el señor Luis Buigas de Daimau, de Montevideo. (Acta 3790).

"Mesa de bolos Bowling en miniatura", solicitado pro Rodolfo Nauwert, de Montevideo. (Acta 3771).

"Una nueva composición asfaltadora rocosa", solicitado por los señores Leopoldo O. Casal, Luis D. Micoud y Roberto Reggiani", de Montevideo. (Acta número 3760).

60—Autorízanse las siguientes transferencias de marcas:

"Perlina", de Macedonio Ferrari en favor de Herman Pucciarelli, de Montevideo. (Acta 1797z).

"Talismán", de Macedonio Ferrari, en favor de Herman Pucciarelli. (Acta número 15764).

"Marilu", de Juan Carlos Costa, en favor de Juan G. Alonso. (Acta 25878).

61—Concédese los siguientes registros de marcas:

Al señor Julios B. Vidovich, de Montevideo, la marca "Record". (Acta número 25703).

Al señor Anselmo Varela, de Montevideo, la marca "Varela". (Acta 25777).

Al señor Desiderio Martínez Montero, de Montevideo, la marca "Calvo". (Acta número 26635).

Al señor José Rodríguez, la marca "Cruz Blanca". (Acta 25706).

A los señores Burguete, González y Cía., la marca "Nobel". (Acta 25774).

A los señores Monti y Andrade, la marca "Cimarrón". (Acta 25740).

Al señor Germán Garrido, de Montevideo, la marca "Raquel". (Acta 25666).

A la Societe de Responsabilite Limite Perfumerie Lubin, de Montevideo, la marca "Inedit" (envase loción). (Acta número 25506).

Al señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, la marca "Elite". (Acta 25670).

Al señor José A. Viloria, de Montevideo, la marca "La Lola". (Acta 25748).

A los señores Mendel y Cía., de Montevideo, la marca "Lirba". (Acta 25672).

A la señorita Teléfora Quintas, de Montevideo, la marca "Etiqueta". (Obleas Alcalinas). (Acta 25749).

A los señores Loppacher, Revello y Bianchi, de Montevideo, la marca 'L. R. B.". (Acta 25743).

Al señor Ramón Gainza, la marca "Federal". (Acta 27773).

A los señores Busanello y Lindmayer, de Montevideo, la marca "Mikado". (Acta número 25771).

A los señores Márquez, Rubio y Cía., de Montevideo, la marca "Cruz Azul". (Acta 25770).

A la Societe de Responsabilite Limite Perfumerie Lubin, de Montevideo, la marca "Lait de Beaute". (Acta 25707).

Al señor Pedro Meillet, de Montevideo, la marca "Puli Nivol". (Acta 25688).

Al señor Galiverti y Cía., de Montevideo, la marca "Mixu". (Acta 25707).

A la Sociedad Uruguaya Iuyantorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia), Y. A. del Sur, de Montevideo, la marca "Krasin". (Acta número 25682).

Al señor Cayetano Pérez, de Montevideo, la marca "Wistinnster". (Acta número 25765).

Al señor Cándido Maso, de Montevideo, la marca "Plin". (Acta 25689).

62—Concédese los siguientes registros de marcas:

Al señor Antonio G. Llambi, de Minas (R. O. del U.), la marca "María Isabel". (Acta 25762).

Al señor Pablo D. Petrella, de Montevideo, la marca "Feliz Amor". (Acta número 25751).

A los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, la marca "Anticuario". (Acta 25752).

Al señor José Brum, de Montevideo, la marca "La Vegetal". (Acta 25757).

A los señores Henderson y Cía., de Montevideo, la marca "Etiqueta Especial". (Acta 25710).

A los señores Henderson y Cía., de Montevideo, la marca "Whyte Heater". (Acta 25709).

Al señor Luis Ferrari, de Montevideo, la marca "El Mago de los Sombreros". (Acta 25675).

A los señores Fuentes y Cía., de Montevideo, la marca "Bergamann". (Acta número 25764).

A la Societe a Responsabilite Limitee Perfumerie Lubin, de Montevideo, *la marca "Lubin" (Etiqueta). (Acta 25507).*

Al señor José Cafaro, de Montevideo, la marca "Muralbo". (Acta 25704).

A los señores Clavijo y Cía., de Montevideo, la marca "Polo Club". (Acta número 25674).

Al señor Claudio Sapelli, de Montevideo, la marca "Nelson". (Acta 25677).

A los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, la marca "Sapo". (Acta número 25681).

Al señor Gaetano Trouillier, de Montevideo, la marca "Secoman Uruguayo". (Acta 24194).

Al señor Miguel Goulard, de Montevideo. la marca "Mont Blanc". (Acta número 25746).

Al señor Miguel Goulard, de Montevideo, la marca "Oro Viejo". (Acta número 25745).

Al señor José Rodríguez, de Montevideo, la marca "Conzi". (Acta 25705).

Al señor Germán Garrido, de Montevideo, la marca "Etiqueta" (Verde y Dorado). (Acta 25690).

Al señor Alfredo Cranwell, de Montevideo, la marca "Espac". (Acta 25644).

Al señor Mario Mangini, de Montevideo, la marca "Bank". (Acta 25718).

Al señor Humberto Marranghello, de Montevideo, la marca "Agua Anticanicie Guerra". (Acta 25785).

Al señor Manuel Matto e Hijos, de Montevideo, la marca "La Rubia". (Acta número 25741).

63—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el peón de la Policía Sanitaria de los Animales señor Eduardo Echanin. (Acta 461|1932).

64—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para importar libre de derechos de Aduana 70.000 kilos de papas para consumo. (Carpeta 1269|34).

65 al 67—Declárase exonerado del pago de derechos de Aduana a la lancha con motor a nafta denominada "Don Emilio", importada al país por el Frigorífico Artigas. (Carpeta 2299|33).

68—Resolución concediendo al Wanderers Football Club autorización para desplazar el alambrado que deslinda su campo dedeportes del local de Exposiciones del Prado. (Carpeta 1021|33).

69 y 70—Prorrogase por el término de quince días la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar de la Dirección de Agronomía don Eduardo C. Navia. (Carpeta 767|934).

71—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para disponer de sus proventos de la cantidad de $ 71.00 en la impresión, en la Imprenta Nacional de 5.000 boletas de embarque y 1.000 boletas de inspección de carnes. (Carpeta 1321|934).

72—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para expedir boletas de pago por las primas a que se han hecho acreedores los hacendados de acuerdo con la ley de 29 de Junio de 1932, por la suma de $ 1.083.88. (Carpeta 1496|934).

73—Se manda librar orden de pago a favor de la firma Eugenio Barth y Cía. por la suma de $ 80.00 importe de la instalación de un teléfono (Carpeta número 1134|934).

74—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y útiles por la suma de $ 15.84, importe de suministros hechos a la Secretaría del Ministerio de Industrias. (Carpeta 760|34).

75, 76 y 77—Concédese a la firma Labadie y Berrelli liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud. (Carpeta 1375|934).

78—Concédese a Manuel Narancio liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 13. (Carpeta 1684|934).

79—Acéptase la renuncia que del cargo de peón de campo del Laboratorio Agronómico de la Dirección de Agronomía ha presentado el señor Olimpio Viera. (Carpeta 963|25).

80—Autorízase al señor Manuel Gaggero para importar por el puerto de Montevideo, antes del 31 del corriente 1.250 bolsas sin el gravamen extraordinario de $ 0.20. (Carpeta 1630|34).

81—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para expedir boletas de pago para primas por un total de pesos 1.071.22. (Carpeta 1496|34).

82—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos de la suma de $ 910.00 en el pago al Banco de Seguros del Estado correspondiente al seguro del personal obrero de dicha imprenta por el corriente año. (Carpeta número 1710|930).

83—Concédese al a firma Justo Aramendía, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4. (Carpeta 1692|934).

84—Concédese a la firma Busanello y Limayer liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalal en su solicitud número 2. (Carpeta 1691|934).

85—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 30 de Marzo de 1933 a los señores Demichelli y Antonio Frascheti Rui, de Montevideo, referente a un invento denominado "Construcciones de viviendas rústicas, empleando maderas nacionales, denominada "Vivienda Rustec". (Acta número 3664).

86—Desestímase la gestión iniciada por Francisco Lombardo, de Río de Janeiro (Brasil), solicitando patente para un invento denominado "Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo" "Center Gooal". (Acta 3561).

87—Desestímase la patente de invención solicitada por Ricardo Algorta, de Montevideo, para un invento denominado "Nuevo muñero articulado y plegadizo de cartón para propaganda". (Acta número 3962).

88—Desestímase la gestión iniciada por el señor Lázaro Jaimovich, de Buenos Aires, solicitando prórroga de un año para plantear en el país la industria correspondiente a la patente de invención relativa a "Un colchón higiénico". (Acta 3514).

89—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 27 de Diciembre de 1933 al señor Antonio Burello, de Buenos Aires, referente a un invento denominado "Mejoras en medidores para expender líquidos". (Acta número 3797).

90—Autorízanse las siguientes transferencias de marcas:

"Cervantes", de los señores Staricco, Despaux y Cía. en favor de los señores Carlos Sapelli Hermanos. (Acta 21821).

"Bristol", de los señores Ameglio y Podestá, en favor de la razón social Ameglio y Compañía. (Acta 19101).

"Bristol", de los señores Ameglio y Podestá, en favor de Enrique Podestá Gomeza. (Acta número 19101).

"Galeón", de los señores Starico, Despaux y Cía., en favor de los señores Carlos Sapelli Hermanos. (Acta 22800).

91—Desestímase el registro de la marca "Clarion" solicitada por la "Transformer Corporation of America de Estados Unidos de América del Norte. (Acta número 22789).

92—Concédese el registro de la marca "Gartrisel" solicitada por Pedro Valdenegro, de Montevideo. (Acta 25643).

93—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 11 de Agosto de 1932 a la Compañía Swift de Montevideo, referente a un invento denominado "Procedimientos para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido". (Acta 3433).

94—Desestímase la gestión iniciada por la Sociedad Reckit y Sons Limited, de Inglaterra, solicitando la anulación en el registro de la marca "Loro", concedido por resolución de 17 de Agosto de 1934 a favor de los señores Márques y Compañía, de Montevideo. (Acta número 25472).

95—Desestímase la gestión iniciada por los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, solicitando patente para un invento denominado "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langosta o cualquier otra clase de insectos". (Acta 3704).

96—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 23 de Abril de 1934 al señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, referente a un invento denominado "Nuevo tipo de zapato denominado "Comodín". (Acta 3730).

97—Concédese a la Sky Publicity Limited, de Londres (Inglaterra) patente para un invento denominado "Perfeccionamientos en aparatos de ópticas para proyecciones". (Acta 3804).

98—Concédese a la Compañía de Materiales de construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 73. (Carpeta 1640|934).

99—Concédese a la firma Justo Aramendía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta 1676|934).

100—Concédese a la firma Eduardo Oromí Hermanos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 1674|934).

101—Autorízase al señor Urbano Echenique para importar con procedencia de Holanda y con destino a la siembra del próximo mes de Diciembre 2.000 kilos de semilla de papa. (Carpeta 1414|34).

102—Autorízase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para entregar a la Liga Pro Trabajadores de la Tierra 3 bolsas de semilla de maíz para ser distribuída gratuitamente entre los trabajadores pobres. (Carpeta 795|34).

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de Octubre de 1934

María Rubaldo de Lazzari, italiana, 58 años, casada, Hospital Maciel.

Lorenzo Dorado, español, 65 años, casado, San Martín 3464.

Manuel Easina, oriental, 25 años, casado, esta sección 23.a.

Lola Paz, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.

Guillermo Pantelli, oriental, 17 años, soltero, Piedad 1411.

Rosa Apesteguy, oriental, 18 años, soltera, Yaguarón 2060.

Juana Catalina de Larrobla, oriental, 58 años, viuda, Chucarro 1073.

Angela Chissleznati de Matteis, italiana, 74 años, viuda, Wáshington 96.

Violeta Ponce Urioste de Fernández, oriental, 29 años, casado, Lavalleja 2348.

María Arcar de Esmoris, española, 72 años, viuda, Justicia 2219.

Camilo Castro, oriental, 7 días, Andrés Aguiar 1735.

Isabella Catherine Heritage, inglesa, 73 años, soltera, Sarmiento 2640.

venga introducir en el Código Penal vigente, transcurridos dos años de su aplicación.

Art. 4.o La Suprema Corte de Justicia reglamentará la instalación y funcionamiento de la Comisión.

Art. 5.o Los artículos del Código vigente modificados por esta ley, se incorporarán a la más próxima edición oficial.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1934.

J. C. Estol, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Diputados devuelve el proyecto de modificaciones al Código Penal, enviado por este Cuerpo, después de haber admitido todas las propuestas, habiendo introducido en algunas, pequeñas rectificaciones de detalle o de aclaración.

Además la referida Cámara ha tomado iniciativa, para agregar algunas modificaciones surgidas de su seno, y otras atendiendo gestiones de la Suprema Corte de Justicia.

Para facilitar su estudio hemos de comenzar por las primeras, manifestando desde ya, que vuestra Comisión, se ha inclinado a admitir todas las modificaciones aprobadas en la otra Cámara y que motivan este reenvío del proyecto.

Las modificaciones al proyecto del Senado, se reducen a dos.

Artículo 322. En este artículo por el que se indican los delitos que sólo se perseguirán a instancia de parte, y entre los que figura: el acometimiento con arma apropiada, se le ha agregado "a que se refiere la parte inicial del artículo número 324". Este agregado responde a fijar aclarándolo, cual es el delito que escaparía a la persecución de oficio.

No de otra manera lo había entendido el Senado, al aprobar la disposición; ya que el delito que podemos denominar de acometimiento con arma apropiada queda circunscripto al estudiado en la primera parte del artículo 324.

El artículo que viene de la Cámara de Diputados lo dice de manera expresa, para hacerse cargo de algunas inquietudes expresadas en el seno de su Comisión de Código.

Artículo 2.o De las disposiciones transitorias: la Comisión Revisora del Código que se organizaba por el artículo 2.o, y entre cuyos integrantes figuraban uno de los miembros del Tribunal de Apelaciones, y uno de los Jueces del Crimen, en el proyecto reenviado se sustituyen "por dos Magistrados que la Suprema Corte designará".

Vuestra Comisión acepta la modificación, pues sin cambiar la estructura elegida, se deja a la Corte en mayor libertad para designar a los funcionarios que considere más capacitados para esta delicada misión.

Nuevas enmiendas y aclaraciones

Artículo 80. En su primera parte, se agrega: "que tampoco podrán descender del mínimo fijado para cada delito", y se añade: "salvo lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 86".

Esto último para tomar en cuenta la modificación que se introduce en el artículo 86, y del que se dará cuenta más adelante, por el que se faculta al Juez descender de pena de prisión a la de multa en casos especiales. Salvo este caso no le será dado al Juez descender del mínimo de pena fijada para cada delito, por sí preceptuarlo el precitado artículo 86.

Apartado 2. En su segunda parte esta disposición fija el criterio a que deberán atenerse los Jueces en los casos que la ley no establece la escala de pena, sino designándola por una fracción d la pena básica.

Este punto adolecía indudablemente de vaguedad en el Código aprobado y se corría el riesgo de que los Jueces incurrieran en interpretaciones contradictorias. Como el procedimiento viene ampliamente aclarado de la Cámara baja, no debemos insistir sobre esta disposición.

Art. 83. Se agregan tan sólo las palabras "para el pago", a fin de aclarar la disposición, aunque esa era la interpretación que fluía de la lectura del artículo modificado.

Art. 86. Se le agrega un inciso 2.o, por el que se autoriza a los Jueces cuando concurran atenuantes excepcionales, a bajar de la pena de prisión a la de multa.

Esta enmienda ha sido propuesta por la Suprema Corte, que abogaba igualmente para que el descenso pudiera hacerse también de la pena de penitenciaría a la de prisión.

El proyecto de la Cámara de Diputados transa tan sólo con el descenso de la pena de prisión a la de multa, para tomar en cuenta reducidas causas, cuyos prevenidos asistidos de atenuante de consideración y cuya reincorporación a la sociedad se reputa útil, pudan redimir con multa sus delitos.

No se transa con el descenso de la penitenciaría a la de prisión, porque se reputa que la flexibilidad de las penas y amplias potestades concedidas al Juez por el nuevo Código, consentirán graduar y remediar los casos de esta naturaleza que en la práctica se presenten, reputándose por otra parte delicado autorizar estos rebasamientos en delitos de mayor entidad.

Artículo 117. Se da un nuevo criterio para fijar el término de la prescripción de los delitos, en las dos circunstancias que en él se expresan.

Resulta indudablemente más justo, exacto y científico que cuando exista acusación fiscal o sentencia no ejecutoriada, se tome como base, no el término que correspondería al delito en abastracto, sino refiriéndolo ya al caso concreto y con la estimación aproximada de su entidad, resultante de la acusación fiscal o de una primera sentencia.

Artículo 131. Constituye la implantación de una parte de la ley denominada "Centenario", en favor de la que esta Comisión ya había abogado en el Senado y a la que la Suprema Corte le atribuye resultados beneficiosos, en la experiencia verificada.

Se otorga en ciertos casos la libertad condicional revocable por la Suprema Corte.

Se impide asimismo el reingreso a la cárcel, sin previa liquidación de este pedido de libertad, en los casos que recayendo sentencia ejecutoriada con condena de prisión, en prevenidos que disfrutaban de libertad condicional, tuvieran éstos que abandonar trabajo y familia, para redimir un saldo de condena.

Se parte de la base de la inconveniencia de la cárcel y la ventaja de mantener o de volver a ciertos delincuentes al medio social, cuando lleven en ella vida moral y fecunda o den pruebas ciertas de corrección de conducta.

Artículo 274. Tanto este artículo como el primero de las disposiciones transitorias tiende a dejar aclarado que el Código vigente no ha derogado las leyes penales especiales.

En éste se hace referencia a la de proxenetismo de 27 de mayo de 1927. En la disposición transitoria se refiere a todas en general.

Sobre este particular ya se habían articulado dudas en el Senado, que vuestra Comisión disuadió demostrando su inalcanzado vigor.

Así también lo reconoce en su informe el capacitado miembro informante de la Comisión de Códigos de la Cámara baja, pero no ha podido convencer a quienes exigían que éste quedara dicho de modo expreso en estas enmiendas aclaratorias.

Artículo 268. Llena la omisión padecida al redactar esta disposición que originariamente no comprendía el rapto operado sin el consentimiento de la raptada. Figura agravada del delito, por cuya razón se aumenta los márgenes de la pena.

Los artículos 3.o y 4.o de las disposiciones transitorias son de orden.

Con estas breves explicaciones excusadas de cobrar extensión, por tornarlas ociosas el amplio informe que las precede, emanando de la Comisión de Códigos de la otra Cámara. Vuestra Comisión deja consignadas las razones que la mueven a aceptar las modificaciones agregadas e introducidas a este proyecto.

Sala de la Comisión, octubre 11 de 1934.

Abalcázar García, miembro informante. — P. Manini Ríos. — Ramón F. Bado. — Martín R. Echegoyen."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Léase.

"Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. Artículo 47. (Se sustituye el inciso 12 del artículo 47)."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

"Artículo 80."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

"Artículo 83."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

"Artículo 86."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

"Artículo 117."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

"Artículo 131."
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
"Artículo 142."
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
"Artículo 268."
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
"Artículo 274."
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
"Artículo 322."
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).

"Disposiciones transitorias

Artículo 2.o"
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 3.o de las disposiciones transitorias, aprobado por la Cámara.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El otro es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR BADO. — Mociono en el sentido de que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Considero de justicia elemental, al sancionar estas reformas que van a dar definitivo andamiento al Código Penal, dejar constancia de cuánto se estima la labor del eminente maestro doctor José Irureta Goyena, quien, después de haber contribuído brillantemente, durante largos años, en la cátedra, al progreso jurídico del país; de haberlo realizado, con igual ilustre significación en las enseñanzas de sus obras, nos ofrece ahora, culminando su acción, el aporte extraordinario de dicho Cuerpo de Leyes.

Creo, en este sentido, no equivocarme, invocando el sentimiento del Senado.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto por el que se autoriza al Frigorífico Nacional para enajenar un bien inmueble a la A. N. C. A. P.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desafértanse del dominio público, reconociéndose como de propiedad del Frigorífico Nacional, los terrenos ganados al mar en su predio de La Teja, comprendidos entre el límite primitivo de la costa y los siguientes muelles construídos: escollera D, al Noroeste; escollera B, al Sudeste; muelles A 1, 1 y A 2 al Sudoeste y una línea divisoria prolongación del muelle A 3 al Noroeste, según plano número 2341 levantado por la ex Dirección del Puerto de Montevideo, bajo la Dirección del señor ingeniero don Santiago Michelini, de fecha 15 de febrero de 1932.

Art. 2.o Autorízase al Frigorífico Nacional, para enajenar a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los terrenos a que se refiere el artículo anterior y los siguientes: padrón número 38565 adquirido a don Manuel Lussich y compuesto de 7 hectáreas 2.539 metros 55 decímetros; números 37754 y 53281, compuestos respectivamente, de 3.271 metros 21 decímetros y 20.641 metros 89 decímetros, adquiridos éstos a la Sociedad Anónima denominada Nacional de Obras Públicas (antiguo grupo Allard, Dollfus, Sillard, Wiriot, etcétera).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de julio de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

I

A la Cámara de Senadores:

Con fecha 1.o de marzo del año en curso, se convino entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por una parte y, por la otra, la Intervención del Frigorífico Nacional, en un compromiso de compraventa por el que la primera prometía comprar y la última vender, los siguientes inmuebles:

A) El empadronado con el número 38565, habido por compra a don Manuel Lussich, según escritura autorizada por el escribano don Fermín A. Suárez el 28 de octubre de 1930.

B) Los empadronados con los números 37754 y 53281, habido por compra a la Sociedad Anónima denominada "Nacional de Obras Públicas"; representada por el ingeniero don Paul Rodanet, según escritura que el mismo escribano Suárez autorizó a 3 de mayo de 1930, y

C) Los derechos que le corresponden a la vendedora sobre una fracción de terreno de relleno, colindante con el inmueble primeramente aludido, y que se compone de una extensión superficial de 15 hectáreas, 5.393 metros, ganada al dio, incluso sus correspondientes muros, escolleras y muelle sobre aguas de 10 metros de profundidad, y cuantas mejoras le sean anexas.

Se pactó la enajenación sobre el precio de $ 1.000.000, pagaderos en cuotas anuales de $ 250.000, con el interés del 6 o|o anual sobre los saldos, liquidado y pagadero con cada una de las cuotas.

La compra-venta se subordinó, expresamente, a la condición de la calidad de la titulación, en el sentido de que fuera "buena", y asegurarse al comprador la posesión y el goce de los bienes que constituyen el objeto del contrato.

II

Por el artículo 186 de la Constitución de la República, los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignan las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales, agregando el mismo artículo que la ley determinará las condiciones y circunstancias en que podrán adquirir bienes inmuebles, para lo cual será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros de los Consejos o Directorios respectivos, cuando se integren con cinco, y la unanimidad cuando se integren con tres miembros.

De dicho precepto, surge la necesidad de que, por vía legislativa, se autorice a la Ancap a comprar.

Y del mismo precepto y de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley de creación del Frigorífico Nacional, resulta la necesidad de que se autorice a este instituto a vender.

III

A satisfacer esas condiciones legales y constitucionales, por una parte, y, por otra, a perfeccionar la titulación en lo que se refiere a los derechos prometidos, individualizados bajo la letra C) del Capítulo I — que precede — tiende el proyecto remitido con sanción por la Cámara de Representantes.

Vuestra Comisión comparte los puntos de vista del Poder Ejecutivo y de la Cámara aludida en cuanto a las ventajas de de ambos promitentes en la operación que se proyecta.

El Frigorífico no tiene interés en conservar esos inmuebles, que reputa inaparentes para construir su nueva usina, dentro de las posibilidades de que dispone, de modo que se trataría para dicho instituto de un capital totalmente improductivo, mientras que para la Ancap representan elementos de notoria utilidad para el ensanche de sus instalaciones, y el aprovechamiento de las obras realizadas en la costa del río, sobre todo los dragados, escolleras, muro y muelles, para la carga y descarga de los materiales de su explotación.

Cierto es que para la adquisición de los inmuebles comprados, y la ejecución de las obras hechas, el rFigorífico Nacional ha debido soportar una erogación de $ 1.343.146.17, y que la venta se ha prometido por una cantidad menor. Pero, vuestra Comisión entiende que la diferencia no autoriza observación alguna, dados los beneficios que la operación representa para

ambos contratantes, y las circunstancias de ser ambas administraciones públicas descentralizadas, aunque de diferente naturaleza.

Y en cuanto al modo de subsanar el inconveniente que resulta de la falta de titulación de dominio del promitente vendedor sobre los terrenos de relleno, ganados al mar, vuestra Comisión coincide también con la solución del proyecto en examen.

Habiendo el Frigorífico dispuesto la realización de las obras sobre la base de una autorización del ex Consejo Nacional de Administración, solamente puede invocar el dominio sobre las obras y construcciones realizadas a cargo de su patrimonio particular. Los terrenos submarinos, la porción de puerto ganada al mar es un bien nacional de uso público. Y el conflicto entre los dos titulares de derechos, sobre partes diferentes del mismo bien, sólo puede resolverse mediante la expropiación por parte del Estado de las obras del Frigorífico, o la desafectación del dominio de aquél en lo que se refiere a los terrenos submarinos, con o sin precio.

Vuestra Comisión entiende que el Estado no tiene interés en la primer solución. Entiende, también, que tampoco puede tenerlo en la segunda, condicionada al pago de un precio, porque lo realmente significante en el valor de todo es una consecuencia del trabajo y los materiales incorporados por el Frigorífico, y porque el beneficiario de la declaración de desafectación es un instituto del propio Estado, que lo ha prometido en venta a otro instituto del Estado también, y por un valor inferior en más de 1|4 de su costo.

IV

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Montevideo, octubre 9 de 1934.

Ramón F. Bado, miembro informante. — Abalcázar García. — P. Manini Ríos. — Martín R. Echegoyen."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Se me podría observar que las manifestaciones que voy a formular quizá correspondiesen a la discusión particular; pero como ellas afectan al destino que se dará precio de la operación cuya autorización se solicita por este proyecto de ley, en mi concepto, además, a la economía fundamental o una parte de la economía fundamental de la misma, es que me aventuro a expresarlas desde ya a fin de que dentro del debate general puedan ser contestadas o explicadas, si explicación tiene, en la forma que la Comisión informante lo estime más conveniente.

El Frigorífico Nacional y la Ancap han celebrado un compromiso de compraventa mediante el cual el Frigorífico vende a la Ancap varios predios por la suma de un millón de pesos que serán pagaderos, según se expresa, en anualidades de 250.000 pesos con el interés del 6 o|o.

Entre esos bienes que van a ser objeto de enajenación, se encuentra comprendido uno, que lo forman varias hectáreas de terreno ganadas al mar, en el punto de nuestro puerto denominado "La Teja".

Al ir a celebrar este contrato, o compromiso de venta, las partes han advertido que con referencia al título existía un defecto capital que sería necesario subsanar, defecto capital que consiste en que la propiedad de esos terrenos ganados al mar, terrenos submarinos, como se denominan, es de pertenencia del Estado, y, consiguientemente, el Frigorífico no tendría título bastante para transmitir el dominio, si no arreglase previamente su situación frente a los derechos de aquél.

La Comisión ha encontrado un medio — que aconseja adoptar — para que este conflicto de titulares de derecho, como ella lo denomina — y califica entre los titulares de derecho al Frigorífico Nacional también, porque esta entidad ha efectuado allí construcciones, muelles, otras obras apreciables y demás gastos — la Comisión, repito, ha creído encontrar la solución a este conflicto de derecho estableciendo una disposición mediante la cual el Estado desafecta, o más bien dicho mediante la cual la ley desafectaría del dominio público los terrenos a que me he venido refiriendo, para reconocer la propiedad de ellos al Frigorífico Nacional, y entonces ponerlo en situación de que pueda llevar la cabo a negociación proyectada con la Ancap sin ningún inconveniente legal.

A mí me parece que esta solución así en una forma tan lisa y tan llana, no puede ser aceptada por el Senado ni sancionada por la ley.

Los terrenos ganados al mar representan un valor que no es insignificante, que seguramente debe alcanzar, o alcanzará, si de su enajenación se tratara — no por medio de esta operación — cifras muy estimables, y transferírselos al Frigorífico Nacional, así, sin más ni más, sin ninguna utilidad *para el Estado, reputo que no es cosa justa ni conveniente.*

El informe de la Comisión establece que el Estado no puede tener interés en estos terrenos, es decir, un interés frente al del Frigorífico, puesto que en definitiva se trataría de un instituto que formaría parte del propio Estado y que, por consiguiente, si alguna suma de dinero el Estado no pudiera o no tuviese que cobrar por virtud de tal enajenación, no se le causaría perjuicio del punto de vista general, puesto que siempre pasaría a formar parte de las arcas de un instituto también de carácter oficial.

Pero me parece que en este punto la Comisión olvida que el Frigorífico Nacional no es un instituto puramente oficial; el Frigorífico Nacional es una entidad mixta cuyos fondos también están formados por capitales privados, al extremo de que centenares de accionistas integran el instituto a que me vengo refiriendo.

Tendríamos, entonces, señor Presidente, que si la transferencia de la propiedad del Estado al Frigorífico Nacional se hiciese en la forma aconsejada, los particulares vendrían a enriquecerse sin ninguna razón, sin ningún motivo que lo justificase, y esto nosotros no lo podemos sancionar, creo que resulta evidente.

Aparte de lo que acabo de decir, el Frigorífico Nacional, ente autónomo de gran porvenir, cuya capacidad de negocios es considerable y que registra entradas favorables muy sensibles, no tiene por qué, en el caso, reclamar del Estado un favor semejante.

El Frigorífico ejerce el monopolio de la faena; casi, el monopolio en plaza del abasto y distribución de la carne, el cual si todavía no es completo, en lo porvenir, lo será ciertamente. Además, la especialidad de su negocio es de tal naturaleza, de índole tal, que por siempre constituirá una empresa que va a ser entidad de capital extraordinario y de un movimiento comercial fabuloso en el sentido de las utilidades. ¿Qué mucho, sería entonces, señor Presidente, que en este caso se le exigiera que vertiese a Rentas Generales, una parte del importe de la operación que realizaría a esas Rentas Generales que están tan exhaustas y a las cuales se les carga constantemente repetidas erogaciones.

Pensando detenidamente sobre el punto, y sin ánimo de hacer oposición, por el solo hecho de criticar el proyecto, me parece que son tan sensatas estas reflexiones, que cuadran tan bien con la naturaleza del asunto, que no pueden en justicia ser resistidas por el Senado. Y no se diga que se trata de materia cuyo valor pecuniario es pequeño: por el contrario, se trata, señor Presidente, de una extensión de terrenos submarinos, en pleno puerto, cuyo porvenir es incalculable. Se trata, repito de una extensión de quince hectáreas y media. Por manera que en esa situación y dentro de esas condiciones, estimo que del precio de un millón de pesos que va a embolsar el Frigorífico Nacional, una porción, la que el Senado determine, —yo no me he detenido a fijarla, porque me ha tomado un poco de sorpresa el asunto, pero respecto de la cual algo podría desde luego calcularse, — una parte de ese precio vuelvo a decir debe destinarse a Rentas Generales. Y no se alegue que al Frigorífico, le representa un costo de más de $ 1.300.000:00, mientras el precio que se le va a pagar por los bienes que vende sólo alcanza al millón de pesos.

El Frigorífico realiza un negocio muy favorable vendiendo por esa suma y la bondad del negocio consiste en que le significa una entrada de gran utilidad, puesto que el gasto que ha realizado, en las construcciones, y en la adquisición de los otros predios le han demandado un dinero que para él está muerto completamente. Por lo tanto, toda entrada que tenga por ese concepto, por lo menos una entrada que sea relativamente apreciable, es un beneficio positivo para el Frigorífico Nacional.

No voy a ser más extenso. El punto es bastante claro, a mi juicio, las consideraciones formuladas son concretas y la justicia del reclamo que hago para Rentas Generales de una parte de ese precio, aparece bien comprobada.

He terminado

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que el señor Senador Accinelli concreta su observación sobre la circunstancia de que se reconoce al Frigorífico Nacional el dominio sobre el terreno submarino que ha servido de base para la construcción de las obras, cuyo todo se ha prometido enajenar a la A. N. C. A. P., y que ese reconocimiento — por la vía de la desafectación de ese terreno submarino, de la calidad que tiene de bien nacional de uso público — se hará, sin erogación alguna, a cargo del Frigorífico Nacional Quiere decir que la observación del señor Senador Accinelli consistiría en la gratuidad de la desafectación.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es.

SEÑOR BADO — Siendo así, señor Presidente, la Comisión debe aclarar, ante todo, que la solución no le es propia. Ella fué propuesta por el Poder Ejecutivo, y sancionada por la Cámara de Representantes.

Por otra parte, la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, previó las distintas formas en que podía salirse de esa situación de concurrencia de distintos titulares de derecho sobre distintas partes de un mismo bien. Y digo situación de concurrencia de distintos titulares de derechos porque sobre parte de lo que se ha prometido enajenar, concurren el Estado y el Frigorífico Nacional. El Estado, en lo que se refiere a los terrenos submarinos que se ganan al río, y el Frigorífico Nacional, por las obras y construcciones que ha levantado sobre aquéllos.

Por eso, la Comisión expresa en su despacho, que para resolver jurídicamente el caso, era necesario o que el Estado expropiara las obras realizadas por el Frigorífico Nacional, o que consistiera la desafectación de los terrenos submarinos, con o sin precio. Se previeron todas las hipótesis.

La Comisión desechó, desde luego, la primera, o sea, la expropiación de las obras, realizadas por el Frigorífico Nacional sobre la base de una simple autorización del ex Consejo Nacional de Administración, porque entendió que no estaba en el interés del Estado proceder a una expropiación de esa índole.

Quedaba, entonces, reducido el dilema a saber si la desafectación de la calidad de bienes nacionales de uso público que tenían los terrenos submarinos, debía hacerse con o sin precio.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?

Va a sonar la hora reglamentaria.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Puig.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — Continúo, señor Presidente.

Y la Comisión resolvió aconsejar al Senado, sin ninguna duda, la solución ya venida con sanción de la Cámara de Representantes, por las consideraciones generales siguientes:

En primer término, porque para el patrimonio del Frigorífico Nacional, las obras y construcciones de que se trata, incluso los inmuebles comprados, representan una erogación de un millón trescientos mil pesos, aproximadamente y, la operación que se ha comprometido con la A. N. C. A. P., es por la suma de un millón de pesos.

Esta sola consideración ya está indicando, por sí sola, que no es absolutamente exacta la afirmación formulada por el señor Accinelli, de que los particulares vienen a enriquecerse con sacrificio del Estado, porque en este caso, el que viene a enriquecerse con sacrificio de otros — si algún enriquecimiento existe — es el Estado, y no precisamente los particulares.

¿Por qué? Por la misma naturaleza mixta que el señor Senador Accinelli reconocía al Frigorífico Nacional. Y es éste quien vende a la A. N. C. A. P., — que no está en esa situación de instituto mixto, de intereses nacionales y particulares, sino que es exclusivamente un ente autónomo del Estado— un bien por una cantidad, inferior en un cuarto, al valor de su costo.

Quiere decir, señor Presidente, que si algún sacrificado existiera, en este caso, sería el Frigorífico Nacional, desde que enajenar construcciones y obras por un valor inferior al costo de las mismas.

Por otra parte, la Comisión entendió, señor Presidente, que en realidad, viniendo así a beneficiar el Estado, en uno de sus entes autónomos, con la adquisición de obras y construcciones más valiosas que el importe que por ellas se paga, no era legítimo imponer al Frigorífico Nacional un sacrificio mayor, cual podía resultar de la imposición de verter en Rentas Generales una parte de ese precio, porque es indudable, que en bienes de esta índole, tratándose como se trata de terrenos submarinos, y de construcciones que han accedido a esos terrenos, lo fundamental, lo realmente apreciable desde el punto de vista del valor, son las obras y construcciones que los hacen cotizables, dado que, por sí solos, no tienen valor comercial.

Estas son, señor Presidente, las consideraciones generales que han determinado a la Comisión de Legislación y Constitución a aceptar sin observaciones, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Reputó la Comisión que el problema era de criterio, de modo de encarar las cosas, y consideró desde su punto de vista particular, que la solución ya sancionada era discreta, era plausible, máxime cuando se trataba, repito, de hacer beneficiar, en último término, con obras de consideración, a un instituto que es un típico ente autónomo del Estado.

Y entendió que las objeciones del señor Senador Accinelli, que las tuvo en cuenta en sus debates, podrían ser más valederas si la situación hubiera sido a la inversa, es decir, si el que viniera a enriquecerse en definitiva — si algún enriquecimiento existe — fuera precisamente un instituto de la naturaleza del Frigorífico Nacional, que no es el caso.

Es lo que tenía que manifestar, señor Presidente, en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Aunque sin la pretensión de que mi indicación pueda tener andamiento, a efecto de salvar mis opiniones, vertidas hace un momento respecto de este asunto, voy a proponer que se agregue una disposición al proyecto, que consistiría en intercalar en el lugar pertinente lo que sigue: "A los efectos del artículo 1.o, el Frigorífico Nacional verterá en Rentas Generales la suma equivalente al importe de la parte de los terrenos a que se refiere dicho artículo, deducido el importe de lo gastado por el Frigorífico Nacional en dichos terrenos."

La respuesta dada por el distinguido señor miembro informante de la Comisión, no ha podido acallar mis escrúpulos, respecto a la justicia de la operación que se va a autorizar.

Expresaba dicho señor como argumento favorable al Frigorífico Nacional, que si alguien sufriría quebrantos en esta operación, era el Frigorífico mismo, puesto que él había gastado en obras, dentro de esos terrenos, alrededor de un millón trescientos mil pesos, o, mejor, en obras y por la adquisición de algunos de esos mismos terrenos — porque en parte son fracciones adquiridas de particulares — y que habiendo gastado esa cantidad, sólo se reembolsaba en un millón de pesos.

Bien, señor Presidente; eso es exacto, frente al negocio que realiza con la A. N. C. A. P., pero no frente a las observaciones que yo formulo; no frente al propietario del terreno ganado al mar que lo es el Estado, al cual se le desposesiona, se le quita, una propiedad efectiva, positiva y cierta, y graciosamente se le entrega al Frigorífico Nacional, para que éste haga de ella lo que le convenga, enriqueciéndose con la venta.

SEÑOR MANINI RIOS. — Todos son entes autónomos, de interés público.

SEÑOR ACCINELLI. — No es ente de interés público, porque el Frigorífico tiene algo de particular.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es de interés público, porque fué creado por una ley y lleva fines nacionales.

SEÑOR ACCINELLI. — De interés público son también las Usinas Eléctricas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece, señor Senador, que no hay que magnificar la cuestión.

No se trata de que se desprenda el Estado de una parte de su patrimonio, en beneficio de particulares, sino en beneficio de un ente representativo del interés nacional.

SEÑOR ACCINELLI. — No es que yo haga el cargo de que la Comisión nos aconseje sancionar un proyecto con el propósito de beneficiar a los particulares; está muy lejos de mis propósitos semejante sospecha.

SEÑOR MANINI RIOS. — Desde luego.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que creo es que, sin quererlo, por la fuerza de las cosas, va a enriquecerse a terceros, con bienes que son del dominio público, a costa de nuestras Rentas Generales que están tan pobres, tan agotadas, que cualquier recurso que podamos allegarles, siempre ha de ser eficiente, y ha de ser bien recibido.

SEÑOR MANINI RIOS. — Vea el señor Senador, ya que se refiere a Rentas Generales, que la expectativa ha terminado, porque ya se le había entregado al Frigorífico Nacional...

SEÑOR ACCINELLI. — No se le habían entregado. El Consejo Nacional, disponiendo de las cosas, como solía disponer, dijo: tómense eso; pero frente a eso, está la ley.

Ahora, quiere vender, y se encuentra con que no tiene título.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si fuéramos a sutilizar la cuestión, resultaría lo siguiente: el ente — no le llamo propietario, para no hacer aquí una cuestión jurídica, el ente en posesión del bien, es el Frigorífico Nacional. El ente a cuyo dominio pasará el bien, es totalmente del Estado: es la A. N. C. A. P. Favoreciéndose la A. N. C. A. P. en la operación, y contribuyendo ésta con sus rentas al Tesoro Público, indirectamente el Tesoro Público, las Rentas Generales, salen más favorecidas que si quedara el bien en posesión del Frigorífico Nacional.

SEÑOR ACCINELLI. — Desde ese punto de vista, sí; pero del punto de vista del aumento del capital del Frigorífico, no.

SEÑOR MANINI RIOS. — Digo que no hay desmedro.

SEÑOR ACCINELLI. — Hay desmedro.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por lo demás, mi punto de vista es otro.

El Frigorífico Nacional se desprende de una cosa en favor de otro ente de interés nacional, que se llama Administración de Combustibles, Alcohol y Portland...

SEÑOR ACCINELLI. — Tan no es así que el Estado no puede meter las manos en la caja del Frigorífico Nacional que se maneja y se dirige...

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese argumento está contestado por lo que dije hace un momento.

SEÑOR ACCINELLI. — Cuando el Estado necesita 150.000 pesos para la lucha contra la langosta, en lugar de ir a revolver los cajones de Rentas Generales que están bastante vacíos, podría ir al Frigorífico Nacional a pedirlos. ¿Cómo no puede hacer eso? Porque no es lo mismo que ir a Rentas Generales.

SEÑOR MANINI RIOS. — El Frigorífico indirectamente favorece a Rentas Generales; no es el A. N. C. A. P.

SEÑOR ACCINELLI. — Todo favorecerá a Rentas Generales y sin embargo todo no es permitido por la ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — He hecho uso de la palabra sin ser miembro informante, por solidaridad con la Comisión, sin necesidad de que el miembro informante necesite mi ayuda...

SEÑOR BADO. — Muy valiosa, por otro lado.

Lo fundamental, señor Presidente, es lo que yo entendí manifestar en la discusión general: que lo realmente considerable, desde el punto de vista del valor del bien de que se trata, es resultado de las obras y construcciones hechas por el Frigorífico.

SEÑOR ACCINELLI. — No estamos de acuerdo.

SEÑOR BADO. — Tanto deberíamos estar de acuerdo, que el señor Senador — con el proyecto que ha pasado a la Mesa —nos dá totalmente la razón, y, para demostrarlo, pido al señor Presidente se sirva disponer que se dé lectura del mismo.

SEÑOR ACCINELLI. — Cómo le voy a dar razón, si una parte del precio que puede tener...

SEÑOR BADO. — El señor Senador no puede adelantarse a un razonamiento que "haré" por vía de demostración; que todavía no ha sido formulado. Estamos en los prolegómenos. Pido la lectura del proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — No es cuestión de razonamiento; es cuestión de hechos, que están bien a la vista y son ciertos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Senador Accinelli.

(Se lee):

"A los efectos del artículo 1.o el Frigorífico Nacional verterá en Rentas Generales la suma equivalente al importe de la parte de los terrenos a que se refiere dicho artículo, deducido el importe de lo gastado por el Frigorífico Nacional en dichos terrenos."

SEÑOR BADO. — Bien, señor Presidente: el proyecto que ha pasado nuestro distinguido colega el señor Senador Accinelli, establece la obligación para el Frigorífico Nacional, de verter a Rentas Generales la suma equivalente al valor del terreno...

SEÑOR ACCINELLI. — En esa parte me voy a rectificar: equivalente, dentro de lo relativo, porque el costo de las obras realizadas por el Frigorífico, puede ser de un millón de pesos...

SEÑOR BADO. — Permítame, señor Senador.

Se refería, a la obligación del Frigorífico Nacional de verter en Rentas Generales la suma equivalente al valor de los terrenos submarinos, deducido el valor de las construcciones y obras realizadas por el Frigorífico, a costa de su peculio particular, siendo así, yo afirmo, en la seguridad de no poder ser rectificado, que dando a esas hectáreas de terrenos, tales como están en la actualidad, el máximum de valor posible, sobre el índice de valor más alto en situaciones semejantes, el Estado debería todavía pagar al Frigorífico Nacional — con ese criterio — una importante diferencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso le dije hace un momento que en esa parte me rectifico, porque he hecho de sopetón el artículo. Mi intención fundamental es esta: que una parte del precio vaya a Rentas Generales, la que se graduaría...

SEÑOR BADO. — Comprendo perfectamente que el defecto anotado en el proyecto es el resultado de la improvisación pero, quise afirmar, con esa observación, la realidad de lo que manifestaba al principio: que los terrenos submarinos tienen valor por lo que se ha agregado, por las construcciones que se han hecho, y que si no hubieran estado en la situación en que están esos terrenos submarinos, que son de costa, sobre el río, — lo que ofrecía al Frigorífico Nacional, en aquel criterio que presidió a la construcción de las obras, las perspectivas de una gran utilidad para su giro particular, — no hubieran nunca sido llevados a la superficie mediante esas obras tan costosas.

Quiero significar, señor Senador, que en ningún momento se le puede ocurrir al Estado sacar rentas de la explotación de terrenos submarinos, llevándolos a la superficie, porque el valor de las obras necesarias para valorizarlos, es muy superior al costo que resultara para el todo, una vez hechas las obras.

SEÑOR ACCINELLI. — Me ha copado la palabra y...

SEÑOR BADO. — Le he pedido una interrupción y el señor Senador me la ha concedido.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero no tan larga, que no me deja hablar a mí.

SEÑOR BADO. — Muy bien; continuo, señor Presidente, que esa consideración unida a la circunstancia de ser la Administración Nacional de Combustibles un ente del Estado, en el que no concurren intereses particulares, sino intereses nacionales exclusivamente, había determinado a la Comisión, discretamente, a no insistir sobre la determinación del precio de los terrenos submarinos, que en la realidad de las cosas era muy difícil de determinar y que, por otra parte, comparado ese valor con el resultante de la cantidad de trabajo y capital incorporado, iba a resultar de una entidad inapreciable.

He terminado.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor miembro informante hace, como argumento sustancial y fundamental para justificar la no contribución del Frigorífico Nacional, en cuanto al precio, en favor de Rentas Generales, el de que los terrenos ganados al mar que van incluídos en esa negociación, sólo tienen valor por las construcciones o las mejoras que en ellos se han efectuado. ¿Es así, señor Senador?

SEÑOR BADO. — No, señor. No he dicho que sólo tengan valor las construcciones, sino que lo fundamental, lo realmente ponderable, en situaciones semejantes, es el valor incorporado y no el valor de los terrenos submarinos.

SEÑOR ACCINELLI. — De modo que el valor de los terrenos para el señor Senador es insignificante: y en eso está equivocado. El valor de los terrenos submarinos en nuestro puerto, es un valor de consideración; resultaría muy importante si el Estado resolviera su enajenación a particulares y ya vería entonces, señor Senador, si de ellos podría hacerse precio ventajoso.

SEÑOR BADO. — Yo no tengo el mismo optimismo.

SEÑOR ACCINELLI. — El terreno submarino vale, no por las construcciones que el Estado pueda realizar en el, que según el señor Senador no las realiza, porque para ello le faltarían fondos o no estaría dispuesto a distraer el dinero necesario...

SEÑOR BADO. — Fundamentalmente en la actualidad, carecería de interés.

SEÑOR ACCINELLI. — ... como se demuestra con lo ocurrido con la Usina Eléctrica, cuando quizo construír su nueva unidad, su nueva Central, que costó 5 millones de pesos, sobre terrenos todos submarinos, que para lograrlo tuvo que pagarlo y empeñarse seriamente con el Estado nacional. Yo no me acuerdo ahora bien en qué forma fué hecha la operación que realizó con el Estado, porque esos terrenos estaban adcriptos al puerto; pero sí, se que se trató de una adquisición que a la Usina Eléctrica le costó muchos pesos. Suponiendo el caso de que un particular tuviera que construir una usina, o tuviera...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Estamos sacando el asunto de su verdadero terreno, porque en el caso de la...

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador me quiso colocar en la situación de que doy valor a una cosa que no la tiene.

SEÑOR BADO. — Yo me refiero fundamentalmente al proyecto pasado a la Mesa, y en esas condiciones, resultaba todavía que el Estado iba a tener que pagar al Frigorífico.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo contestaba del punto de vista general las observaciones formuladas. El señor Senador insiste en eso: que los terrenos submarinos sólo tendrían valor por las construcciones que se realicen en ellos.

SEÑOR BADO. — Eso no quiere decir que el Estado, mañana, autorice a particulares a edificar en pleno puerto de Montevideo. Estamos frente a una situación diferente.

SEÑOR ACCINELLI. — Por lo mismo sostengo, que si la entidad frogorífico, que es la que en el caso va a sacar una positiva ventaja, que tiene su capital propio, sus rentas propias, sus beneficios propios, es quien realiza una operación como ésta, una parte de los beneficios que obtenga...

SEÑOR GONZALEZ. — Aquí no saca ventajas. Pierde un dineral. El Frigorífico no tendrá ninguna ventaja con la venta del terreno. No hará, nada más, que resarcirse de una pequeña parte de lo mucho que ha gastado.

SEÑOR ACCINELLI. — De lo mucho que gastó, porque no lo supo gastar bien, porque se equivocó.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero evidentemente no obtiene ventajas.

SEÑOR ACCINELLI. — Obtiene ventajas. Porque se le devuelve o se le reintegra de una buena suma a costa del Estado. Gastó un millón trescientos mil pesos en obras que no le sirven para nada, y ahora le entregarán un millón enajenando lo que no es suyo ni le pertenece.

SEÑOR BADO. — ¿Entonces, le parece al señor Senador, que sería discreto que el Estado, a raíz de una operación desgraciada, gravara aún más al ente público?

SEÑOR ACCINELLI. — Me parecería que no sería discreto, si se tratara de un instituto pobre, con perspectivas muy precarias Pero se trata de un instituto que tiene por delante negocios espléndidos, que tiene por delante un mercado consumidor que le va a redituar enormes ganancias, porque el Frigorífico no es para ahora, es para dentro de diez años, para siempre, para cuando Montevideo tenga tres o cuatro millones de habitantes.

SEÑOR BADO. — Entonces, lo discreto, sería esperar hasta esa fecha.

SEÑOR ACCINELLI. — No digo eso.

En cuanto al agregado que presenté, efectivamente, señor Presidente, no cabe la parte final relativa al costo de las obras realizadas por el Frigorífico, pero deseo dejar constancia, que la modifico en el sentido de que de esa operación, una parte del precio, debe ir a Rentas Generales, que yo la fijaría, por lo menos, en trescientos mil pesos, suma que no es exagerada en vista de la operación a efectuarse.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Yo me siento un poco obligado a decir dos palabras, porque cuando se hizo ese negocio, o se reveló ante la opinión pública por algún órgano de publicidad, la compra de ese terreno para el Frigorífico, tuvimos ocasión algunos de los que estamos en Sala, — desde luego yo, — de combatirlo tenazmente y consideramos que la gestión del Frigorífico Nacional en esa época fué de lo más desgraciada que se puede pedir; y, quizás, esta calificación es blanda.

No voy a volver sobre el fondo del asunto, porque no hace al caso, pero lo indudable es, fuera del precio que se consideró entonces exhorbitante, — a pesar de que cuadra a mi lealtad decir, que he leído alguna exposición publicada, posteriormente, que daba datos que deben ser atendidos, — que ese negocio fué malo, no solamente por el valor de la cosa enajenada al Estado, sino porque, por todas las referencias, resulta que el terreno era completamente inapropiado para los fines a que se le había destinado. También se afirmó, entonces, en forma que no fué desvirtuada, que el acceso de haciendas, a ese terreno, era cosa imposible, al extremo de que estaba librada la posibilidad de conseguirlo, a la construcción eventual de un puente, o de ún (por lo absurdo, hasta cuesta decirlo) túnel, cuadrando aquí evocar la filosofía tan sabia del dicho criollo: "Nadie entra en corral de ramas". Concebir que pudieran entrar en un túnel reses que no ven la salida, era sencillamente absurdo. Esa extravagancia unida a tantas otras, puede tomarse como uno de los elementos procesales de una época felizmente cancelada por la reacción popular.

Pero, producido el mal negocio, ¿qué se hace con el terreno? Ese terreno es vecino de la Ancap, y, precisamente, una de las circunstancias que lo hacía inaparente para el nuevo Frigorífico, era esa peligrosa vecindad.

Ahora bien: tratándose de un hecho consumado, aún los que combatimos aquella operación, que en el mejor de los casos, calificamos de desventurada, tenemos que reconocer que es una fortuna que el Frigorífico se pueda deshacer de ese terreno que ya no le sirve: primero, porque éste tiene un edificio adquirido, y, segundo, porque el ejemplo de Campana, gravita en estas circunstancias. Sería un gran error construir un Frigorífico a inmediaciones de la Ancap, cuando todo aconseja alejar los establecimientos industriales de una vecindad tan arriesgada.

Por eso, y tratándose de un traslado de dominio de bienes públicos de una institución del Estado a otra, todo queda en casa.

SEÑOR ACCINELLI. — No queda.

SEÑOR HERRERA. — Hablar de las ganancias del Frigorífico, para que se pida que vierta alguna cantidad a Rentas Generales, como compensación, es una buena intención, pero nada más, porque el Frigorífico tiene una ganancia muy discutible hasta el momento. De manera, que lo único que podemos hacer es dejarlo en convalescencia, a ver si con una dirección mejor, más acertada, puede ir sorteando las dificultades, que tendidas en su camino, pues paga salarios elevados, y hace las cosas, como las hace el Estado, con suntuosidad.

Por eso, señor Presidente, hecha esta salvedad, que creo corresponde para no aparecer contradictorio, voy a votar el proyecto, porque creo que es un acto de buen gobierno; porque ese terreno, estará en mejores manos en la Ancap, que lo necesita para instalar allí su establecimiento.

Además, si no lo comprara la Ancap, ¿quién lo compraría?...

SEÑOR ACCINELLI. — En eso estamos de acuerdo. En lo que no estoy de acuerdo, es en que una parte de esos beneficios, no vaya a Rentas Generales.

SEÑOR HERRERA. — En fin; yo creo que todo queda dentro de la faltriquera nacional. No se pierde nada. Que se haya pago un precio excesivo por un terreno en parte submarino, no hace al caso, es historia vieja. No cabe más que liquidar un mal negocio, y por eso, repito, voy a votar en sentido afirmativo el proyecto en discusión.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Deseo hacer una última consideración en nombre de la Comisión que ha aceptado el proyecto, y ella consiste en que aún cuando parezca el fruto de una improvisación de mi distinguido colega doctor Accinelli, la disposición aditiva propuesta sería la única jurídica, según su criterio.

En efecto: la norma general del Derecho Civil es la siguiente: si se "ha edificado, a ciencia y paciencia del dueño del terreno", — que es el caso del Frigorífico Nacional que ha edificado y construído, no con el consentimiento tácito del Estado, sino con una autorización expresa del ex Consejo Nacional de Administración, — "será éste obligado, para recobrarlo, a pagar el valor del edificio...".

Quiere decir, que la moción del señor Senador Accinelli nos colocaría en una situación jurídica de salida onerosa para el Estado.

SEÑOR ACCINELLI. — Planteadas así las cosas, sí, señor. Pero aquí no se trata de que el Estado pretende volver a la posesión de esos bienes; se trata de que el Frigorífico los va a vender y se lo quiere tomar todo para sí. La situación es al revés. Si se tratase del caso en que el Estado intentare recuperar la propiedad, entonces surgiría aquel derecho; pero aquí el Estado no se mueve: el que se mueve es el Frigorífico para venderlo y quedarse con la totalidad del precio.

SEÑOR BADO. — El señor Senador supone que el Frigorífico, que tiene autonomía de gestión, haría igualmente la venta sabiendo que estaría obligado a verter en Rentas Generales 300.000 pesos, como manifestaba. Pero, el supuesto no es legítimo, ni podría la ley intervenir para obligar al Frigorífico a hacer lo que éste reputara inconveniente, por ejemplo, con aquel fuerte gravamen.

SEÑOR ACCINELLI. — No interviene, se queda con los brazos cruzados y que siga el negocio el Frigorífico como le parezca.

SEÑOR BADO. — Y, entonces, como filosofía final, tendríamos que sobre la exigencia injustificada por parte del Estado, la operación podría no realizarse, con pérdida para todos...

SEÑOR ACCINELLI. — O se realizaría.

SEÑOR BADO. — ... porque tendríamos, por una parte, al Estado titular de dominio sobre terrenos submarinos, de los que no saca ningún provecho; por otra parte, al Frigorífico, con bienes valiosos e inaparentes para su gestión, y, por último, la Ancap, para quien serían preciosos esos terrenos, en condiciones de no poder utilizarse.

Quiere decir, que la filosofía final de esa situación probable — no digo cierta, porque dependerá de la resolución del Frigorífico, — es que el negocio podría no hacerse, con perjuicio evidente para todos.

SEÑOR ACCINELLI. — En materia de dinero la filosofía está excluída.

SEÑOR BADO. — El dinero, también tiene su filosofía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Voy a fundar mi voto por la afirmativa.

En la Junta de Gobierno este asunto fué tratado muy a fondo, y yo lo voté afirmativamente no sólo por las consideraciones que se han hecho valer aquí, es decir, por la imposibilidad casi de acceso al terreno del Frigorífico, sino por la proximidad del Frigorífico a la Ancap, lo que es una verdadera monstruosidad, porque un accidente en la Ancap, haría volar todo el Frigorífico.

Pero, además, por otras dos razones fundamentales. La primera es que perdíamos la cuota del Frigorífico Sansinena, y hacíamos perder al Estado doce mil toneladas de carne por año, y la segunda, sobre la cual insistí mucho en la Junta de Gobierno, era la siguiente: que al lado del Frigorífico Nacional que se vende ahora a la Ancap, no había ni una parcela de terreno para dar cabida a los animales que vienen del campo, y esa fué una razón fundamental, sobre la cual insistí, desde que es imposible que se tenga un frigorífico nacional en esas condiciones. Era necesario tomar el Frigorífico Sansinena, aunque no fuera por la cuota que perdíamos en ese momento, sino por la necesidad que teníamos de tener dónde recibir los ganados que venían de afuera. Todos estos días estamos viendo que viene ganado a montones, y no se sabe dónde alojarlos. El terreno Sansinena será malo, pero es suficiente para el estacionamiento de ese ganado.

Esas fueron las razones que hicieron que en la Junta de Gobierno abogara insistentemente para que se comprara el Frigorífico Sansinena, aunque no era buena la compra ya realizada del terreno del Frigorífico que ahora se vende a la Ancap.

Estos son los motivos que me mueven a votar a favor del proyecto.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PUIG. — Voy a proponer un artículo aditivo que pasaría a ser 3.o, y que diría así: "La escritura correspondiente a la compraventa preindicada, será autorizada por la Escribanía de Gobierno y Hacienda".

(Apoyados).

—Hay un decreto reglamentario de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de fecha 5 de Octubre de 1908, en cuyo artículo 3.o dice: "Serán obligatorias la escrituración en el protocolo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda toda compra, hipoteca, permuta, etc.", pero como se trata de un ente autónomo es conveniente aclararlo. Por eso es que he propuesto este artículo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Esa disposición aditiva tiene el inconveniente de hacer volver la ley a la Cámara.

Yo no concibo que pueda haber otro escribano encargado de hacer la escritura correspondiente, que el de Gobierno y Hacienda, por tratarse de dos entes nacionales, y sobre todo por ser el comprador, el que elige el escribano, un ente típicamete del Estado.

Yo me explico, y creo que es plausible el propósito del señor Senador Puig, porque se trata de una escritura de gran valor que hará devengar por honorarios cantidades que sobrepasan a la normalidad, y podría suceder que se quisiera hacer favoritismo entregando esa escritura a un escribano particular, pero no concibo como la Ancap, debiendo hacerla ante el Escribano de Hacienda, pueda ir a buscar un escribano particular.

En último término lo que se dice en el Senado, será una especie de llamado de atención.

SEÑOR PUIG. — ¿No le parece que lo que abunda no daña?

SEÑOR MANINI RIOS. — En ese caso daña, porque esa modificación obligaría volver el proyecto a la Cámara.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo también creía que era una previsión muy atinada; pero el solo anuncio de que con este agregado tiene que volver a la Cámara de Representantes, retarda indudablemente la solución del asunto. Me parece, de cualquier manera útil que se haya hablado de esa cuestión. Yo estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Manini Ríos y me parece inconcebible que un organismo del Estado en momentos de angustias económicas pueda ir a buscar un escribano que cobrará, por lo menos, 20.000 pesos.

SEÑOR HERRERA. — Se ha intentado alguna vez.

SEÑOR GONZALEZ. — Se habrá intentado; pero me parece que este es un llamado a la realidad y que no se atrevería ese organismo a usar ese procedimiento, después de lo que se ha hablado en el Senado.

(Apoyados).

—De manera que ya está conjurado el peligro con el solo anuncio del artículo del señor Senador Puig.

SEÑOR ROSPIDE. — Sin embargo, es bueno recordar que en el viejo régimen el Directorio de la Ancap había nombrado un escribano, no sé con cuántos cientos de pesos de sueldo. Ignoro si eso se habrá suprimido.

SEÑOR GONZALEZ. — Se suprimió.

SEÑOR PUIG. — Mis rumores era de que había escribano nombrado para este asunto. No sé hasta qué punto son ciertas estas versiones, y por eso me parecía conveniente ese artículo 3.o. Pero, después de las declaraciones del señor Senador González, no tengo inconveniente en retirarlo.

SEÑOR BADO. — Claro que el ~~fondo~~ pensamiento del señor Senador Puig está en la circunstancia de que el Escribano de Gobierno y Hacienda no percibe honorarios por las escrituras que autoriza.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Cómo va a percibir honorarios si tiene la obligatoriedad por ley?

SEÑOR BADO. — Hacía esta manifestación por vía de aclaración, porque como las manifestaciones del señor Senador deberán ser tenidas en cuenta, como entiendo que deberán ser tenidas en cuenta por las autoridades que van a contratar, el pensamiento del señor Senador está expuesto en toda su extensión.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Accinelli mantiene su artículo aditivo?

SEÑOR ACCINELLI. — Yo lo mantengo; pero he sido derrotado ampliamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se vota el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Negativa**)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Puig.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 45).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

47.ª REUNION ORDINARIA

OCTUBRE 17 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Contribución inmobiliaria. — Deudores con más de cuatro años de atraso en el pago de ese impuesto. — Proyecto del Senador doctor Abalcázar García. — Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento.

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Cabrera, García, Gómez, González, González Arce, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Suárez y Vidal.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Betelu.

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry, Butler, Canessa, Demicheli, Echegoyen, Herrera, Manini Ríos, Puig y Santos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Ghigliani, Hughes, Jude y Morelli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"La Sociedad de Fomento de Carmelo, presenta una nota que se relaciona con el proyecto de ley de protección para los barcos entre los puertos de Colonia y Buenos Aires."

—A sus antecedentes.

"*La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje* del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se dispone que los estudios superiores para optar al título de doctor en Odontología, durarán cinco años."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

"La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre funcionamiento de las farmacias, droguerías y laboratorios."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, dictamina en el proyecto de ley que establece el "Carnet de Salud".

—Repártase.

"El señor Senador doctor Abalcázar García, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que los deudores de más de cuatro años de contribución inmobiliaria, así como los dueños o poseedores de inmuebles que nunca la hubieren abonado, podrán regularizar su situación, abonando el importe de las cuatro últimas anualidades, antes del 1.o de febrero de 1935."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El señor Senador doctor Arturo Quesada, solicita se pidan informes al Ministerio de Hacienda."

—Se pedirán los informes solicitados.

3

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los deudores de más de cuatro años de contribución inmobiliaria, así como los dueños y poseedores de inmuebles que nunca la hubieren abonado, aunque haya *mediado* notificación administrativa; o se haya iniciado acción judicial, *podrán regularizar su situación*, abonando el importe de las cuatro últimas anualidades, antes del 1.o de febrero de 1935.

Los que se hallaren en las condiciones establecidas en este artículo, podrán consignar en los Juzgados en que se les siguiera la acción, o en las oficinas recaudadoras cuando ésta no se hubiere iniciado, el importe de sus atrasos posteriores a 1930, incluso el corriente 1934, con el 20 o|o de recargo, quedando excentos del pago de costas judiciales y costos.

Art. 2.o Efectuada la consignación, el Juez, sin más trámites, clausurará el procedimiento levantando los embargos si se hubieren trabado, poniendo el importe de las consignaciones a disposición de las respectivas Administraciones de Rentas, las que extenderán las planillas pertinentes.

Art. 3.o Si hubieren intervenido procuradores y el cobro se hubiera hecho contencioso, aquéllos tendrían como único honorario el que les fija la ley número 7462, el que se retirará del recargo que impone el artículo 1.o.

Art. 4.o Los préstamos que se verificaren por instituciones bancarias o particulares, así como los intereses convenidos destinados a sufragar los atrasos a que alude el artículo 1.o, quedarán debidamente subrogados, con todos los beneficios y prerrogativas que asisten a los créditos por contribución inmobiliaria, extendiéndose el privilegio a las rentas de las propiedades que los adeuden. Las Administraciones de Rentas expedirán los certificados de pago y su subrogación que la reglamentación indique.

Art. 5.o Las Administraciones o Agencias de Rentas están obligadas a recibir toda gestión y solicitud relacionada con la venta o reforma en la propiedad dentro de sus zonas, dándoles el trámite correspondiente a los efectos del empadronamiento. Para el caso de subdivición entre herederos, en los que no haya sobrevenido partición definitiva y se trate de solares o predios rurales, podrán expedirse por las oficinas de empadronamiento: padrones provisorios por las subdivisiones en que aquellos herederos hubieran entrado en posesión transitoria de acuerdo a proyectos de particiones.

A este efecto los peticionantes acompañarán los planos, croquis o proyectos particionarios que dispongan, para mayor ilustración de la oficina. Esta por su parte tomará todas las precauciones para que reste debidamente empadronada la propiedad saldante de la segregada por padrón provisorio. Las solicitudes, certificados y recaudos se presentarán en papel común y estarán libres de todo timbre, patente, gasto o impuestos. El diligenciamiento tampoco demandará gasto alguno, beneficios que alcanzarán a estas gestiones cuando se promuevan ante la Dirección General de Impuestos.

Montevideo, octubre 11 de 1934.

Abalcázar García.

EPPOSICION DE MOTIVOS

El apartado número 3.o del artículo 19 de la contribución inmobiliaria, configura un procedimiento de excepción, en extremo severo y expeditivo, para interrumpir las prescripciones del impuesto directo que resguarda.

El Legislador ha procurado indudablemente favorecer la acción de los encargados de perseguir el cobro del impuesto y subsanar las omisiones de los mismos, cuando éstas pudieran perjudicar el derecho del fisco.

Pero en la práctica, el procedimiento ha resultado de tal modo eficiente e indefectible, que puede afirmarse, que ninguna propiedad empadronada, que se haya atrasado de tiempo atrás en el pago del impuesto inmobiliario, ha podido prescribir los derechos del fisco. Hecha la notificación administrativa infructuosa, el oficio pasa al Fiscal, el que, en formularios ya preparados por las Administraciones de Rentas, interpone la acción en el Juzgado de Paz respectivo.

Basta esta interposición, — exista notificación judicial o no, continúe el expediente o quede él paralizado, — para que la interrupción de la prescripción se opere.

De tal modo han venido acumulándose en los Juzgados de Paz de la República numerosos expedientes, a los que año a año se acumulan las nuevas planillas impagas, tornándose así más difícil levantar la cada vez más pesada deuda y haciendo con respecto a ésta, inútiles las exenciones de recargo que con frecuencia ha dictado el legislador. Precario resulta, en efecto, eximir de un recargo del 20 o|o del importe, cuando lo adeudado retroalcanza a ocho, diez o quince años, como ocurre en los expedientes tomados en cuenta.

Es el monto de la deuda, el que ha tomado un incremento tal, que poco agrega o quita el recargo, y su exención única no ha estimulado ni estimula, a ponerse al día en sus cuentas con el Fisco.

En muchos casos los fenómenos convergentes de la desvalorización de la propiedad y del aumento de la deuda han llegado a quitar todo interés de defensa al propietario, que constata que la deuda por impuesto frisa con el desmedrado valor de la propiedad, más gravemente aún si ella se halla hipotecada.

He pensado que esta situación debe cesar, tanto más cuanto que los horizontes económicos lejos de haberse despejado, no ofrecen perspectivas halagüeñas.

Hay que abrir una oportunidad para que estos morosos regularicen de una vez por todas sus cuentas con el Estado.

Por otra parte, nunca más justificada esa remisión en estos momentos, ya que la merma que aquélla produce, ampliamente compensada queda, con la entrada al erario público de cuatro anualidades, que holgarán eficientemente sus actuales apremios, preocupación superior de Estado que la de confiscar a sus numerosos deudores.

Si económicamente median razones que imponen el precedente proyecto, jurídicamente está mejor amparado. Al Estado no le asiste derecho a mantener paralizada indefinidamente la acción, que a veces notificó tan solo administrativamente. Si se ha detenido, es porque ha constatado la imposibilidad de pagar en que el deudor se hallaba.

En situación tan irregular se imposibilita: A) Las prescripciones ulteriores; B) La perención de la instancia; C) La continuidad de la prescripción, si el fallo fuera desfavorable al actor.

Se va, pues, contra el principio general en cuanto el actor abandone su acción, la prescripción comienza nuevamente a correr.

Se impide regularmente que se alegue la perención de la instancia porque todos los años el Fiscal acusa como único actor de procedimiento la adjunción de la nueva planilla en mora.

Se contrarían todos los fundamentos que pretenden hacer de la prescripción un instituto de derecho natural.

"Cuando el acreedor permanece mucho tiempo en la inacción la ley le rebaja su acción". (Planiol); y no es salir de la inacción notificar administrativamente, paralizando años la secuela del juicio

Descansa la prescripción en una presunción de remisión y esta presunción puede admitirse tanto cuando el Estado no ejecuta, que cuando el Estado notifica administrativamente y paraliza la acción por constatar la imposibilidad de pagar en que el deudor se halla o el daño dimanante si la acción continuara. Se apoya en el interés de orden y de paz social de poner término a las acciones, — y con el sistema sin ventajas para el Estado que no cobra, se mantiene al deudor con una ejecución en ciernes que pende como una amenaza de ruina sobre sus bienes.

No se satisface, pues, los fines que aquélla persigue. "Asegurar la propiedad de las cosas y prevenir los pleitos". (Goyena).

"Que los deudores no fueran reducidos a la miseria por atrasos acumulados". (Portalís).

Agregándose todo lo que hace odiosa la confiscación, al poner de relieve que mientras el Estado ha podido subsistir sin esos recursos, ha reducido a la ruina al contribuyente, absorbiendo sus bienes por la vía del impuesto.

No creo necesario revolver más doctrina para fundar este artículo 1.o, tanto más cuanto que no se procura su derogación sino tan solo una suspensión momentánea, con alto interés económico y político de Estado.

El artículo 2.o: Fija y facilita el procedimiento.

El artículo 3.o: Fija la remuneración de los procuradores de impuestos, respetando sus asignaciones, para casos semejantes, y poniendo sus honorarios a cargo del recargo, única razón que se tiene para mantenerlo.

El artículo 4.o: Tiende a estimular los préstamos bancarios y de particulares con este fin, ya que es de presumir sean escasos los deudores que esta época dispongan de recursos de esta entidad y ante el gran interés que el Fisco tiene en estos momentos de hacerse de estos recursos.

El artículo 5.o: Reimplanta el artículo 6.o de la antigua ley e introduce una ligera ampliación. Por ella se autoriza la expedición de padrones provisorios.

La contribución inmobiliaria, toma en cuenta especialmente al poseedor y usufructuario cuando duda o desconoce el propietario. La disposición tiende a resolver uno de los casos más frecuentes de mora en este impuesto. Cuando los bienes sucesorios están indivisos y están usufructuados por distintos herederos, es difícil ponerlos de acuerdo para que oblen en partes proporcionales sus partes para satisfacer el pago total del impuesto a veces liquidado en un padrón. La mala voluntad de uno, o de unos pocos, puede impedir que los más cumplan sus obligaciones con el Estado. Es menester, pues, facilitar este pago dando el medio de cumplir a los que tengan buena voluntad y sancionando únicamente a los que no la demuestren.

Estas medidas, por otra parte, han sido consultadas y cuentan con la aquiescencia del Director de Impuestos Directos y del ex Ministro de Hacienda, distinguido colega, doctor Pedro Manini Ríos.

Dejo así fundado el adjunto proyecto, prometiendo ampliar estas consideraciones en su oportunidad.

Abalcázar García."

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Jueves 1.o de Noviembre de 1934 Núm. 8460

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 3.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 110 docenas carreteles de hilo colores yerba mate, negro y blanco, 1.000 kilos de lana, 2.000 metros de loneta número 8, 10 kilos hilo colchonero, 24 barras de hierro ángulo, 3 barras de caño, 20 cueros suela, 8 cueros vaqueta, 36 cueros badanas y 50 metros de brin italiano, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1934.
(Cuenta corriente) Oct.30-9042-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 2.000 metros de pino Brasil y 50.000 palos para escobas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.23-8862-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 500 metros de vaqueta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.23-8863-v.nov.1.o.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para la construcción de un pabellón en la plaza de deportes de Pando (Canelones), de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se hallan a disposición de los interesados en la calle Colón número 1537 (1.er piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

El plazo para la presentación de las propuestas vence el día 17 de Diciembre de 1934, a la hora 15, las cuales serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.
$4.80 Oct.30-9039-v.nov.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Menores Doctor Julián Álvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 15 a 17.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.31-9069-v.nov 15

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación de las calles interiores en la refinería de petróleo en "La Teja", con hormigón armado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419. Precio de los planos, $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.31-9078-v.nov.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta cien mil kilos de alambres viejos y deshechos de cobre a importar y disponible en el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 (veinte) de Diciembre del corriente año, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.27-9008-v.nov.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.24-8903-v.nov.1 o.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Chao Pietra, uruguayo, agente de negocios, domiciliado en la calle Rincón número 387, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un nuevo sistema de sorteos rápidos" (para la distribución de premios de loterías, rifas, etc.), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Oct.31-9083-v.nov.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26100

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8806-v.nov.7.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 26102
Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NOVELTY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8912-v.nov.10.

ACTA N.o 26103
Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), Sociedad Anónima", de Paysandú y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LA SANDUCERA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8913-v.nov.10.

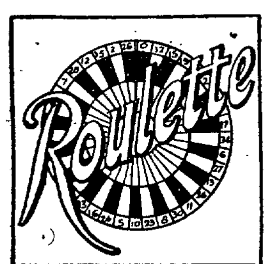
ACTA N.o 26107
Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de doña Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8941-v.nov.12.

ACTA N.o 26101
Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"JACU"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8958-v.nov.12.

ACTA N.o 26093
Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitalo la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8713-v.nov.3.

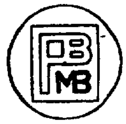
ACTA N.o 26087
Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Miguel Svirsky y José Lob, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8704-v.nov.2.

ACTA N.o 26083
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DON RAMON"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8672-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26044
Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los doctores Juan Enrique Morelli y José Luis Brun, comerciando bajo el nombre de Productos Bioquímicos M. B., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8667-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26079
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zito y Romeo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8668-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26084
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratorios, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Petrolagar

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedio para el estreñimiento). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8670-v.nov.1.o

ACTA N.o 26080
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Schwartz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8669-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26085
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SILVERTOWN

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8671-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26077
Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor León Halpern, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8705-v.nov.3.

ACTA N.o 26082
Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SUELA PARQUET"
para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-8746-v.nov.3.

ACTA N.o 26094
Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esa fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

"Buffs"



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8712-v.nov.3.

ACTA N.o 26095
Motnevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8711-v.nov.3.

ACTA N.o 26092
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Cerebos, Limited", establecido en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

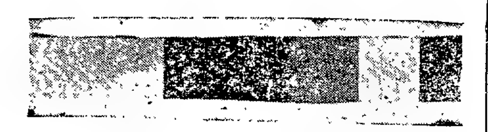


para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias usadas como alimentos o como ingredientes en la alimentación). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8710-v.nov.3.

ACTA N.o 26086
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Genis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BUICK"
para distinguir artículos de la clase 12.a (bombas eléctricas para alumbrado, radios y vehículos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8716-v.nov.3.

ACTA N.o 26088

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

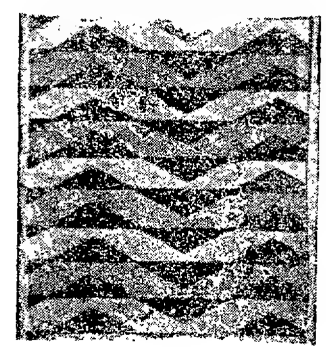


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8780-v.nov.7.

ACTA N.o 26089

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

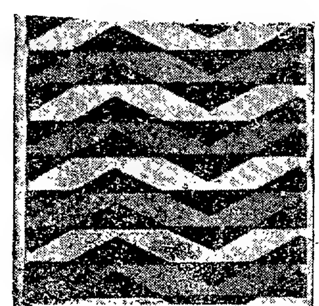


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8781-v.nov.7.

ACTA N.o 26090

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

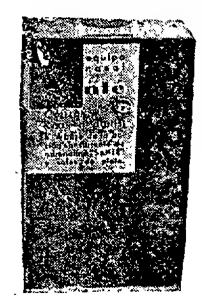


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 22-8782-v.nov.7.

ACTA N.o 26070

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8675-v.nov.2.

ACTA N.o 26098

Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Isola, Paternostro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEODENT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8797-v.nov.7.

ACTA N.o 26091

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8709-v.nov.3.

ACTA N.o 26097

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Lúgaro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-8770-v.nov.5.

ACTA N.o 26106

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alvaro J. Caputi, con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8942-v.nov.12.

ACTA N.o 26108

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OURO 24"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8996-v.nov.13.

ACTA N.o 26118

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-9034-v.nov.14.

ACTA N.o 26115

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMENOBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9054-v.nov.15.

ACTA N.o 26117

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles B. Knox Gelatine Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Johnston, condado de Fulton, Estad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

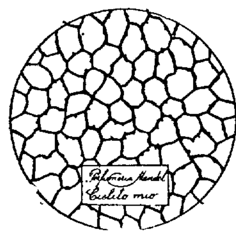


para distinguir artículos de la clase .... (gelatinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9056-v.nov.15.

ACTA N.o 26116

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

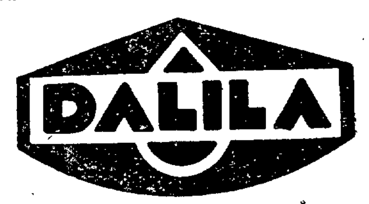


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9055-v.nov.15.

ACTA N.o 26110

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9045-v.nov.15.

ACTA N.o 26109

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Mañas y Matesanz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"EL ANDALUZ"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8968-v.nov.12.

ACTA N.o 26081

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRISAS MARINAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8673-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26073

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Daimler Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "DAIMLER - MOTOREN - GESELLSCHAFT" para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.24-8875-v.nov.9.

ACTA N.o 26096

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Caeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 19-8764-v.nov.5.

ACTA N.o 26058

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Phoebus Werke A. G., de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca

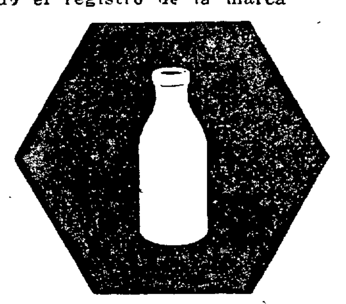
M JR **PHOEBUS** M JR

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-8443-v.nov.9.

ACTA N.o 26057

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oc.17-8444-v.nov.2.

ACTA N.o 26099

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, ha solicitado el registro de la marca



"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-8945-v.nov.12.

ACTA N.o 26216

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, ha solicitado el registro de la marca "MADERA DE SANDALO" para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-9061-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4076

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras o calderas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9031-v.nov.20.

ACTA N.o 4077

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento de por cientos de vinos genuinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9032-v.nov.20.

ACTA N.o 519

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de caños de goma", "Esponjas de goma", "Gomas para borrar", "Juguetes de goma", "Gorras de goma para baño", "Zapatillas de goma", "Cinturones de Goma", "Arandelos de goma para cierres herméticos", "Anillos de goma para atar paquetes", "Anillos de goma para cajas de fósforos", "Juntas para motores de autos", "Cinta aisladora para la aislación de cables eléctricos", "Caños tipo Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Oct.29-9033-v.nov.20.

ACTA N.o 520

Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9035-v.nov.20.

ACTA N.o 518

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct 26-8943-v.nov.17.

ACTA N.o 4075

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta", y de ac uerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17.

ACTA N.o 516

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", y de acuerdo co nlo que dispon el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-8876-v.nov.15.

ACTA N.o 514

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Sechetario.

$8.00 Oct.23-8849-v.nov.14.

ACTA N.o 4067

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un parabrisas para automóviles autobuses, colectivos y camiones, sin soportes delanteros, denominado "Parabrisas Inca"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct 22-8787-v.nov.13.

ACTA N.o 515

Montevideo, Octubre 16 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.22-8783-v.nov.13.

ACTA N.o 4072

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vasija para plantas o flores (jardinera, florero o maceta)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-8882-v.nov.15.

ACTA N.o 4073

Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Amoedo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de abertura a moneda para receptores telefónicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8798-v.nov.13.

ACTA N.o 517

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clorato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8814-v.nov.13.

ACTA N.o 4074

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8807-v.nov.13.

ACTA N.o 4070

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-8656-v.nov.7.

ACTA N.o 512

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas y cordones para fajas y corsets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.13-8632-v.nov.5.

ACTA N.o 4071

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema automático extractor destilador condensador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.18-8724-v.nov.9.

ACTA N.o 4066

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Aquiles Faroppa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Afar para aberturas, muebles, tableros y demás construcciones en madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Oct.13-8619-v.nov.5.

ACTA N.o 4069

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado de curar y preservar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Oc-

tubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.13-8634-v.nov.5.

ACTA N.o 510

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas vendedoras automáticas denominadas "Sorensen".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.11-8506-v.nov.2.

ACTA N.o 4068

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gabriel Castellano, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de alarma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.12-8572-v.nov.3.

ACTA N.o 513

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Señora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de lino y seda para coser, de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes". etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Oct.[illegible]-v.nov.[illegible]

ACTA N.o 511

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Oreste David Bucheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dos tipos de máquinas: uno para recauchutar cubiertas de automóviles y otro para vulcanizar cubiertas de la misma índole", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$3.00 Oct.12-8584-v.nov.3.

ACTA N.o 4065

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naamlooze Vennootschap De Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años pora "Un procedimiento para la fabricación de productos altamente viscosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.11-8480-v.nov 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del hospital destinado a la asistencia médica quirúrgica de penados y procesados de la Cárcel Penitenciaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-9070-v.nov 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de 15 días para la provisión de madera de curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el 8 de Noviembre, a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.27-8993-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de 10 días para la construcción de 6.150 metros lineales de alambrados de ley, con frente al camino de San José a *Trinidad*.

Pliego de condiciones: en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el día 5 de Noviembre de 1934, a las 16 horas. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.27-8994-v.nov.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti, se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad d elos señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez", del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante este Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
DESVIO Y ENCALLAMIENTO
(14.a sección judicial)

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Antonio Echániz se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar un camino que, cruzando el campo de su propiedad, conduce del Portugués a Estación Egaña, empalmando con otro camino que, saliendo de La Laguna, va también a Estación Egaña

A fin de que los vecinos del predio mencionado puedan efectuar las objeciones que consideren pertinentes al desvío proyectado, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Octubre 17 de 1934. — *Raúl Viera, Intendente. — Luis R. Chelle* Secretario Interino.
$6.75 Oct.24-8885-v.nov.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 34 años, soltero, peón, español, domiciliado en Juncal 1581, y doña FRANCISCA BERDINAS, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 5064-v.nov.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEDONNE, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Misiones 1649, y doña TEODOMIRA CORBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5083-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GURWICH, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña RAQUEL DZIENCIOL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5084-v.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ RECOBA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 150, y doña GREGORIA IRMA QUINTEROS de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5041-v.nov.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA KAESTNER, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1623, y doña AMPARO ESTELA PERTUSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5034-v.nov.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DYMYTRIO HYRYLA, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 589, y doña ELENA STEFURA, de 33 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5099-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AUGUSTO HOFER, de 25 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Brecha 579, y doña ELENA CATALINA CARLOTA BIRR, de 16 años, soltera, alemana, domiciliada en Brecha 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5067-v.nov.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CASAL, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaraní 1383, y doña ESTHER CATALINA MASTALI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5033-v.nov.2.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO BLUMTRITT, de 55 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado en Sarandí 594, y doña GEMMA BERTUZZI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5043-v.nov.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GODAY VIGNOLI, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña AMANDA PIÑEIRO, de 24 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada en Durazno 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5025-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS PAMPILLON, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Soriano 779, y doña JUANA DOMINGUEZ DURAN, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Juan C. Gómez 1384 (3.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5026-v.nov.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. CASTIGLIONI ALONSO, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en La Paz 1985, y doña ELENA EMA BARRIERE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5057-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SINGER, de 37 años, soltero, agricultor, húngaro, domiciliado en San José 1118, y doña CLAIRE ARONOVICI, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en San José 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5035-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RIERA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 912, y doña LUISA TANGREDA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5036-v.nov.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO ALONSO, de 36 años, soltero, comercio, español (ciudadano legal), domiciliado en Paraguay 1635, y doña MARIA ROSA PINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5065-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ ABELLA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1111, y doña ELENA MARGARITA PARODI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5066-v.nov.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION SALVADOR GRANATA, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1575, y doña MARIA FERMINA CHAIN, de 26 años, soltera, profesora de violoncello, española, domiciliada en Colonia 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5087-v.nov.7.

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTO TAVERNELLI, de 30 años, soltero, sombrerero, italiano, domiciliado en Uruguay 1583, y doña CONCEPCION DE LISA, de 32 años, divorciada, italiana, domiciliada en Uruguay 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5088-v.nov.7.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NONATO FLEITAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1570, y doña JUANA GUILLERMA LATORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 5089-v.nov.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAZZA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1883, y doña RUMUALDA NIEVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5090-v.nov.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BRUZZONE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2297, y doña CARMEN GUZZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5097-v.nov.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DUDOK, de 28 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Nueva York 1475, y doña ROSA FEHER, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Nueva York 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5098-v.nov.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO VILLAS BOAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 8, y doña TERESA ANA SALVI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5068-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDO BAZZANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solferino 82, y doña MARIA BLANCA SAROLDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5069-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ABDON MARTINEZ, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3727, y doña ROSA DELIA SUAREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5070-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTIGAS, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Eguren 3386, y doña ROSA GENOVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5075-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREIRA DE AVILA, de 24 años, soltero, sastre, brasileño, domiciliado en 8 de Octubre 4036, y doña ADELA VALLARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5071-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REZNIKOVICH, de 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Fernas 2640, y doña RAQUEL PODBIELEVICH de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Fernas 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5032-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 86, y doña ELIDA IPES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5030-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en G. Viana 2806, y doña MAURICIA COLMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5031-v.nov.2.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROSANO SILVA, de 37 años, soltero, Guardia Republicana, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ELIDA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de la 10.a y 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5096-v.nov.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FOURQUET, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 197, y doña MARIA MAGDALENA SOSA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Dunant 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5073-v.nov.6.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INDA, de 48 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1670, y doña ADELAIDA ANA MARIA FAVA, de 36 años, viuda, italiana, domiciliada en Blandengues 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 5045-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERA PASTORINO, de 26 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado en Finlandia 1665, y doña GRIMILDA SILVA RIVERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5046-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CARASALE, de 17 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaguarí 2221, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2730

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5016-v.nov.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARTA, de 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña VICENTA PADRON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 5085-v.nov.7.

En el Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DIAZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 550, y doña JUANA ODERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 5086-v.nov.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SACALIDIS, de 35 años, soltero, fotógrafo, griego, domiciliado en Suecia 350, y doña ANA PANAGHIOTOPULOS, de 25 años, soltera, griega, domiciliada en Chile 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil
$2.00 5061-v.nov.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GARCIA, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en República Argentina 260, y doña ROSALIA PLACHOT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5054-v nov.3.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BOGADJIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Bolivia 471, y doña ARUSH BARDADJIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Bolivia 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5055-v.nov.3.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS ALABADIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Bolivia 1997, y doña MARIAN KEUROGLIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Bolivia 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5056-v.nov.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO FRIGIO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 844, y doña ESMERALDA GARICOITS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5027-v.nov.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO PEREIRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 555, y doña SARA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3029-v.nov.2.

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse nemartinmol etaoi han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RAMON VIGO, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña VIRGINIA RODRIGUEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5028-v.nov.2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HOVAGUIMIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Austria sin número, y doña AROUSYAN TASDJIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5019-v.nov.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AGULLEIRO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 350, y doña ENRIQUETA PEIRONEL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5020-v.nov.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BELO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 929, y doña AMELIA ROSA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHEVERRI, de 43 años, divorciado, diputado, oriental, domiciliado en Cuaró 3159, y doña ORFILIA CATALINA CABUTO ONEGLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Gil 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5095-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS HONORINO JARA, de 32 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1181, y doña ELOISA ROSA PAGANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5047-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1333, y doña EMA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5048-v.nov.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SANTANA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 938, y doña CLARIBER CARREÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien *por escrito ante* esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PARADELA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 976, y doña ANA CLARA ALONSO ADAMI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta *Oficina y* publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5101-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUELMO, de 39 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Victoria 1161, y doña MARIA DELIA BRAGA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRAMONTANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1393, y doña AMANDA INES MEYER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5058-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO SOUZA BRASIL, de 30 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Canelones 1671, y doña ZULMA SILVERIA PARDIAS AZANZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5059-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL MINA, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en Colorado 2314, y doña TRINIDAD LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5060-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ POMBO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2144, y doña AMANDA ENRIQUETA FARACHIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MACHADO, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2128, y doña DOLORES ZARATE, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5024-v.nov.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRANDON, de 22 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Santa Lucía 286, y doña ROSARIO MUÑOZ, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v.nov.2.

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SACCHI, de 42 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Cabaña de Anaya, y doña MARIA MAGDALENA PLACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v.nov.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO GIRADO, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MIRTA INES DELLACASSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DACIO DORUELO ESCOBAR, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA PAEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5092-v.nov.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SILVEIRA, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1014, y doña DIONISIA NICHE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 5093-v.nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JARA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Solano García 2456, y doña MARIA LUCIA BENITEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5017-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO DE LEON, de 24 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en José María Muñoz 46, y doña MARIA IRMA RIVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Capelones 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5018-v.nov.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AUGUSTO PONS, de 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Nueva Palmira 2171, y doña DELIA BLANCA GANDOLFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 1808, y doña CLOTILDE GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5082-v.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO VICENTE SANCHEZ, de 27 años, soltero, pintor oriental, domiciliado en Inca 2370, y doña SARA DE MAIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5049-v.nov.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUIULE, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aldao 318, y doña LIDIA MIRANDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO FRANCISCO ANDRADA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en India Muerta 4125, y doña GUMERSINDA GONZALEZ, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Inclusa 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5040-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS NACELLE de 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Rivera 2034, y doña ONDINA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognesi 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.nov.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM KAJRUK, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Newton 5, y doña WLADISLAWA PATER, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Fulton 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5050-v.nov.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA, de 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palomeque 470, y doña CANDIDA AMELIA BRASESCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v.nov.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO COLLAZO MARTINEZ, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Coquimbo 2250, y doña ESPERANZA MUIÑO POSE, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Corrales 3879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO HERRERA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3318, y doña RAMONA PEREZ HERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.nov 6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SZEINBERD, de 44 años, soltero jornalero, polaco, domiciliado en Spikerman 38, y doña KEILA SEINA KUSNER, de 39 años, soltera, lituana, domiciliada en Spikerman 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5072-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COURTOISIE FERRARI, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Guaná 1922, y doña VICTORIA MARGARITA CALVEIRO LEE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5044-v.nov.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FEDERICO, de 37 años, divorciado, constructor, argentino, domiciliado en E. Mac Eachen 1670, y doña VIOLANTINA OLIVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.nov.6.

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GONZALEZ, de 39 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Las Heras 1812, y doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5077-v.nov.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMELOTTI, de 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Comodoro Coé 3437, y doña MARIA LUISA MASSIRONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.nov.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORELIO GALICIA, de 28 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1814, y doña AMABILIA CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5079-v.nov.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO J. DE LOS SANTOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3735, y doña JUANA MARIA PERIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5080-v.nov.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTELLO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Estivao 1874, y doña SELVA AMANDA SCHWEDT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Neyra 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5052-v.nov.3.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PIÑEIRO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3127, y doña RAMONA ALONSO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5021-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIPOLITO PAREDES, de 34 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en General Prim 3441, y doña MARIA ESTHER TECHERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5022-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: QQue han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EUSEBIO GARAY, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Alarcón 1474, y doña MATILDE VENERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

... manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5053-v.nov.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a esta a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo. 168)", se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura de Izaguirre de Baz o Rosaura Izaguirre de Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-9086-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Chery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-9076-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Núñez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-9029-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejemdro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8984-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo o Adolfo B. Castellanos y de doña Lydia Bower de Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8973-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Armellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8975-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8976-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico o Joaquín Vieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8977-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Jiménez de Aréchaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8978-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Domingo Corrente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8979-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cristiani o Cristiane de Emanuele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8980-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Plachot de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Oct.27-8981-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Vigna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado, el padre y abuelo paterno del mismo con el apellido "Viña" en vez de Vigna" y la abuela paterna con el apellido "Viña" en lugar de "Cevasco", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.27-8985-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Adela Lanza de Nater, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8982-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Colocci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-8955-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Defazio o De Fazzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.24-8887-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Vareia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-8833-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8834-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. o José Costa Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8835-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Medina o Arturo Medina Betancort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8837-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Turini de Porsile o Porcile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8836-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8838-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Luraschi de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8839-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Apeseche o Apeceche de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8840-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Biasotti o Roberto Biasotti Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8841-v.nov.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Rotta de Mazza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar ella con el nombre "Martina" en vez de "Catalina" que es el real y verdadero — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-8785-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Salles. Información", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier causa o interés y cualquiera que éste sea con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos para impugnar la posesión notoria de hijo natural, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-8245-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Isabel Spangenberg de Linck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcann ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-8261-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María I. Machado Paredes a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.20-7852-v.oct.1.o Oct.22-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Pedro Guasch Mari para la junta que tendrá lugar el veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-9015-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Elías C. Entebi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Armando Croce, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-9016-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Sem Melman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-9017-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocids, privilegiads y personales de los señores Regueira y Videla para la junta que tendrá lugar el dieciséis de Noviembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-9018-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Manuel García Alba se encuentra en esta Oficina Actuaría 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.25-8918-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil *de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura* de las sucesiones de doña Antonia Pombo de

Borrazás y doña Josefa Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.26-8956-v.nov.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Francisco M. Montes. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Francisco M. Montes, domiciliado en la avenida 18 de Julio 887, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando continuar mi larga actuación de procurador, vengo, de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, presento a los testigos señores doctor Alfredo Costa Gutiérrez y doctor Bernardino Ayala (hijo), domiciliados, respectivamente, en Plaza Independencia número 723 (5.o piso) y en el palacio Salvo (9.o piso), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen o no al que los presenta a declarar, desde cuándo y si les consta que es hombre honrado y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, solicito del señor Juez se sirva ordenar que se hagan las publicaciones pertinentes y, en caso de resultar favorable la información solicitada, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Francisco M. Montes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Oct.24-8911-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.

$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Lopetegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-9075-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Polito de Calleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-9068-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Peluffo de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, OcOtubre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Oct.31-9063-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Algarate de Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-9064-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-9006-v.nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.26-8931 v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Fernández o Fernández Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-8997-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martorell de Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.26-8939-v.nov.6.

Segundas copias de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Molinari José. Segunda copia de escritura", se hace saber que por haberse extraviado la primera, se solicita segunda copia de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada el 17 de Enero de 1910 ante el escribano don Pedro G. Tuboras (protocolo en la escribanía de Gobierno y Hacienda), por don Juan Ricardo Brasó y don Juan Molinari; B) Escritura de arriendo e hipoteca autorizada por el escribano don Carlos E. Simon el 13 de Enero de 1927; y C) La de cancelación de dicho gravamen autorizada por el propio escribano Simon el día 10 de Enero de 1929, en cuanto se refieren al siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buceo", compuesto, según plano del agrimensor don Joaquín G. Travieso, de fecha 10 de Marzo de 1900, de un superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros noventa y ocho decímetros deslindados así: al Norte, treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente a una calle vecinal, divisoria con la manzana número 12, llamada hoy Saldanha Da Gama y cincuenta metros treinta centímetros, divisoria con la fracción de don Juan Masetti y la número 2, de don Fructuoso Pittaluga; al Sud, trece metros dieciséis centímetros, que es el frente del edificio de la esquina, calle por medio, con don Antonio Gómez, y otra línea de setenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, divisoria con la fracción número 1, de don Fructuoso Pittaluga; al Este, treinta y ocho metros cuarenta y dos centímetros, que tiene de frente el edificio de la esquina; calle de 17 metros por medio, terreno de don Valentín Puch y otra línea de cuarenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros, lindando con la fracción 2, del señor Pittaluga, y al Oeste cincuenta y cuatro metros veinte centímetros, también de frente a una calle vecinal llamada Benigno Paiva, que la divide de la manzana número 16, destinada a plaza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$22.50 Oct.27-9007-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Berdié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Oct.25-8929-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Demita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.25-8924-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pablo Tapié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-8899-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montaldo de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —. Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-8900-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ghisolfo de Benzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-8901-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Descalzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-8902-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ascione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Oct.24-8880-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Anselma Dapuetto de Zin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.23-8864-v.nov.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cooper Eduardo B. Información", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: *Eduardo B. Cooper, fijando domicilio* en Piedras 357, digo: Que vengo a producir la información requerida por las leyes vigentes para obtener el título de procurador. Solicito con ese fin que se tome declaración a los señores Félix De la María y Ricardo Brussone, que presentaré al Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y si ejerzo desde hace años la procuración: 2.o Digan cuál es el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez disponer se reciba la información ofrecida, aprobarla en su oportunidad y mandar que se me expidan los testimonios que de ella solicite. Es justicia. — E. B Cooper". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Oct.24-8897-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Minoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.23-8865-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cammarote, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-8830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-8831-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-8832-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado *en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión"*, se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del próximo mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta. — Montevideo Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.6-8461-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Críspulo, Bernabé y Paula Cabrera, a don Sandalio, Juana y Esteban Ferreira, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.2-8223-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos legales se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña Rosa Mac Entyre de Vélez solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los padres de la causante, señores Diego Mac Entyre y Rosa Gereda: 1.o Por aparecer en dicha partida con los nombres de Diego Martín Tiers y Rosa Herrera, cuando deben ser los más arriba expresados; y 2.o Por aparecer los contrayentes como hijos de Diego Martín y Félis Herrera, respectivamente, cuando lo eran de Diego Mac Entyre y Félis Gereda. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — César Más de Aayala, Actuario.

$7.50 Oct.27-8999-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos *garantidos hipotecariamente; iniciada por el doctor Mora Magariños,* dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.8-8416-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Jacob Canosa o Canessa, a sus herederos, sucesores o causahabientos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno (110.721), ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$14.40 Set.28-8150-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Eliseo Sánchez García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día diecinueve de Febrero del año entrante, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.2-8253-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Tortorella de Lettieri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de nacimiento de María Rosa Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri; donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Torterollo debe decir Carmen Tortorella. En la partida de nacimiento de Daniel José Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri y donde el apellido materno aparece como Torterello debe decir Tortorella. En la partida de nacimiento de Veneranda Lettieri, donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Tortorella debe decir Carmen Tortorella. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.30-9053-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Ricardo Valdes García. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Ricardo Valdes García, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1413, comparece y dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 237, 239 y 240 del nevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionado con la obtención del título de procurador, vengo a producir la información sumaria pertinente y que hace relación con mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de los testigos que ofrezco, doctor Leonidas Fossatti Rosselli y señor Rómulo Fornella, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que al efecto se señale, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si me conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de lo persona del compareciente; si les consta que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de diez años; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez tendrá a bien disponer que producida la información, sin necesidad de nuevo escrito se proceda a la agregación de los periódicos que justifiquen haberse hecho las publicaciones legales, con dictomen del señor Fiscal de lo Civil, tasadas y satisfechas las costas causadas, se me expidan los testimonios y certificados que solicitaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — R. Valdes García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.30-9041-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de doña Severa Teresa o Elvira Demaría o De María, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-9028-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura del la sucesión de don José María Michetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-8950-v.nov.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, va en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1934.
$21.00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Cachón de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-8951-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand. Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Brito Rivera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Brito Rivera, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 511, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los doctores Román Lezama Muñiz y José Miranda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o menos, que me conocen: 3.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito al señor Juez quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta de expedientes tramitados ante ese Juzgado. Será justicia. — Alberto Brito Rivera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Oct.26-8935-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct 24-8896-v.nov 27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Olloniego. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Carlos Olloniego, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1421, ante V. S. expongo: Que debiendo justificar ante la Alta Corte de Justicia mis condiciones para ejercer el cargo de procurador en el país, solicito que por la Oficina Actuaria se reciba la información de los testigos doctor Federico Carlos Carbonell y escribano Ricardo Penino, domiciliados en 18 de Julio 1885 y Juan Carlos Gómez 1421, a fin de que depongan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si actualmente ejerzo la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen formado de la honestidad, costumbres y competencia del que los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase V. S. disponer que en oportunidad se me expida el respectivo certificado. Será justicia. — Carlos Olloniego". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.23-8852-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Antonio Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8827-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Correa de Ameztoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8828-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barletta c Barbeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.9-8439-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Pedro Gómez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9088-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rodríguez y García" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guillermo Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9072-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, s ehace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Israel Gersberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9073-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José B. Nattino (interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón G. González, del pueblo Sauce del Yí, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9071-v.nov.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de lo quiebra de "Castro y Cereceda" el señor Vicente Cereceda, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Oct.30-9038-v.nov.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra Gustavo Sienra, componente de la ex firma comercial "Sienra y Arboleya", solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Oct.29-9014-v.nov.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Eusebio Olazábal. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9019-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Luis L. Fabbiani solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Oct.26-8938-v.nov.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente de la quiebra "Feliciano Comesaña", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Noviembre entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.26-8947-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Zilberberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cassarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.26-8948-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gussoni o Gussuni o Gusuni o Guzoni o Gusoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.24-8888-v.nov.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Sanchiz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.193. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 28 de Junio de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.22-8817-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.943. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 13 de Marzo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.22-8820-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.24-8872-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Paulina Campelo de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.22-8809-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Martirena y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Baís; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios,

presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.22-8819-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Cervini y Larrosa. Quiebra. Retroactividad", se hace Público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.965. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pago de los fallidos, el día 16 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.22-8821-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Feliciano Comesaña Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.942. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 25 de Abril de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.22-8818-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quebra "Juan Uccelli" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día doce de Noviembre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.18-8753-v.nov 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Lerena o Manuel A. Lerena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.22-8829-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuestade ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos: al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem: al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Portela, Joaquina Dutra de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman, sucesión Vega y B. Cursina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Oct.16-8665-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet, Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adán Vesei. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adán Vesei para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.28-8141-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Martín Pouquette solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el padre del inscripto con el nombre de "Santiago Pourquet" cuando debe decir Santiago Pouquette, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.75 Oct.30-9047-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Alejandro O. Santini, por licencia concedida al titular doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cortelari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.23-8845-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.23-8843-v.nov 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Liuba Zaltzman solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Isaías Landau en la siguiente forma: donde dice Jesús Landau debe decir Isaías Landau, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Juan José de Souza, Actuario.

$6 00 Oct.20-8803-v.nov 6

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la sucesión de don Domingo Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8883-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico Sinkec o Ludvik Sinkec, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.25-8925-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ortiz Ibarra de Remon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz

$5.50 Oct.23-8844-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Menéndez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Oct.31-9080-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Oct.31-9066-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scaveroni o Juan Scapperone, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz

$5.50 Oct.24-8909-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi contra Blanca Palmira Gutiérrez de Alonso y otros. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a Leonora Remigia Gutiérrez de Pérez y Virgilio Inocencio Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes número 924, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.23-8794-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.22-8805-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M Osorio, por Luisa Nogara de Rocha, contra Alfredo Guerra, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alfredo Guerra o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo, con frente a la calle Dionisio Coronel, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8867-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por María Aicardi de Costa, contra Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de una solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 27, con frente a la calle Oficial número 1, a inmediaciones de avenida General Flores y camino a Peñarol, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no [illegible] efecto alguno por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8869-v.nov.8.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Mario Silva Moratorio y Rosa S. Moratorio de Polanco, contra Antonio Portela, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Antonio Portela o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número [illegible] con frente a la calle Elba, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8868-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber a los acreedores del fallido Juan Bofill Garriga, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Octubre 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Oct.30-9050-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de [illegible] Ramón D Queiruga, Actuario

$12 [illegible] 8889-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Eladio Florentino Dieste, en representación de los sucesores de don Valencio José Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valencio José Rodríguez con Altamira Cardozo: donde dice Valencio Rodríguez y Altamira Cardoso debe decir Valencio José Rodríguez y Altamira Cardozo. Partida de nacimiento de Manuel Rodríguez: donde dice Valencio José Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Manuel Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cardozo Rodríguez y Manuel Rodríguez. Partida de nacimiento de Eva Rodríguez: donde dice Valencio Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Eva Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cárdozo Rodríguez y Eva Rodríguez. Partida de nacimiento de Marcelina Rodríguez: donde dice Valencio Rodríguez y Marculina Rodríguez debe decir Valencio José Rodríguez y Marcolina Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 15 de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.22-8816-v.nov [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Dulago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1934 — Ramón D Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Gallo de Gómez y de don Anselmo Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 29 de 1934 — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Oct.24-8906-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Saldanha de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 9 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Oct.24-8890-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes", a estar a derecho, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Gregorio o Severino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.24-8893-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Aycardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 23 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-8952-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

El que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de Bruno o José Bruno de León y Carmen de León, citándose a los que se consideren interesados en las mismas para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Octubre 24 de 1934. — Pedro N. Higirgoyen, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-9002-v.nov.7.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cubon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-9065-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Pegazzano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-9085-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-9037-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don

Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Lecerra de Perrone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-9062-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ferrari Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho a ello para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Carmelo, Octubre 12 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-9036-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Policarpo Sampedro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia se presenten en forma con los justificativos del caso a deducirlos denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Setiembre 7 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-8881-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigararga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sofía Varela de Corgatelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 3 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Oct.27-9004-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Benigno N. Romaniz. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benigno N. Romaniz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Benigno N. Romaniz, *domicilIado* en la calle Eusebio Píriz número 932, al señor Juez digo: A los efectos de obtener el título de procurador y ser inscripto en la matrícula respectiva, vengo a producir la información de buenas costumbres a que se refieren los artículos 237 y 239 de la ley número 9164, a cuyo fin ofrezco la deposición de los testigos don Huáscar Parallada y don Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la Oficina y deberán ser interrogados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y saben qué conducta he observado y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez se sirva mandar recibir la información ofrecida y oportunamente elevarlo a la Alta Corte de Justicia conjuntamente con el expediente sobre prueba de ejercicio de la profesión durante cinco años, que inició en esta fecha. — Durazno, Abril 4 de 1934. — Benigno N. Romaniz". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 18 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$16.50 Oct.27-9003-v.nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Benjamín Carballido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Oct.23-8842-v.nov.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Pedro Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.29-9012-v.nov.8.

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores. Divorcio por la sola voluntad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1931 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta, domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1506, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio, llamados: Alberto, de 19 años de edad; Raúl, de 17, Alicia, de 15; Eduardo, de 12; María Julia, de 8; Daniel, de 6; Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años, cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia, pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la volutnad de sus nombrados hijos. Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas. El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal, fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos, ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse, se confirió vista de estas actuaciones al señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada, aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la audiencia inicial; y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil, corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 482 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911, y de que instruye la partida glosada a fojas 8, confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin derecho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucio Yrigoyen, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-8963-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Mesa de Urse, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.25-8914-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Villarejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.25-8915-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.22-8815-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.27-8992-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Gonzálezde Latro o Laso, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$4.50 Oct.27-8971-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fausto Primitivo Facundo Cajiga, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Oct.26-8931-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Esta publicación se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 10 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Oct.25-8921-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello, que lo son sus hijos legítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia, María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Emanuel René Bitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Ballerio, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario
$5.20 Oct.24-8879-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fermín Anacleto Arriarán, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina *Asamblea (altos), bajo apercibimiento de* lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 15 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.
$5.20 Oct.22-8811-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Alzira Colares de Colares o Alcira Collares de Collares o Alzira Brazil Collares de Collares, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), dentro de término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Oct.22-8813-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rosendo Couce, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1934 — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.22-8812-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Antonio Cervetti, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 9 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Oct.22-8810-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución del 1.o de Setiembre de 1934 ha sido declarada a María Emma Florencia Goyeneche y Dardan incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo con la misma fecha, al señor Guillermo L. Ruggia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1934 — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$7.20 Oct.2-8231-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszezyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Celina o María Celina Montaño de Duyós, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 18 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.24-8891-v.nov.3.

Aviso

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Intestado", se hace saber al público el fallecimiento del expresado causante Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.17-8699-v.oct.27.
Nov.17-8699-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$9.60 Oct.23-8846-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Ipar, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 15 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Oct.29-9010-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "José Malachina. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Enrique Augusto Decoud, en representación de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de nacimiento de José Malachina: el apellido del padre figura Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido Clotilde Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Luis Santiago Malachina: el inscripto aparece con el nombre de Santiago en vez de Luis Santiago; el apellido del padre está Malaquini en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido de Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Alfredo Malachina: el apellido del padre figura Malaquini en vez de Malachina; la madre aparece con el nombre y apellido Clotilde J. Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Rosa Emilia Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre figura con el nombre de Clotinda en vez del verdadero, que es María Clotilde; la inscripta figura con el nombre de Rosa en vez de Rosa Emilia. Partida de nacimiento de Julio Asunción Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre con el nombre y apellido Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Victoria Malvina Malachina: el apellido del padre está Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido Clotilde de Reyyi cuando su verdadero es María Clotilde Reggi. En el expediente informativo del matrimonio del causante figuran los contrayentes como José Malaquina y Clotilde Reyes en vez de José Malachina y María Clotilde Reggi. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez Actuario.
$21.00 Oct.17-8689-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, *con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307* del Código de Procedimiento Civil se hace

la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso o Narciso Demetrio Lladó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.29-9011-v.nov.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Candelaria Hernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8965-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Lorenzotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8966-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8967-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Mill de Vivas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.22-8824-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lázaro Hilario Durante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Lázaro Hilario, como queda expresado, y no Evaristo Lázaro, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Oct 22-8825-v.nov.1.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Miguel Sanguinetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-9048-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Ribolla, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.27-8988-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Lorenzo Castromán, Cornelio Castromán y Jacinta Luises, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia siento el presente que sello y firmo en lugar "ut supra". — Mercedes, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Costa Seres, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-8989-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Plácida Moreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-8886-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$8.40 Oct 4-8309-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Giorgetta solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez: en esta patrida aparece el causante con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Angel Giorgetta: en esta partida aparece el padre con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Inocencio Giorgetta: en esta partida se designa al inscripto con el nombre de "Ignocencio" en vez de Inocencio y a la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Octaviano Giorgetta: en esta partida aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de José Felipe Giorgetta: en esta partida el apellido del padre aparece como "Gorgeta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Felicia Concepción Giorgetta: aparece el padre con el apellido de "Giorguetta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Julio Simón Giorgetta: aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.00 Oct.30-9051-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-8922-v.nov.5.
Nov.26-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado abierta la sucesión de Dolores Quintela de Franco, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9058-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Jorge Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9059-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Liborio Hernández, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9060-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Florentino Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-9009-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rosa Eguren de Telis o Teliz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.26-8964-v.nov.6.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que

comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$21.60 Oct.24-8374-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16. Nov.6-v.nov.16.

Remates Judiciales

RAUL R. RALLA

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El día 5 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas, en el hangar 2, muelle A. Gran variedad de mercaderías de todos los renglones. Artículos de excelente calidad. Oportunidad única para adquirir buenas mercaderías cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Se procederá a la subasta de las mercaderías que seguidamente se determinan, al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Lotes pequeños con opción. Todo despachado, libre de derechos de importación. Despachantes, particulares y comerciantes, todos pueden adquirir mercaderías en este extraordinario remate.

Bazar y ferretería. — Juguetes, juegos de bolos, bomboneras, veladoras de vidrio, floreros, plafones y pantallas de vidrio, pinturas, herramientas usadas, obras de hierro, bronce, cobre, estaño, zinc (artículos funerarios), cerraduras, molduras de madera para cuadros, cerraduras de embutir, pernos, borra de algodón, planchas de cartón, barniz, bolsas de arpillera (usadas), sacos de azufre, grasa vegetal, pasadores de varias medidas con sus grampas.

Artículos para autos y de electricidad. — Dos autos usados, una carrocería usada, botones para klaxon, variedad de repuestos para camiones, rosetas fusibles de porcelana, lámparas eléctricas (75 watts), pilas secas, amperímetros, tulipanes, vasos de vidrio y aisladores para acumuladores.

Almacén naval. — Una máquina a vapor, hélice, burro, dinamo, eje, bomba (se exhibe esto en el taller del Resguardo, calle Maciel y Piedras), cartón de amianto.

Artículos de radio. — Receptores eléctricos de radio completos, radios, chassis eléctricos, muebles para aparatos de radio, vitrola ortofónica.

Almacén. — Aceite en latas, conservas, vermouth, vino tinto (en damajuanas y cascos), velas de estearina, galletitas, conserva pomidoro, vino Jerez, cognac, Jerez quina, fariña, mandioca, café en grano, sacos de yerba.

Tienda. — Seda artificial para vestidos, medias para niños, gran cantidad y variedad de botones de vidrio.

Zapatería. — Zapatillas, pomada para botines de varios colores, crema especial en pomos, para calzado.

Barraca. — Ladrillos refractarios, azulejos, puertas, marcos, postigos, ventanas y celosías usadas, sillas, una casilla metálica completa, tambores vacíos de aceite.

Farmacia y perfumería. — Sales para el baño, glucosa o similar, tubos Scelle (ampollas), vino para diabéticos, tinturas para el cabello, específicos, pasta dentífrica en pomos, jabón para teñir, semillas de sauco, polvos lecitina, ungüento de mentol, tela emplástica y gasa simple (avería), perfumes, lociones, esencias, tónicos, jabón perfumado para tocador, jabón para la barba.

Cigarrería. — Cigarreras de metal, cigarrillos.

Librería. — Libros de lectura.

Colchonería. — Lana, colchón.

Sastrería. — Casimir.

Joyería. — Anillos fantasía.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a cargo del comprador.

Exhibición: los días 1.o, 2 y 3 de Noviembre, o sea, jueves y viernes, de 8 y 30 a 11 y de 14 a 17 horas (sábado 3, de 8 a 12 horas).

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit.

(Cuenta corriente) Oct.27-9026-v.nov.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú. Al mejor postor. El miércoles 14 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano con la sucesión de Juan Zaglio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 1014 de la novísima ciudad de este Departamento, 19.a sección judicial, empadronado con el número 19041 y señalado con la letra A. en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de 1911, y compuesto de ciento noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y mide diez metros en la línea del Este, con frente a la calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú; trece metros sesenta y tres centímetros en la del Norte, lindando con don Andrés Temesio; veinticinco metros cincuenta centímetros en la del Sur, lindando con el solar uno de la fracción B y quince metros cincuenta centímetros en la del Noroeste, limítrofes con terrenos de la sucesión de Luisa Larraburo de Recaite. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de compromiso, escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento, veredas, saneamiento y medianerías que se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Octubre 23 de 1934.

Informes: 25 de Mayo 582.

$39.00 Oct.30-9057-v.nov.14.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casita en Heredia 202, entre Carlos M. Ramírez y calle Laureles.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Moisés María Lemonnier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don Juan Perolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 96.414, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio "López Paz", compuesto de 160 metros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa; 13 metros 32 centímetros al Norte lindando con el solar número 1; 15 metros 18 centímetros al Sur, con el número 3 y al Este, dos líneas convergentes: una de seis metros 4 centímetros y la otra de seis metros 10 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasionare en el caso de desistir de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$33.00 Oct.30-9052-v.nov.15.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Aresti Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la propiedad a venderse estaá dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.

(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, remataremos, con la base de $ 1.616.67, los derechos a la octava parte en la propiedad calle Miguelete números 1914|1916. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Folco contra José Colombi. Cobro de pesos", se hace público que el día nueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación respectiva, del siguiente bien: La octava parte que le pertenece al señor José Colombi en la propiedad situada en la calle Miguelete números 1914 y 1916, de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet, en Agosto de 1925, y compuesta de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros diez centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete números 1914 y 1916; veintinueve metros setenta centímetros al Oeste, lindando con don Ubaldo González y otro; treinta y tres metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar número 2 y ocho metros treinta centímetros al Sud, confinando con el solar número 3 del referido plano. La propiedad mencionada ha sido tasada, en total, en la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo 582. — U. T. E. 8-25-29.

$42.00 Oct.24-8907-v.nov.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Amueblados de dormitorios, caja de hierro 1 puerta, sillón para enfermo, camas de hierro, 1 escopeta, guardarropas, baúles, etc. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El viernes 2 de Noviembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Suc. de don Andrés A. Sosa". Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Oct.23-8847-v.nov.1.o.

LUIS V. TOSCANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martiniano Bresciani con sucesión Enrique Pereyra Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace público que

el día 12 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de figura rectangular, con los edificios construídos y demás mejoras, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, descripto en el plano trazado en Noviembre de mil novecientos diez, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: número veintiocho de la fracción letra B; superficie: trescientos cincuenta metros, y límites: diez metros al Sudoeste, a la calle Heraclio Fajardo; igual extensión al Nordeste, con el solar número 13; treinta y cinco metros al Nordoeste, con el solar número 27 e igual extensión al Sudeste, con el solar número 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y la venta, serán de cuenta del comprador; C) Se hace constar que el martillero ha sido propuesto por la parte; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón 615. — Automático 80847.

$30.00 Oct.26-8995-v.nov.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juan Regalado con Nicolás Li Calzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: 3 fracciones de terrenos con los edificios de material, las piezas de madera y zinc y las demás mejoras, sita en esta República, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, barrio Industrial (Maroñas), que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 60.324, 60.325 y 60.339, son partes de los solares señalados con los números 32, 33 y 34, fracción letra G del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, y, según planos levantados en Junio de 1931, uno por el agrimensor Félix Logaldo y los otros dos por el agrimensor Alberto Vaccaro, se componen: una fracción de 298 metros 37 decímetros; la otra, de 211 metros 74 decímetros y la última, de 173 metros 36 decímetros y deslindadas, las dos primeras, por estar unidas, de la manera siguiente: 21 metros 67 centímetros al Sud, frente a la calle Celiar (ex De La Voluntad), señaladas las puertas de entradas con los números 3302, 3304 y 3314, por 23 metros 54 centímetros de fondo que, por ser esquina, son e frente a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza", lindando: al Norte, antes con el mismo Nicolás Li Calzi, después con Angela Pirené y al Oeste, con Pablo Ottonello. Y la última fracción se deslinda así: 8 metros al Este, a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza), por 21 metros 67 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Pablo Otonello; por el Norte, con el mismo Nicolás Li Calzi y por el Sud, con bien que fué de Nicolás Li Calzi, después de Angela Pirené, y distando el punto más cerca del frente, esta última fracción, 33 metros 54 centímetros al Norte, de la esquina formada por las calles Celiar y Martínez Nieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuaro.

$49.50 Oct.24-8898-v.nov.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

En un solo lote. El 5 de Noviembre, a las 16 horas. En la calle Rincón número 583, entre Juan Carlos Gómez e Ituzaingó, venderé todas las maquinarias y útiles de la imprenta de la empresa de publicaciones "La Libertad", cuyo detalle se expresa a continuación:

Un linotipo modelo 1, caja angosta; 3 linotipos Canad. modelo número 3 (1 número 3273); 5 linotipos "Merghentaler" números 46760, 28137, 46521 R., 46759, 11894; 1 linotipo Canad., desarmada; 1 calandra y prensa "Marinoni"; 15 ramas 59 x 36; 1.200 kilos metal de linotipo, 100 galeras de fierro, 5 volanderas, 360 cajas de tipos en 20 burros, 1 lingotera grande, completa 4 cajas rayas de bronce, 4 cajas adorno de metal, 3 mesas de madera, 1 mesa fierro, chica; 10 mesas de mármol y fierro, grandes 2 galerones con base, 1 agujereadora de mesa, 1 morsa, herramientas, 1 banco de mecánica, 3 galerones de pared, un carrito para ramas, 1 chanfladora de mano, 1 fresadora "Marinoni", 1 laminadora "Marinoni", 1 cortadora "Marinoni", 1 molde vertical "Marinoni", un horno de gas y carbón 3.000 kilogramos, 1 burro de burilar, 1 prensa de estereotipar, 1 polipastro, 1 horno chico para estereotipía, 1 bobinadora grande "Marinoni", 1 enfardadora "Paals", 1 báscula "Negri" 1.000 kilogramos, 1 fichero 28 cajones, cada uno 140 fichas, 1 máquina marcadora de direcciones, 3 tableros eléctricos, 1 rotativa "Marinoni", modelo 1910, 3 pisos, 2 bobinas, 32 páginas; 4 electromotores "AEG" de 2, 3 y 7 1.2 HP; 1 sierra circular y cepillo, 4 moldes para cilindros, 12 moldes para panes, 1 máquina plana "Albert" número 8279, 1 guillotina "Krause" número 124801 1 perforadora, 1 cosedora "Brehemer" 12 burros 200 kilogramos, tipos sin clasificar, 1 máquina plana "Johanisberg" número 9359. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la empresa de publicaciones "La Libertad". Cobro de pesos. Se hace constar que las máquinas y útiles prendados están arrendados hasta el 15 de Diciembre de 1934, a razón de 140 pesos mensuales. El comprador consignará en el acto el 10 olo del importe de la venta, en garantía de su oferta. El pago total deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al remate, siendo de cargo del comprador los gastos de remoción, traslado, etc., que puedan producirse.

Más informes: 25 de Mayo 463 (2.o piso).

$28.80 Oct.23-8859-v.nov.2.

JORGE PONCE DE LEON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Santeugini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en Sauce de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según mensura del ingeniero Exequiel Sánchez González, de Abril de mil novecientos veintinueve, la señalada con el número cuatro, empadronada con el número dos mil quinientos veintiocho, de setenta y siete hectáreas, dos mil novecientos noventa y tres metros, libre de caminos, lindando: al Nordeste, el arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Manuel Fernández Alvarez y Julia Coito de Testa; recta alambrada por el Nordeste, de novecientos cincuenta metros, lindando con Ventura Scholl y recta alambrada por el Sudeste, de dos mil doscientos setenta metros setenta centímetros lindando con Ciriaca Irazoqui de Scholl y la fracción siguiente. La señalada con el número tres del mismo plano, empadronada con el número dos mil quinientos dieciséis, se compone de ochenta hectáreas mil quinientos treinta y dos metros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, camino vecinal por medio, en setecientos un metros cuarenta y cinco centímetros, con Ciriaca Irazoqui de Scholl; por el Sudeste, línea alambrada, de mil trescientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Gervasio Irazoqui; por el Oeste, arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Julia Coito de Testa y ochocientos catorce metros noventa centímetros por el Noroeste, lindando con la fracción anterior. Y la tercer fracción, empadronada con el número dos mil quinientos trece, se compone, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, de treinta y dos hectáreas nueve mil novecientos dos metros, lindando: por el Norte, Francisco Bértora y Gregorio Navarro; por el Sudeste, arroyo Sauce de Timote, por medio, con terreno de Andrés Martínez, y por el Sur, con Rosa Prandi de Fernández, y por el Oeste, con Francisco Bértora, formando, el total de las fracciones, ciento noventa hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros, según mensura, y ciento ochenta hectáreas mil doscientos dos metros, según títulos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 374, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 9.604.14.

(Cuenta corriente) Oct.22-8856-v.nov.15.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, en los autos "Julio Placé contra José Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil designado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno ubicados en el barrio Pérez Castellano, décima sección judicial de este Departamento, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, y que, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, son los señalados con los números nueve y once de la fracción diecinueve, compuestos ambos, por estar contiguos, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados, treinta y dos, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Melitón Ramírez y 34 metros 36 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar 7; por el Sur, con el 13 y por el Este, con los 10 - 12, y está empadronado con los números 72407 y 72408. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el caso de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados ante este Juzgado, calle Paraguay 1337. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

Oficinas: Zabala, 1472. — U. T. E. 8-62-95.

$24.00 Oct.22-8853-v.nov.3.

LUIS SIECOLA
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente caratulado "Banco Italo Belga, hoy Buquet Gil y Cía., contra Francisco Castiglione. Juicio ejecutivo", iniciado anteriormente en el Juzgado de Comercio de segundo turno, hoy Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil ad-hoc del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación que se indicará, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 28605 de una superficie de 300 metros cuadrados y que linda por el Norte, con Ema Doraldi; al Sur, con Juan Siccione, Francisco Sánchez y Francisco Castiglione; por el Oeste, con Eduardo Magliano; y por el Este, da frente en diez metros a la calle Tiburcio Gómez entre las de José P. Varela y Francisco Bauzá. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 2.400.00. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación. Tercero: que, no aparecieron los títulos del inmueble que se remata, habiéndose hecho los emplazamientos legales, citándose a todos los que se consideren con derecho, hallándose los demás antecedntes en la oficina de este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

Informes y volantes: Cerrito número 506.

$39.00 Oct.18-8715-v.nov.3.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñhas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre pró-

ximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los terrenos de chacra que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.635.67: Una fracción de terreno de chacra situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cinco hectáreas, cuatro mil quinienos veintidós metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 404 metros 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 2, que se describirá a continuación: por el Sud, en extensión de 390 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto): por el Este, en extensión de 138 metros, con camino de 10 metros, y por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 4, que se describirá. 2.o Base, $ 3.221.67: Una fracción de terreno de chacra con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano referido, compuesto de una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil trescientos setenta y cinco centímetros, que se deslinda: por el Norte, en extensión de 420 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 405 metros con 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 1, descripta anteriormente; por el Este, una línea de 138 metros de extensión con frente a calle de 10 metros y en pequeña extensión con carretera a Estación Suárez; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros con la fracción 3, que se describirá a continuación. 3.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano referenciado, compuesto de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 250 metros, frente a camino de servidumbre por medio, con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 2, ya descripta, y por el Oeste, con la fracción 6, que se describirá, en extensión de 137 metros con 25 centímetros. 4.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, contigua con la anterior, señalada con el número 4 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con frente a la calle de servidumbre inerna por medio, con la fracción 3, ya descripta; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 1, ya descripta; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 5, que se describirá a continuación, y por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto). 5.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 5 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con calle destinada a servidumbre interna, por medio, con el lote 6, que se describirá; por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con el lote número 4, ya descripto, y por el Ooeste, en extensión de 94 metros, con la fracción número 9, que se describirá, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8. 6.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 6 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores: al Sud, en la misma extensión, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 5, ya descripta; al Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción número 3, ya descripta, y por el Oeste, en extensión de 94 metros, con la fracción 7, que se describirá a continuación, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8, que se describirá. 7.o Base, $ 775.50: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 7 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas seis mil quinientos treinta metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 494 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 496 metros, con la fracción número 8 y con calle de servidumbre interna; por el Este, en extensión de 94 metros, con el lote 6, que se describió, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 8.o Base, $ 775.19: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 8 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil quinientos once metros veinte decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 488 metros, con la fracción número 7, ya descripta; por el Este, en extensión de 94 metros, con calle de 8 metros, destinada a salida de las fracciones 7 y 9; por el Sud, en extensión de 501 metros 60 centímetros, con la fracción 9, que se describirá a continuación, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 9.o Base, $ 851.59: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 9 en el plano referido, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, mil noventa y cinco metros treinta y un decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 509 metros 60 centímetros, con la fracción número 8, calle de servidumbre interna; por el Sud, en extensión de 566 metros, Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 94 metros, con la fracción 5, ya descripta, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$149.60 Oct.17-8700-v.nov.5.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Antonio y Joaquín Martins Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campos situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1299 y 1298, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscripto el 30 de Abril de 1930 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, a saber: La perteneciente al señor Juan Antonio Martins Suárez, fracción señalada con el número dos, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, a partir del nombrado arroyo, línea de quinientos noventa y dos metros cuarenta centímetros que corre de Norte a Sur, de cuyo extremo parte otra recta de cuatrocientos treinta y un metros veinte centímetros, que corre de Oeste a Este, la cual divide, igual que la anterior, con más campo de Domingo González; por el Sudeste, línea de mil ciento cuarenta y un metros cuarenta centímetros, divisoria con la sucesión de N. Aguirre; por el Sur, línea de trescientos metros, de frente al camino al paso de Curbelo, el cual se separa de campo de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número uno, del mismo plano del agrimensor Ferreiro; y la del señor Joaquín Martins Suárez está señalada con el número uno, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González: por el Este, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número dos del mismo plano; por el Sur, líneas de doscientos veinticinco metros y doscientos cincuenta y seis metros, y el frente del camino vecinal al pueblo Solís, linda, camino al paso de Curbelo, por medio, con campos de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil doscientos diecisiete metros, divisoria con Teófilo Toledo y Doroteo García, y por el Nordeste, línea de seiscientos treinta y ocho metros sesenta centímetros, que divide en una pequeña parte con campo del nombrado García, en parte con el camino vecinal al pueblo Solís y en el resto con campo de Miguel Gabino Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas 65 y 66 de la serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los bienes a ejecutarse han sido dados en arrendamiento a don A. Rey O'Shanahan y sus hijos Hugo y María Lola Rey Alvarez; 5.o Que existe una segunda hipoteca constituída sobre los bienes descriptos, a favor de don Norberto Cristaldo, en escritura que el 18 de Junio de 1930 autorizó el escribano Eduardo Ferrería. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, los siguientes préstamos en efectivo: por la primer propiedad, $ 5.525.15 y, por la segunda, $ 4.770.35.

(Cuenta corriente) Oct.16-8674-v.nov.8.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñhas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la ubicación, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los inmuebles que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.130.41: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros nueve mil cincuenta centímetros, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Juanicó; 36 metros 75 centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Morandi; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 4 y 5, y por el Sudoeste, en extensión de 36 metros 60 centímetros, con eel solar 7. 2.o Base, $ 1.156.51: Un solar de terreno situado n el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 7 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros seis mil novecientos veinte centímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 36 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 6 ;13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 3 y 4 y 37 metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 8. 3.o Base, $ 1.002.67: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 8 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de trescientos setenta y seis metros que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó: 37 metros 30 centímetros al Nordeste, con el solar 7; 10 metros al Sudeste, lindando con los solares 2 y 3; 37 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar 9. 4.o Base, $ 1.147.50: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano referenciado y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros cincuenta decímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó: 37 metros 50 centímetros al Nordeste, con el solar 8; 10 metros al Sudeste, con los solares 1 y 2, y 38 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Oct.17-8701-v.nov.2.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Cas-

tillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Nicolás Eusebio Giribone", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de la tasación practicada, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, ubicado en Sayago, veintiuna sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano suscripto en Diciembre de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor Alberto de Arteaga, con un área, según el mismo, de seiscientos sesenta y dos metros once decímetros que se deslindan así: quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Suroeste, con calle Montevideo (hoy camino Ariel); al Sureste, cinco rectas: una de catorce metros cuarenta y siete centímetros, orientada de Suroeste a Noreste; otra de tres metros treinta y nueve centímetros, que corre de Noroeste a Sureste, lindando por estas dos líneas con propiedad del Estado; a continuación, una recta de seis metros cuarenta y seis centímetros, que va de Suroeste a Noreste y otra de catorce metros sesenta y ocho centímetros, orientada de Noroeste a Sureste, lindando con el solar que se deslinda a continuación, y otra de diez metros treinta y ocho centímetros, que corre de Suroeste a Noreste y linda con la calle General Flores (hoy Ignacio Rivas); al Noreste, treinta y cuatro metros dos centímetros, con Prudencio de León y al Noroeste, veintiocho metros veintidós centímetros, con sucesión de don Constante Lovesio. Este bien fué tasado en ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centésimos. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, contigua a la anterior, señalada en el plano referido con el número dos y un área, según el mismo plano, de trescientos veinticinco metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Montevideo (hoy camino Ariel): un metro noventa y cinco mentímetros a la ochava que forma esta calle con la de General Flores (hoy Ignacio Rivas); veintiún metros treinta y seis centímetros de frente al Sureste, por formar esquina, a la calle últimamente nombrada; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar número uno y de veintiún metros veintisiete centímetros al Noroeste, lindando, parte con el número uno y parte con propiedad del Estado. Este bien está aforado en seis mil trescientos veintisiete pesos sesenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados y demás gastos que la escrituración *origine, serán* de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$63.00 Oct.16-8678-v.nov.1.o.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Sampietro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor José Antonio Praderio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble y las mejoras en él contenidas: La chacra que es parte de la fracción señalada con el número uno de un campo situado en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno y que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que según plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de setenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros, con cuatrocientos veintidós metros al Sudeste, camino departamental por medio, con la fracción diez; mil ciento ochenta y seis metros al Nordeste, con Agustín de León; novecientos veintiséis metros al Norte, con Josefa Abella de Nogueira y mil ochocientos setenta y ocho metros al Sudoeste, con la fracción dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 30 serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que el bien a venderse se encuentra arrendado por el término de cuatro años al señor Servando de León. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 4.968.39.

(Cuenta corriente) Oct.12-8590-v.nov.6.

EUGENIO LOUREIRO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto N. Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eugenio Loureiro, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción número catorce de un campo con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, se compone de setenta y siete hectáreas, con dos líneas al Nordoeste, de ciento treinta y seis metros y ciento treinta y ocho metros, camino departamental por medio con la fracción número tres; mil setecientos ochenta y seis metros al Nordeste con la once y doce; cuatrocientos setenta y cinco metros al Sudeste, con la trece; al Sudoeste, tres líneas, una que va de Sudeste a Noroeste, y mide mil ciento ocho metros, otra de trescientos setenta metros que empieza en el punto terminal de la anterior y va de Sudoeste a Nordeste, y otra de setecientos ochenta y cinco metros que sale del punto terminal de la anterior y va de Sudeste a Noroeste, termina en el camino departamental y linda la primera con Inocencio Triscornia y las restantes con la fracción número 15. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586; 4.o) Que el inmueble ejecutado ha sido dado en arrendamiento, con contrato que vence el 30 de Marzo de 1938, a don Claudio Isidro Mahín. — Montevideo, Octubre 2 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-8382-v.nov.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Bernardo Litvan. Cobro ejecutivo de pesos" el día ocho de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a vender en almoneda, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, consistente en los derechos a la compra que al ejecutado corresponden en virtud de su carácter de promitente comprador, según boleto de compraventa otorgado con el Banco ejecutante como apoderado del señor Manuel Narvaez, el 18 de Octubre de 1928, que obra en el expediente, siendo objeto de la promesa el solar ubicado en Carrasco, de este Departamento, barrio Miramar, señalado con el número 1 en el plano levantado en 1924 por el agrimensor Mario E. Percovich, con un área de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre el camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo; al Noroeste y Sureste, según expresión literal del boleto, con el solar número 2 y con otros propietarios, respectivamente. Además, todas las mejoras, cercos, construcción y demás que contenga y pertenezca al ejecutado, inmueble que actualmente está empadronado con el número 64226. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 985.33 centésimos, que es la base fijada para los citados derechos y construcciones; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — José F. Rossi. Escribano.

$55.00 Oct.2?-8809-v.nov 6

AROCENA Y MARTIRENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que separa de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos, que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

RAUL TERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Aquiles Parrella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre, entre las horas 14 a las 18, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Terra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o En la puerta de la Bolsa de Comercio, a las 14 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor P. Brascon García el doce de Mayo de mil novecientos diez y compuesto de quinientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordeste sobre la calle Astengo, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número setecientos sesenta y nueve; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuatro y diez metros al Sudoeste, lindando con el viñedo del señor Peirano. Pertenece al exponente por compra o don Herbert Juan Miller, se-

gún escritura otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan T. Mengotti. 2.o Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contienen, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento, inmediatos al que se acaba de describir, empadronados con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro, señalados con los números cuatro y cinco en el mencionado plano del agrimensor Brascon García, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil setenta y un metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Astengo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta y uno; cincuenta y cuatro metros al Nordoeste, lindando con R. Servetti Larraya; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con viñedo de Peirano y cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, lindero con el solar tres, antes descripto. Le corresponde por compra a don Gregorio Peirano, según escritura otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro por ante el escribano Juan O. Tissoni. 3.o En los respectivos lugares de sus ubicaciones, a las 15 1|2 horas: Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ochenta y cuatro de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número trescientos cincuenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Centro América, lindando: por el Norte, con Fidel Guiringuelli y por el Este, con José Penella. Está empadronado con el número veinticinco mil ciento veinte. 4.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cincuenta y nueve de la misma Villa del Cerro, a inmediaciones del antiguo polvorín, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Cuba, por donde la puerta de entrada se señala con el número diecinueve, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de la calle Austria, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Aguirre. Está empadronado con el número veinticuatro mil ciento treinta y uno. Las dos fincas descriptas le pertenecen por compra a los señores James M. Ritchie, James John Ritchie y George Ritchie, según escritura otorgada el 10 de Octubre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Luis Mattiauda. 5.o A las 17 horas: Cuatro manzanas de terreno situadas en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, a saber: A) La manzana señalada con el número ciento treinta y dos en el plano de delineación de dicho pueblo Victoria, empadronada con el número treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: el de lSudoeste, a la calle Elbio Fernández (antes Constitución): el del Nordoeste, a la calle Gregorio Camino; el del Nordeste, a la calle Humboldt (antes Artigas)), y al Sudeste, calle Juan C. Molina: B) La manzana señalada en el mismo plano con el número ciento treinta y siete, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco, de igual superficie y extensión que la anterior, teniendo frente al Nordoeste, a calle Juan C. Molina; al Nordeste, a calle Elbio Fernández; al Sudeste, a calle Inclusa y al Sudoeste, a calle Concordia; C) La manzana designada con el número ciento treinta y tres en el referido plano de delineación del pueblo Victoria, que tiene el padrón número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, compuesta también de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: al Nordoeste, a calle Gregorio Camino; al Nordeste, a calle Heredia (antes Treinta y Tres); al Sudeste, calle Juan C. Molina y al Sudoeste, calle Humboldt; D) La manzana número ciento treinta y ocho en el referido plano, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, compuesta de igual área y extensiones lineales que las anteriores y que se deslinda así: al Nordoeste, calle Juan C. Molina; al Nordeste, calle Humboldt; al Sudeste, calle Inclusa y al Sudoeste, calle Elbio Fernández. Como parte de los bienes hipotecados han sido divididos en solares y varios de éstos están prometidos en venta más bien dicho, vendidos a plazo respecto a esos solares el o los adquirentes deberán respetar las promesas de venta realizadas y que, *por el hecho de la adquisición que efectúen* en el acto del remate, sólo tendrán derecho a los saldos que puedan adeudar cada uno de los compradores, quedando obligados igualmente, en la oportunidad debida a escriturarles a éstos la propiedad de los mismos. La cobranza de las cuotas relativas a la venta de esos solares, que más abajo se determinan, en parte está a cargo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en parte a cargo del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Todos los solares se encuentran ubicados en el pueblo Victoria, de este Departamento.

Solares cuya cobranza efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

Manzana	137.	N.o	18.	Saldo	a	cobrar	$	151.95
"	"	"	19.	"	"	"	"	495.61
"	"	"	20.	"	"	"	"	358.50
"	"	"	21.	"	"	"	"	460.80
"	138.	"	11.	"	"	"	"	715.15
"	"	"	12.	"	"	"	"	275.15
"	"	"	16.	"	"	"	"	491.70
"	"	"	17.	"	"	"	"	476.70
"	"	"	18.	"	"	"	"	196.70
"	"	"	21.	"	"	"	"	387.00
"	"	"	20.	"	"	"	"	302.10

Solares cuya cobranza efectúa el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

Manzana 138. N.o 13. Saldo a Cobrar $ 549.93
" " " 14. " " " " 25.95
" " " 15. (No existe saldo a cobrar por haber el presunto comprador abonado todas las cuotas).

Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.

$168.00 Oct.29-9030-v.nov.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, en los autos seguidos por "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Segundo Casas, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Andes 1236 y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario Especial de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 303 y situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de 5 hectáreas 4902 metros cuadrados, que lindan: por un lado, con María González de Martínez; por otro, con camino vecinal en medio, con Bernardino Perla y por los otros dos con Emilio Corrales. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 20 o|o en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los gastos de escrituración, incluso impuestos, sellados, timbres, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$34.00 Oct.16-8664-v.nov.7

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital

JUDICIAL

Casita: Heredia 202, y Laureles.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con Marcos Leguizamón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, con frente a la calle Heredia, cuya puerta se encuentra señalada con el número 202, empadronado con el número 99380 compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros con treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Heredia; veintiséis metros en la línea Nordeste, limítrofe con el solar letra H; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Nordeste, donde linda con el solar letra M y, finalmente la línea del Sudeste mide veintiséis metros, lindando con el solar letra J, según consta del plano respectivo levantado el once de Octubre de mil novecientos *veintiuno por el agrimensor Eduardo Jor*ge Castellanos, en el cual el solar deslindado se encuentra señalado con el letra I. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y accesorios, como asimismo el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, avenida C. M. Ramírez 153 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. —. Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Oct.23-8868-v.nov.8.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de Londres y América del Sud (sucursal Rivera) contra sucesión de María Elena Sarnícola de Núñez. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 24 del mes próximo de Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Alfredo Lepro, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, incluso alambrados, construcciones y demás mejoras que contengan, de propiedad de la sucesión de doña María Elena Sarnícola de Núñez: A) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Catalán", tercera sección judicial de este Departamento de Artigas, empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de trescientas veintiocho hectáreas, setenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y mil novecientos centímetros, deslindada así: por el Norte, más campo de la misma señora María Elena Sarnícola de Núñez y el arroyo Catalán Chico, por medio, con Rufino Sarnícola, Florencia P. de Márquez y Atiliano Ribero; por el Este, con Natividad S. de Barboza; por el Sur, con las fracciones tres y cuatro, de Nidia Esther Núñez y Zulema Núñez de Menoni y Silvestre Mendina, y por el Oeste y Suroeste, con Domingo Sarnícola, Concepción P. de Muñoz, Ernestina P. de Fabal y fracción dos, de Fernando Silva Esta fracción está designada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don José Gallardi, en Enero de 1931; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anteriormente descripta, empadronada con el número 1564, compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, según título respectivo, y de una superficie, según el plano anteriormente mencionado, de noventa y siete hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuatro mil cuatrocientos centímetros, deslindada así: al Norte, Rufino Sarnícola; al Sud, fracción anteriormente relacionada; al Este, Natividad S. de Barboza, y al Oeste, arroyo Catalán Chico, por medio, con la misma fracción deslindada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de *lo establecido* por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos correspondientes a los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$64.60 Oct.20-8784-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Manuel José Fonticiella. Sucesión", se hace saber que el día 8 del próximo mes de Noviembre, a la hora quince y días subsiguientes y en la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, el señor Juez de Paz de dicha sección procederá a vender en subasta pública, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, todos los muebles, útiles y mercadería pertenecientes a la sucesión de Manuel José Fonticiella. Se hace constar que el detalle, así como la tasación respectiva, se halla en los autos mencionados, de fojas cuarenta *vuelta* a fojas cuarenta y una y vuelta, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesa[illegible] Artigas, Octubre 9 de 1934 — Ramón [illegible]uga. Actuario.

$12.00 Oct.24-8904-v.nov.3.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Las sucesiones de Matilde Saura de Meney y Juan Rosa Meney. Remate de bienes", se hace saber al público que

el día diez de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, en las puertas de este Juzgado, sito en la localidad de Goñi, por el martillero señor Regino J. Martínez, asistido del infrascripto Juez comisionado y Actuario Especial, Escribano Faustino Harrison, sobre la base de cuarenta y cinco pesos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil veintitrés, situada en el paraje denominado "Maciel", undécima sección judicial de Florida, compuesta de ciento veinte hectáreas dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, con predios de don Juan Garmendia; al Este, con camino nacional; al Sur, con fundos de la sucesión de don Ramón Burguez y al Oeste, con el arroyo Maciel. Se previene: A) Que del campo a rematarse existe una fracción sembrada por la cual sus dueños pagarán al comprador, desde la escrituración hasta la cosecha, una renta que será fijada por dos vecinos, uno por cada parte, y, en caso de desacuerdo, por un tercero, nombrado por ambos representantes; B) Que del remate expresado se exceptúan las poblaciones en que vive la heredera Florencia Carmen Meney, propiedad de su esposo don Miguel Fierro, quien se reserva el derecho de levantarlas al desalojo del campo, si fuere vendido; C) Que el comprador del inmueble descripto, en e lacto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos y antecedentes relativos a la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina del suscripto, a disposición de los interesados, para su estudio. — Goñi, Octubre 10 de 1934. — José de León, Juez de Paz

$33.80 Oct.26-8962-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados 'Casimiro F. Noguerol con Rito Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesta de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Nordoeste, en doce metros, con la calle Colón; al Nordeste, en doce metros, con la calle Brígido Silveira; al Sudeste, en doce metros cincuenta y cinco centímetros, con más terreno del vendedor y al Sudoeste, en doce metros, con Zulma Barrera, y la sobra de área que pueda existir dentro de los límites expresados, cuyo bien es parte del empadronado con el número dos mil quinientos noventa y seis, que hubo don Rito Fernández por compra a Adrián Rito Varela en escritura autorizada el siete de Setiembre de mil novecientos veintinueve ante Emeterio Arrospide, y que ha sido tasado por los peritos respectivos en la cantidad de mil pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Oct.27-8970-v.nov.12.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicente Tierno", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y cinco, ubicada en la manzana número ocho, de esta ciudad, con frentes al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, en veintiséis metros ochenta y tres centímetros, y al Sudeste a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado) en una extensión de veintidós metros noventa centímetros y lindando: al Nordeste, con Angela Escobar de Zeballos, sucesión José Leandro Fuentes y Luis Melogno; en una línea quebrada que, partiendo de la calle José Enrique Rodó, sigue paralela a la calle Treinta y Tres en una extensión de diecisiete metros noventa centímetros y doble en ángulo recto, avanzando hacia el Nordeste en una extensión de veinte metros cinco centímetros, para correr nuevamente paralela a la calle Treinta y Tres en una extensión de ocho metros noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea que lo separa por el Nordeste de doña Eustaquia Fuentes; al Nordoeste, linda, como queda dicho, con doña Eustaquia Fuentes en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, cuyo bien, que es de propiedad de Vicente Tierno, lo hubo éste por compra a José Ramón Salgueiro en escritura ante Héctor J. Sánchez el tres de Abril de mil novecientos veintiuno. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$48.00 Oct.19-8759-v.nov.5.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Carmelo Tierno, curador de Plácido Anselmo Astor. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate judicial de todos los derechos que puedan corresponder al incapaz Plácido Anselmo Astor, en los bienes inmuebles de la sucesión de Adolfo Marcelino Vidal, que se detallan a continuación y por un precio no menor al de mil ochocientos cincuenta pesos: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Marmarajá, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, compuesta de cuatrocientas cuarenta hectáreas, cinco mil novecientas treinta y nueve centiáreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando con Concepción Fuentes, Rosa Vidal de Maggiolo, Ignacia Vidal de Astor, Julio Vidal, herederos de Manuel Fuentes y señores País, que hoy han variado totalmente; B) Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana tres, de este ciudad, empadronada con el número ciento trece, compuesta de once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente sobre la calle Solís, por veintiocho metros setecientos setenta y seis milímetros en la línea Nordoeste, lindando con Gumersindo Zeballos; en la línea Sudeste, linda con sucesores de Carmelo Castro, corre paralela con la Nordoeste, en una extensión de veintiséis metros doscientos cuarenta y nueve milímetros, en cuyo punto forma un martillo hacia la calle San Francisco, en nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros, teniendo dos metros quinientos sesenta y siete milímetros de frente al Sudeste a dicha calle San Francisco y veinte metros seiscientos dieciséis milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, donde linda con do Pablo Malaspina; C) Otra fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana tres de esta ciudad, contigua a la anterior, también parte del padrón número ciento trece, compuesta de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en su frente, con calle Domingo Pérez; al Nordeste, con Gumersindo Zeballos y la fracción siguiente; al Sudoeste, con Ramona Sanz de Casas y al Sudeste, con Pablo Malaspina; y D) Otra pequeña fracción de terreno que une las dos anteriores, situada en la manzana tres, de esta ciudad, con todas sus mejoras, también empadronada con el número ciento trece, compuesta de treinta metros cuadrados, lindando: al Nordeste, en un metro cincuenta centímetros, y al Nordoeste, en veinte metros, con Gumersindo Zeballos; al Sudoeste, en un metro cincuenta centímetros, con la fracción deslindada en la letra C), y al Sudeste, en catorce metros noventa centímetros, con Pablo Malaspina, y en cinco metros diez centímetros con la fracción deslindada en la letra B). Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 15 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$72.00 Oct.19-8760-v.nov.5'

JULIO J. BAEZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Julio J. Baeza, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en la cuarta sección de este Departamento, de propiedad de la sucesión de don Irineo Cabrera: A) Una fracción de campo empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y nueve, compuesta de setenta y siete hectáreas mil ochocientos ocho metros, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, César Parada; Este, Israel Pérez y Juan Pérez y Oeste, sucesores de Oroniel Umpiérrez; B) Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, empadronada con el número tres mil novecientos cincuenta y dos, que linda: Norte Tomás Suárez; Sur, Santiago Núñez; Este, sucesión de Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Santiago Núñez; C) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas trescientas veinticinco centiareas lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, sucesión Angel Umpiérrez; Este, Tomás Suárez y los sucesores Parada, y Oeste, sucesión Angel Umpiérrez; D) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, Ramón Pérez; Este, Ireneo Cabrera y Oeste, terreno de la sucesión Ireneo Cabrera; E) Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas cinco mil trescientas noventa y cuatro centiáreas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, lindando: Norte, sucesión de Juan M. Parada; Sur, arroyo Carapé; Este, la nombrada sucesión Parada y Oeste, Gorgoño Acosta; y F) Otra fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas ciento treinta y dos centiáreas, empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y ocho y con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur y Este, sucesión Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Juan Fontes. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada inmueble, o sea de dos mil cincuenta y ocho pesos catorce centésimos, quinientos cincuenta pesos, mil trescientos cinco pesos catorce centésimos, doscientos setenta y cinco pesos noventa y seis centésimos, trescientos sesenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos y novecientos ochenta y seis pesos cuarenta y ocho centésimos, respectivamente; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Oct.26-8930-v.nov.12.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día quince de Noviembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la sucesión de doña Margarita Rivero de Torres: una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet; Este, la laguna del Diario, empadronada con el número noventa y uno. Se hace presente: a) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de quinientos cincuenta pesos sesenta y dos centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; c) Que las escrituras serán de cuenta del comprador; y d) Que los títulos de la propiedad se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público

$27.60 Oct.24-8871-v.nov.9.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Aiguá, contra Ceferino Corbo y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas en las puertas de

este Juzgado se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad-hoc don Juan Pedro Mangiarotti y el suscrito Juez, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en "Tapes Chico", octava sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del empadronado con el número mil novecientos cincuenta y dos, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de mil novecientos treinta, compuesto de treinta y ocho hectáreas mil cuacientos noventa y seis metros cuadrados, lindando al Norte, con la fracción tres, de Carlos Rufino Méndez; al Sur, la número cinco, adjudicada a Paula Micaela Ramona Méndez; y al Este, con Advíncula Rodríguez; y al Oeste, la fracción número dos de Teodoro Antonio Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Pueblo Aiguá, Octubre 9 de 1934. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$31.80 Oct.24-8879-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Benjamín T. Nunes. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día sábado diez del entrante mes de Noviembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Buricayupí, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 48 hectáreas, 3621 centiáreas y 69 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Nordeste, con Manuel de los Santos; Sudeste, con sucesión Texeira Nunes; Sudoeste, con Bernardino Nunes Piegas y Nordoeste, con el arroyo Buricayupí, cuya fracción de campo ha sido avaluada a razón de treinta pesos la hectárea, o sea un total de mil cuatrocientos cincuenta pesos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Alberto S. Quitnana, Escribano.

$30.00 Oct.22-8808-v.nov.7.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Pérez Francisco. Sucesión, y a fojas 136 Leoncino de Pérez Paula, Manuel Pérez y Esperanza Pérez de Molina. Sucesiones", se hace saber que el día doce del enrante mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido por el suscrito Actuario a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de mil doscientos pesos, en que ha sido aavluado, del siguiente bien: La propiedad situada en esta ciudad, en la manzana número 360, cuyos límites y dimensiones son: veintiún metros cincuenta centímetros de frente a la calle Daymán por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando al Norte, con Bonifacia Francia o sucesores: al Sur, con Manuel Silva o sucesores: al Este, con José Cardia y sucesores y al Oeste, con la calle Daymán. El inmueble descrito pertenece a las nombradas sucesiones. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de garantía. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Oct.17-8684 v.nov.1.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos de lo quiebra "A. R. Garmendia y Hermano", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante y días siguientes, con excepción de los sábados y domingos, desde las 14 a las 18 horas, en el local de la avenida 18 de Julio, conocido por lo de "Onetto" el martillero don Gobriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de la mercadería de la quiebra allí depositada, continuando la venta de las demás existencias en el local "Di Fabio", calle Brasil, desde las 20 y 30 a las 23 y 30 horas hasta su total terminación. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$14.00 Oct.30-9049-v.nov.9.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Juan Güenaga y otro, se hace saber que el día 26 del mes de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juna P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del solar 1, manzana 10 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea, la fracción A del plano del agrimensor P. Montagne, de Marzo 27 de 1934, de una superficie de 224 metros, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, la fracción B del mismo plano; al Este, la misma fracción y al Oeste, calle Treinta y Tres. Pertenece a la sucesión de Juan Güenaga y Catalina Mauri y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 1.242.87, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Octubre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.50 Oct.30-9046-v.nov.15.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se venderá en subasta pública y al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, los siguiente inmuebles, situados en el pueblo de José Pedro Varela, 10.a sección de Lavalleja: A) Los solares treinta y uno y cincuenta y cinco de la manzana seis, con la edificación y demás mejoras que contienen, los que por estar unidos tienen, en conjunto, cuarenta y tres metros por cada uno de sus lados y lindan: al Norte, calle Marcial Cabrera; al Sur y Oeste, Ceferino Lenú y al Este, el mismo señor Lenú; B) Los solares números dos y tres de la manzana B del barrio Lenú, los que, por estar unidos, miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, lindando con Vicente Salvador Segovia; sesenta y cuatro metros 425 milímetros al Oeste, a camino Departamental e igual extensión al Este, lindando con los que a continuación se describen; y C) Los solares números nueve y diez de la misma manzana, los que, por estar unidos, tienen en conjunto diez metros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, a calle Teodoro Lenú; ochenta y cinco metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares cinco al ocho, inclusive, e igual dimensión al Oeste, lindando con los solares uno al cuatro de la misma manzana. Se previene que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lucas E. Peña. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Oct.31-9084-v.nov.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Comas y Compañía" Ha quedado encargada de cobrar los créditos existentes la firma "Gallo Hermano", con asiento en este pueblo — Frayle Muerto, Octubre 11 de 1934. — *José Comas y Compañía. — Edo. C. Gallo*

$5 00 Oct.16-8654-v.nov.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí número 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Tasende Mato, la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Manuel Tasende e Hijos", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y bar, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1402 y 1406. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Antonio Tasende. — M. Tasende. — M. Tasende Mato. — Ramón Tasende.

$5.00 Oct.17-8779-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tengo establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Juan Guardado. — Raúl D. Gonnet. — Eduardo Benech.

$5.00 Oct.13-8622-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roque Parrillo la fábrica de bebidas sin alcohol y lechería ubicada en la calle Blandengues número 1768, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio, de 13 a 15 horas, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Julio Gonorovsky.

$5.00 Oct.10-8490-v.nov.1.o.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido en venta al señor Antonio Mariño Fernández mi casa de nnegocio que e el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Octavio Lapido número 1148, esquina Cuaró, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Francisco Petrone.

$5.00 Oct.15-8621-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Héctor Braudakis y Eduardo Alvaredo el comercio que en el ramo de bizcochos a la vainilla tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1890. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Manuel Reinante Villamil.

$5.00 Oct.15-8636-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Piedras número 651. Advierto a los acreedores que deben concurrir, a los efectos de cobrar sus créditos, a la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Francisco Gandini.

$5.00 Oct.25-8916-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis A. Soñora el comercio de provisión sito en la calle Yí número 1561, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acréedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Manuel Giraldez. — Germán Martínez.

$5.00 Oct.24-8873-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José y Atilio Casarotti mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecido en la avenida Larrañaga número 2840, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos ed sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días *para serles abonados. — Montevideo, Octubre* 22 de 1934. — Juan Capra.

$5.00 Oct.23-8855-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "F. Greco y Compañía", con sede en la calle Uruguay números 1227|31, y que se ha formado una nueva sociedad de naturaleza comanditaria, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, continuando sus operaciones desde el primero de Enero del corriente año. La nueva sociedad girará en el mismo domicilio con la razón de "Isola, Paternostro y Compañía", estando integrada por los señores Mario César Isola y Angel M. Paternostro como socios solidarios y los herederos de don Francisco Greco como socios comanditarios. A los efectos legales se hace esta publicación, pudiéndose presentar los que se consideren acreedores, a la sede social, dentro del término de treinta días, a contar de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Isola, Paternostro y Compañía.

$7.00 Oct.29-9024-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Jidanovsky y Gutman" y la denominación de "La Textilia" y en el ramo de fabricación de cintas elásticas y de seda tenemos establecida en la calle Ituzaingó número 1580, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía Moreno y Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Ber Gutman. — Manuel Jidanovsky.

$5.00 Oct.29-9025-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Mariano S. y a don Alfredo P. García el activo y pasivo del comercio que en los ramos de almacén de hierros, materiales de construcción, ferretería y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 618, continuando las actividades del mismo negocio la firma social que se constituirá con dicho objeto entre los nombrados hermanos García y que girará bajo la razón social de "García Hermanos". — Carmelo, Setiembre 28 de 1934. — Mariano García. — Alfredo P. García. — Mariano S. García.

$5.00 Oct.17-8692-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de G. Panzera Maeso, Martín García número 2157, casi J. Requena, he prometido vender a favor de don Saturnino Polanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2247, esquina Cuñapirú: que a los efectos de la mencionada ley de Comercio, de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley en el mencionado comercio o en nuestro escritorio para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Victorio Ferrero. — Saturnino Polanco.

$5.00 Oct.15-8649-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he celebrado contrato de compraventa con arcos Aion sobre máquinas y herramientas contenidas en mi taller de carpintería de la calle Rocha número 2256. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Juan Regal.

$5.00 Oct.15-8648-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Herminio Recarey el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo en esta Capital, en el local de la calle Democracia número 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan Guarilla.

$5.00 Oct.11-8534-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora Gabina Crespo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Jorgelina Costa. — Gabina Crespo.

$5.00 Oct.16-8660-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Felipe Mauss y Arturo Marcos Bringer hacemos saber que en esta ciudad, ante la escribanó Blanca Amelia Pose y con fecha del veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social "Mauss y Bringer" en el ramo de fábrica de camisas para hombre y tendrá su sede en Reconquista 330. — Montevideo, Octubre 26 de 1934.

$5.00 Oct.27-9005-v.nov.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González, Izeta y López" en el ramo de hojalatería mecánica, tan sólo en lo que respecta al socio señor Jenaro González Arias, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás socios, habiéndose modificado por esa misma escritura la razón social, que en lo sucesivo será la de "Izeta y López". — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Jenaro González Arias. — Miguel Federico Izeta Garre. — Alberto López.

$5.00 Oct.27-8972-v.nov.15.

LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.
(Mercedes)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Noviembre de 1934, en el local social, calle Tomás Gomensoro esquina Rivera, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de las razones que impidieron la realización de la asamblea general extraordinaria para el 6 de Octubre de 1934; 2.o Informar sobre el siniestro ocurrido el 6 de Octubre (incendio parcial del edificio social); 3.o Solicitar autorizaciones para regularizar la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, escritura de novación y percepción de la suma indemnizada por el Banco de Seguros del Estado a la misma institución por daños en el edificio social; 4.o Exposición del estado financiero; 5.o Refuerzo del capital social; 6.o Designación de miembros para firmar el acta de la asamblea proyectada.

Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones hasta el día antes de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. — Mercedes, Octubre 20 de 1934. — Enrique Broggi, Vicepresidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$11.25 Oct.27-8987-v.nov.7.

VENTA DE COMERCIO

José Porta Martino promete vender a José María Barcia Misa la carnicería sita en Ambrosio Velazco 1451, y a tal fin avisa a los acreedores del primero que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar, que se presenten en la escribanía Cardoso Clavell, 25 de Mayo 555, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.24-8895-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bartolo Amegeiras mi casa de comercio en los ramos de agencia de lotería, peluquería, perfumería y salón establecido en la avenida San Martín número 2623, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días, a efectos de abonarles el importe de sus créditos, previo los justificativos del caso, y para ello deberán pasar por la calle Misiones número 1408 (3.er piso), escritorio número 17. Escribanía Pedro Monti. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Enrique Ribeiro (hijo).

$5.00 Oct.11-8542-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De Boni y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó para seguir los negocios, retirándose el socio Eduardo Liprandi, girando en el futuro con la razón social "De Boni y Compañía". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Carlos Liprandi. — Eduardo Liprandi. — Antonio De Boni.

$5.00 Oct.27-8986-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a J. Bebeacua y Compañía las existencias del café y restaurat "Colón", de mi propiedad, situado en la avenida General Garzón 1903, de la localidad de Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Burdillls.

$5.00 Oct.29-9027-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscripto Pedro Bello ha prometido vender al suscripto Máximo Hosner la provisión situada en la calle San Salvador 1899. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. — Máximo Hosner. — Pedro B. Gazzoneo.

$5.00 Oct.26-8932-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que había suscrito Andrés Muiño con Jesús Porteiro para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia" sita en esta Capital, calle Durazno número 1202, y que con esta fecha Ramón Couto prometió vender a Jesús Porteiro y Manuel Muiño y su parte en ese establecimiento, el que quedará perteneciendo por partes iguales a Jesús Porteiro, Andrés y Manuel Muiño. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Ramón Couto. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Jesús Porteiro.

$5.00 Oct.26-8957-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Daniel Brescia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 1750. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes, al café y bar "Rilla", Reconquista número 726, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Feliciano Rilla. — Daniel Brescia.

$5.00 Oct.26-8954-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Carlos Pintos Viana mi establecimiento de garage situado en esta ciudad, en la calle Rincón número 474. Los que se consideren con derechos se presentarán en dicho establecimiento con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Conrado González.

$5.00 Oct.26-8953-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor León Eisembarg el negocio de biógrafo denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1570, entre las calles Tacuarembó y Salto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Carlos A. Casal. — Blas Cantisani.

$5.00 Oct.26-8940-v.nov.14.

DISOLUCIO[illegible]

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado, ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de provisión y almacén de comestibles gira bajo la firma de "Djebedjeian y Nacachian", situada en la calle Gualberto Méndez 1999, constituída por A. Djebedjeian y N. Nacachian, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor N. Nacachian, a cuyo cargo queda el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Octubre 24 de 1934.

$5.00 Oct.26-8937-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Micridits Taussian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4249 de la calle Carlos de la Vega, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, en el tiempo correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Abedis Halladjian.

$5.00 Oct.26-8936-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que el día 13 de Octubre último hemos disuelto la sociedad "Khurlopian y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén por mayor y cereales, con sede en la calle Inca número 2079, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Yervant Khurlopian. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Yervant Khurlopian. — Juan Jodikian.

$5.00 Oct.26-8933-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, Ramón Couto y Tomás Barboni declararon rescindido el compromiso que habían suscrito para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia", calle Durazno número 1202, quedando nuevamente a cargo de esa parte Couto. Y que Andrés Muiño prometió vender a Jesús Porteiro su parte en el referido establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Tomás Barboni. — Andrés Muiño. — Jesús Porteiro. — Ramón Couto.

$5.00 Oct.15-8639-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Esteban Elvira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Solís esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días. — San José, Octubre 18 de 1934. — Horacio Acosta. — Esteban Elvira.

$5.00 Oct.22-8826-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Francisco Torrado y Agustín Germil la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1645, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan Parodi. — Francisco Torrado. — Agustín Germil.

$5.00 Oct.31-9089-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos asber que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido en venta a don Antonio Urreta todas las maquinarias, muebres, útiles y demás enseres del establecimiento comercial que bajo la denominación "El Molino" y en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle Ocho de Octubre esquina Defensa, de esta ciudad; que desde el primero del entrante Octubre dicho señor Urreta continuará por su cuenta las actividades del referido comercio, cuya venta se llevará a cabo una vez cumplidas las condiciones del respectivo compromiso y que las obligaciones activas y pasivas de tal establecimiento son de cuenta y cargo de los vendedores hasta el día treinta del mes en curso, inclusive. — Salto, Setiembre 29 de 1934. — Barbieri y Leggire. — Antonio Urreta.

$7.00 Oct.11-8556-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Arteaga y Urchoeguía", cuyo activo y pasivo queda a cargo del señor Juan Florentino Arteaga. — Salto, Octubre 9 de 1934. — Eloy Urchoeguía. — Juan F. Arteaga

$5.00 Oct.17-8691-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Seré Rucker el giro que en el ramo de garage y estación de nafta tengo en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 897, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor, calle 25 de Mayo número 483, dentro del término de treinta días desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Laureano Arregui.

$5.00 Oct.11-8541-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que los señores Castro Paullier y Leonardo Magri han prometido vender al señor Pedro Gallo Ungo el comercio que en el ramo de laboratorios de productos químicos gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Yí número 1212. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Castro Paullier y Magri.

$5.00 Oct.16-8677-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Tarrés la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle García de Zúñiga número 3841, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Francisco Jodal. — José Tarrés.

$5.00 Oct.20-8790-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la carnicería ubicada en la calle Eduardo Acevedo número 951. El socio señor Juan Grappiolo se hace cargo del activo social, continuando con el negocio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Juan Grappiolo. — Francisco Salgueiro.

$5.00 Oc.17-8682-v.nov.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnábar, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Habiaga Hermanos", que en el ramo de carnicería giraba en esta villa, integrada por los socios colectivos Sergio Martín, Eloy Segundo y Eduardo Habiaga, separándose el primero desde el 30 de Setiembre último y continuando la firma y ramo, y a cargo del activo y pasivo de los socios Eloy Segundo y Eduardo Habiaga. — Villa Paso de los Toros, Octubre 18 de 1934. — Habiaga Hermanos.

$5.00 Oct.25-8923-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Carlos M. Fajardo, establecido en esta ciudad con café, billar y despacho de bebidas en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, habiendo resuelto vender el mencionado comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que pasen a justificar sus créditos en la escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo 580, de la hora 14 a la hora 17. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Carlos M. Fajardo.

$5.00 Oct.31-9081-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Fernando González y Ramón Iglesias con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934.

$5.00 Oct.31-9074-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Rosa Barlocco de Doroteo enajenará a doña María Catalina Doroteo todos los derechos que como heredera de su esposo Alberto Doroteo, le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3758, en el ramo de farmacia y anexos, bajo la firma de "María C. Doroteo y Compañía" y con bi en la propiedad situada en la calle Milino". A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Rosa Barlocco de Doroteo. — María Catalina Doroteo.

$5.00 Oct.24-8905-v.nov.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hermida y Fernández" para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad, quedando a cargo del negocio el señor Juan Hermida y desvinculado del mismo el señor José C. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — José C. Fernández. — Juan Hermida.

$5.00 Oct.16-8676-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he comprado el comercio que en el ramo de restaurant, denominado "Kis Pipa", poseen los socios Martín Fehér y Miguel Eilhardt en la calle Alzaibar número 1293, esquina Buenos Aires, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren en derecho, se presenten con los justificativos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Herváth, calle Cerrito número 563. — Montevideo, 15 de Octubre de 1934. — José Fork.

$5.00 Oct.18-8749-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que hemos vendido a doña Sara Fausta Gautron todas las existencias, activo y pasivo de "La Florería Moderna" desde la fecha 31 de Julio del corriente año. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1934. — Matilde Gautron de Almeida. — Casio César Almeida. — Sara Fausta Gautron.

$5.00 Oct.15-8617-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que tengo prometido en venta a la firma "Vladislavich Hermanos" mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierta al público en esta ciudad, calle Florida número 1524, denominada "Panadería El Paraíso", a fin de que los acreedores sociales se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Juan Vladislavich Vargas.

$5.00 Oct.11-8532-v.nov.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osias Wolf Safern la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Miguelete número 1999. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Antonio Falagian.

$5.00 Oct.17-8681-v.nov.5.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9100-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 217.400 litros de leche, necesaria para las Unidades y reparticiones del Ejército y Marina destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante el primer semestre del año 1935, *de acuerdo con el pliego de condiciones* que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9101-v.nov.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 5 de Octubre próximo,

a la hora 15, trabajos de pintura; a las 15 y 15, huevos. — Montevideo, Octubre 29 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-9102-v.nov.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26131

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PAL"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9122-v.nov.17.

ACTA N.o 26127

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ANDROMALT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9123-v.nov.17.

ACTA N.o 26114

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FRISIA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
Nov.1.o-9109-v.nov.17.

ACTA N.o 26122

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9107-v.nov.17.

ACTA N.o 26121

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9108-v.nov.17.

ACTA N.o 26123

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9094-v.nov.17.

ACTA N.o 26113

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina, han solicitado el registro de la marca
"TARZAN"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9110-v.nov.17.

ACTA N.o 26124

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9095-v.nov.17.

ACTA N.o 26125

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9096-v.nov.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 521

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubí, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de esta fecha, para la confección de chapas adicionales de rodados para los vehículos a tracción mecánica y a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Noviembre, a las 16 horas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-9117-v.nov.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SILVA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Río Negro 1024, y doña MARIA IRIS SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5105-v.nov.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS JUSTO GUINEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras, y doña EMA ROSA ABALOS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Misurí 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5106-v.nov.8.

18.a Sección del Depto. de [illegible]

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL R. SANGUINETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1541, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ ESPIRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5104-v.nov.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ROVIRA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Blandengues 1691, y doña PALMIRA DANERI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Blandengues 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5102-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VASQUEZ, de 39 años, soltero, mecánico, norteamericano, domiciliado en San Fructuoso 1831, y doña AURORA CABRERA MEDINA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5103-v.nov.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Haig 4144, y doña MARIA ANTONIA GONZALO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5108-v.nov.8.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GRAJALES, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Enrique C. Aguilar 5443 (Maroñas), y doña ALBA ROSA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5107-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bielle o Vielle de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca-

lle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9120-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9121-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José López y López y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María López Bielle porque donde dice "Vielle" debe decir "Bielle", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9118-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Tassano Duce de Minetti y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonia Tassano Duce por figurar ésta con el nombre "Antonio" en vez de "Antonia" y el apellido "Duci" en lugar de "Duce", que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Amelia Tassano Duce porque donde dice "Tasano" debe decir "Tassano" y donde dice "Duci" debe decir "Duce". — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.70 Nov.1.o-9119-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zoa Flores de Chilaber o Chilabert o Schelenberg o Schellemberg o Schellenberg, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9126-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Juega Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9127-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Blas o Blas Agustín Norero. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Blas Norero: donde dice Blas Agustín Norero debe decir Blas Norero. En la de defunción de Blas Norero (padre): donde dice Blas Norero, casado con María Ceittone debe decir Seittone. En la de defunción de María Seittone: donde dice María Saettone de Norero debe decir Seittone de Norero. En la de nacimiento de Brígida Norero: donde dice Blas Nué, casado con María Seitton, debe decir Blas Norero y María Seittone. En la de nacimiento de Blas Norero: donde dice Blas, hijo de María Seiton, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Rosa Norero: dice hija de María Saettone, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Sebastián Norero: dice hijo de María Seiton y debe decir Seittone, y *en la de nacimiento de María Carmen Norero, dice hija de María Saettone* y debe decir Seittone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-9125-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9112-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique o Carlos Enrique Puppo y de doña Carolina Demicheri de Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9090-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Fructuoso Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9091-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Liboria Sastre de Silveira. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente se declaró a doña Liboria Sastre de Silveira en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a su hijo Alvaro Eleuterio Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.1.o-9131-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9105-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Campi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9106-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Conrado Stopinge y de doña María Rodríguez de Stopinge, a fin de que todos los que se consideren con derechos en las mismas comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Octubre 25 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$5.50 Nov.1.o-9103-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Nieves o Niebez o Niebes, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Nov.1.o-9093-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela Celestina Noblia Moyanes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera Setiembre 11 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.1.o-9099-v.nov.12.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Iphar Bernardo. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en la puerta de éste, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el barrio denominado "Villa Española", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor Guillermo Rodríguez, con los números 11 de la fracción G y con el número 16 de la fracción letra Y y compuesto, el primero, de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Vicente Arcos, por 25 metros de fondo què, por ser esquina, son también de frente al Sureste, a la calle Tomás Claramunt, lindando: por el costado Noroeste, con el solar número 10, y por el fondo, al Suroeste, con el solar número 11. Está empadronado con el número 74362. Y el segundo solar, que abarca una superficie de 400 metros, tiene 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Tomás Claramunt, distante 45 metros de la esquina formada por ésta calle y la de Juan Vicente Arcos, por 40 metros de fondo, por donde linda: al Sureste, con parte del costado del solar número 5; por el costado Noreste, con el solar número 15 y por el costado Suroeste, con todo el costado del solar número 17 y los fondos de los solares 3 y 4. Está empadronado con el número 74459; y 2.o La mitad de los derechos al panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, solar número 2076, y tiene el solar una superficie de 1 metro 60 por 2 metros 80, propiedad del causante de esta sucesión y de don Juan Gazzano. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también lo que se adeuda por concepto de pavimento de los solares descriptos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
Informes: Zabala 1331.
$48.00 Nov.1.o-9116-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.333.33 el siguiente inmueble: Un solar de terreno designado con el número 30 A de la manzana número 1192 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899, y compuesta de un área de 241 metros 84 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde el edificio está señalado con el número 2237; por el Este, 28 metros 16 centímetros, lindando con el solar número 31; por el Oeste, 28 metros 15 centímetros, por donde linda con el solar 29, y por el Norte, 8 metros 59 centímetros, confinando con los solares números 27 y 37. Padrón número 22.897. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el

10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el pavimento que se adeuda sobre el inmueble deslindado, que asciende a la cantidad de $ 401.82, más el 7 o|o anual desde el 9 de Febrero de 1934 hasta el día de su cancelación; 3.o Que será también de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Nov.1.o-9115-v.nov.16.

FRANCISCO H. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Rivera, comisionado al efecto, dictada en autos "Francisco Molins. Quiebra", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Noviembre, a las nueve horas y en casa de Francisco Molins, Coronilla, en esta sección, se procederá por el martillero Francisco H. Cabrera, asistido del suscripto y testigo, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio de Francisco Molins. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que llegue a las dos terceras partes de la tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento al aceptarse su oferta. — Vichadero, Octubre 6 de 1934. — Catalino Molins, Juez de Paz.

$10.00 Nov.1.o-9128-v.nov.10.

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a la hora 16, en casa del depositario, señor Juan Cetrulo, de esta ciudad, el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, conforme a lo mandado en los autos "Coates Hermanos contra Severino Corte (hijo). Juicio ejecutivo", venderá en remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 135.00, una "Frigidaire" cuyo compresor es modelo K, número 2, serie 801455, con su serpentina modelo 14 F, cinco gavetas de hielo y mueble de madera de 4 puertas y una puerta *más para el hielo.* El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su postura en el acto de aceptársele la misma. — Florida, Octubre 29 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-9104-v.nov.4 Nov.12-v.nov.13.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmen de Armas de Medina, se hace saber que el día 23 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Junio de 1924, de un área de 45 hectáreas 2321 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 1160 metros 80 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, de Fabio Medina; al Sur, en 1408 metros 70 centímetros, con Francisco Martínez; al Este, en 446 metros 50 centímetros, camino vecinal a Rodríguez, por medio, con sucesión Ocampo, y al Oeste, en 301 metros 50 centímetros, con la fracción 2, de Florentino Medina. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Octubre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Nov.1.o-9130-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tenemos establecida en la calle Mercedes número 1363, de esta ciudad, y que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Guardado Hermanos". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Juan Guardado. — Antonio Guardado. — Eduardo Benech. — Raúl D. Gonnet.

$5.00 Nov.1.o-9092-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para el conocimiento del público y de los acreedores que corresponda se hace saber que el señor Fortunato M. Defazio cede a don Ecilio Mariani la cuota de capital social de su pertenencia en la firma "Lostorto y Compañía Limitada", calle Nueva Palmira número 1834. (Ley de 1904).

$5.00 Nov.1.o-9124-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que con fecha 10 de Octubre corriente se ha proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de barraca de lanas y frutos del país giraba en esta plaza bajo la denominación de "Armstrong Hermanos", razón integrada por el firmante don Jorge Eduardo Armstrong y la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, compuesta por Luis Jorge, Benjamín Carlos, Helena Teresa Armstrong y doña Josefa Larroque de Armstrong, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, con la misma sede de la calle 19 de Abril número 762, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada hacemos la presente publicación por el término de veinte días, firmando la señora Larroque de Armstrong por derecho propio y como representante legal de la menor Helena Teresa Armstrong. — Salto, Octubre 10 de 1934. — Jorge E. Armstrong. — Josefa L. de Armstrong. — B. Carlos Armstrong. — Luis J. Armstrong.

$8.00 Nov.1.o-9098-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José Verdura y otros el establecimiento de venta de aves y huevos que tengo establecido en la calle Agraciada 2624, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1596, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Roberto Dopico.

$5.00 Nov.1.o-9132-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley hacemos saber que he vendido a don Ulises Viana el comercio que tenía establecido en esta localidad, con excepción del negocio de compraventa de frutos del país y depósito de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Don Ulises Viana hace público, además, que ha trasladado el comercio que tenía establecido en Minas de Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, a esta localidad. — Minas de Corrales, Octubre 26 de 1934. — Cándido T. Viana. — Ulises Viana.

$5.00 Nov.1.o-9114-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Pallas", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguay números 1301 - 09, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ma. González y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Manuel Pallas. — José Ma. González.

$5.00 Nov.1.o-9111-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Francisco Fernández ha comprometido vender a don Manuel Alonso, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Platense" tiene instalado en esta ciudad, calle Francisco J. Muñoz número 3250. Los acreedores o los que tengan interés en dicho negocio se presentarán con los justificativos de sus créditos en el propio negocio a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Francisco Fernández. — Manuel Alonso.

$5.00 Nov.1.o-9113-v.nov.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAL

Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay

TARIFAS ESPECIALES C. 85|1 y C O. 46|1

A regir desde el 1.° de Noviembre de 1934 hasta nuevo aviso

Las tarifas de la Estación **Bizcocho regirán** desde el **1.° de Febrero de 1935**

Tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central y la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central, para las cargas que se indican entre Central o Bella Vista y las siguientes Estaciones:

Por 1.000 kilos divisibles en fracciones de 10 kilos
Mínimo por consignación: 100 kilos

Estaciones	Clases: A	B	C	D	Envases vacíos de retorno
Bizcocho	$ 11.00	$ 15.00	$ 12.30	$ 7.30	$ 3.00
Palmitas	" 11.00	" 15.00	" 13.30	" 8.50	" 3.00
Egaña	" 13.50	" 16.50	" 15.00	" 10.30	" 3.00
Parada Risso	" 15.00	" 17.30	" 15.50	" 11.00	" 3.00
Drabble	" 13.80	" 17.80	" 14.50	" 12.20	" 3.00
Santa Catalina	" 12.70	" 17.30	" 14.00	" 12.00	" 3.00
Cardona	" 11.60	" 17.00	" 13.50	" 11.80	" 3.00

Clase A

Lana; Cerda; Cueros; Pelo; Pluma.

Clase B

Alfombras; artículos de: Armería; Bazar; Cigarrería; Cirugía; Confitería; Cueros curtidos; Droguería; Electricidad; Fotografía; Goma; Juguetería; Librería; Mimbre; Mueblería (peso doble); Perfumería; Ropería; Sanitarios; Sombrerería; Talabartería; Tapicería; Tienda; Zapatería. — Baúles vacíos; Catres; Camas; Explosivos; Instrumentos de música; Tejido de alambre.

Clase C

Café molido; Caramelos; Chocolate; Cepillos; Escobas; Galletitas; Máquinas de agricultura (véanse mínimos establecidos); Muebles usados (peso doble); Papel para escribir y tinta y todos los artículos que figuran en la clasificación de cargas con tarifas 2, 3 y 4, no estando determinados en tarifas especiales B. C o D.

Clase D

Aceite en cascos o cajones: Alambre liso o de púa; Alcohol desnaturalizado; Amarillo para canastos; Arroz; Azúcar; Azufre; Bebidas de cualquier clase en cualquier envase; Bencina; Café en grano; Caños de barro, de cemento portland o de hierro; Carbón de cualquier clase con mínimo de la carga máxima del vagón; Cemento portland; Cueros vacunos salados; Fariña; Fierro galvanizado; Fierro en barras, planchas o varillas; Fierro viejo; Fideos; "Flit"; Fuel oil; Garbanzos; Gasolina; Gas oil; Grasa; Harina de maíz; Huevos; Ladrillos para limpiar cubiertos; Lentejas; Jabón ordinario; Kerosene; Leña; Madera; Menudencias en cajones acompañando más cargas; Munición; Nafta; Papel para imprenta; Papel embalaje; Porotos; Sal; Sarnífugos; Sebo; Sémola; Trozos de árboles; Venenos y Yerba.

Sal: con mínimo de 5.000 kilos: Tarifa ordinaria número 5.

NOTAS — Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo de cada clase.
—En caso de haber en una misma consignación artículos de dos o tres clases, puede aforarse el total a la clase más alta, si así conviene al interesado.
—Se aplicarán las tarifas ordinarias en los casos en que por ser más bajos, convenga a los interesados.
—No debe tomarse en cuenta el mínimo de $ 0.50 por consignación.

Estas tarifas anulan y reemplazan a las C. 85 y C. O. 46.

H. H Grindley, Administrador General.

Montevideo, 1.° de Noviembre de 1934.

Nov.1.o-9129-v.nov.1.o.